



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016**

**Asistentes:**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Sres. Concejales**

**Grupo PSOE**

Juan A. Medina Cobo  
Cristina Mora Luján  
Bartolomé Nofuentes López  
M<sup>a</sup> Consuelo Campos Malo  
José A. Zapata Martínez  
M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Martínez  
Manuel Díaz Montero  
Lucía A. Fernández Sevilla  
Borja García Peinado  
Amparo Torner Durán

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20,45 h) del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

**Grupo PP**

M<sup>a</sup> Amparo Mora Castellá  
José M. Sanmartín Aguilar  
M<sup>a</sup> Mercedes Monzó Sancho  
Consuelo García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

**Grupo COALICIO COMPROMIS**

Francesc Xavier Torres Medina  
Rosa M<sup>a</sup> García Asensio  
Onofre Espinos Armero

**Grupo SI SE PUEDE**

Sergio Gavilán Navarrete  
Daniel Jaén Gomáriz.

**Grupo CIUDADANOS**

Francisco J. Soler Coll

**Interventor**

José A. Valenzuela Peral

**Secretario**

José Llavata Gascón

**1. ACTA ANTERIOR**

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el días veintisiete de septiembre de 2016, acordando su trascipción al Libro Oficial de Actas.



## 2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2.496 de fecha 20/07/16 al núm. 2.811, de fecha 20/10/2016 del ejercicio de 2016, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

## 3. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PO2/16, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, CON DESTINO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Vista la memoria de Alcaldía de modificación del Presupuesto General de 2016 ante la necesidad de consignar en el presupuesto de gastos específicos y determinados para lo que el crédito resulta insuficiente.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 2 en el Presupuesto General de 2016, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS que se proponen con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

### ◆ AUMENTOS

#### ● SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| <b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b> | <b>CONCEPTO</b>                             | <b>IMPORTE</b>    |
|-------------------------------------|---|-------------------|
|                                     |   |                   |
| 1531-619.00                         | Fomento ciudades sostenibles y competitivas | 772.135,90        |
|                                     |   |                   |
|                                     | <b>TOTAL</b>                                | <b>772.135,90</b> |

#### ● CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| <b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b> | <b>CONCEPTO</b>           | <b>IMPORTE</b> |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------|
|                                     |                           |                |
| 171-600.02                          | Parques y jardines. Skate | 468.183,49     |
|                                     |                           |                |



|  |              |                   |
|--|--------------|-------------------|
|  | <b>TOTAL</b> | <b>468.183,49</b> |
|--|--------------|-------------------|

• **REMANENTES DE TESORERÍA GENERAL . . . . . 1.240.319,39 €**

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 02/16 \_\_\_\_\_ 1.240.319,39 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 11 PSOE, habiéndose abstenido PP 4, COMPROMIS 3, SI SE PUEDE 2, y CIUDADANOS 1, acuerda:

**UNO.** Aprobar inicialmente el expediente número P02/16 de modificación presupuestaria, por importe total de 1.240.319,39 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**DOS.** Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

**TRES.** Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

INTERVENCIONES

Sr. Medina. (PSOE)

Traemos una modificación de créditos con un remanente que vamos a destinar a dos inversiones importantes ... y una partida que son 750 ... es que voy de memoria ... creo que son 750 ... 772 pues va destinado a la reurbanización de la calle de Trafalgar con Villalba de Lugo ... que es un proyecto que además viene avalado a través de un convenio con la Generalitat Valenciana y con el Ministerio, una solución que adquirimos para la rehabilitación de viviendas y además la regeneración urbana ... una parte de este dinero para completar lo que es el proyecto, unos 230.000 y estos 700 complementa para rehabilitar ... hacer una reurbanización de estas calles que es parte del eje viario y que como sabéis es muy importante y donde lo que se va a facilitar, sobre todos es ... no sólo el discurrir del tráfico y demás sino dentro del plan de movilidad y facilitar pues desarrollar pues la movilidad urbana y sostenible.

Y luego tenemos otro proyecto que es para completar lo que es el parque recreativo deportivo, que se está haciendo al lado del Cementerio parroquial, en la rotonda de la Gran Manzana. Es un proyecto que estaba basado en dos fases y una segunda fase va a ser la de ... bueno ... son tres fases concretamente ... y en una segunda fase va a ser la puesta en marcha ... la creación de un parque de skate y bicicletas BMX creo que se llama, que tanto vale para patinar como para bicicletas, como para los skate, y es un parque que bueno va a complementar lo que es este parque que, como veis ... va a ser ... está situado en una zona privilegiada y en una zona también que habría que complementar en la zona centro de Quart y que va a ser bastante singular este parque polideportivo ...

Sra. Presidenta.

Gracias Juan, se trata en definitiva de cumplir los compromisos del equipo de gobierno en la primera fase, como muy bien ha dicho, se trata de la reurbanización de las calles entre el principio de Vilalbla de Lugo, digamos a la



altura del Centro de Salud y lo que es la escultura de la fuente, y como ha dicho Juan, ahí por la buena gestión que se ha hecho desde el Ayuntamiento hay unos 250000 euros que provienen del Ministerio, de la subvención que nos dio la Consellería y que provienen del Ministerio y el resto es lo que vamos a poner en esa primera reurbanización de los compromisos que hemos adquirido con el proyecto EDUSI que, como uds saben y luego en todo caso en comunicaciones volveremos a hablar de él, ha sido concedido a este Ayuntamiento y luego los 450.000 de la pista de skate, decir también que forma parte de los proyectos que se han hecho a través de proyectos participativos a través de este Ayuntamiento, que saben que en muchas ocasiones los hacemos así, y la mayoría de ellas, y precisamente fue una petición del Consejo Municipal de la Infancia que se hiciera este tipo de actividad, como hemos hecho con las pistas libres para juego, las canchas que hay al lado de Refracta y tantas y tantas otras cosas otras que han sugerido el consejo municipal de la infancia, la pista de ... ocio urbano, para que lo diga bien es , Parque de Ocio Urbano, porque no solo es skate ... sino más cosas, pero que forma parte de las peticiones que ha hecho el Consejo Municipal de la Infancia y que se van a llevar adelante en esa colaboración que siempre creo que es buena y que tenemos y que es una muestra del compromiso del Ayuntamiento de Quart con la infancia en Quart y con la participación ciudadana en particular.

Y creo, además, que hay más buenas noticias que luego daremos en comunicaciones en esa tema también.

#### **4. MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS**

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda sobre aprobación, modificación parcial, o en su caso derogación de las Ordenanzas reguladoras que a continuación se detallan:

##### **1. Ordenanzas reguladoras para su aprobación:**

- 1.1. Ordenanza Municipal de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- 1.2. Ordenanza Especial reguladora de la solicitud, trámite y expedición de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- 1.3. Ordenanza reguladora de las Instalaciones y Actividades Publicitarias.
- 1.4. Ordenanza de protección del medio ambiente relativa al alcantarillado y vertidos a la red municipal.

##### **2. Ordenanzas reguladoras objeto de modificación parcial:**

- 1.1. Ordenanza reguladora de Vados y Reservas de aparcamiento para carga y descarga en el municipio de Quart de Poblet.
- 1.2. Ordenanza municipal de protección y tenencia de animales de compañía, incluida la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1.3. Ordenanza reguladora del dominio público local con mesas, sillas, sombrillas, toldos y vallado de terrazas.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 completado por el 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 11 PSOE y 2 SI SE PUEDE, el voto en contra del PP 4, habiéndose abstenido, COMPROMIS 3 y CIUDADANOS 1, acuerda:

**UNO.** Aprobar, inicialmente, las siguientes Ordenanzas Reguladoras:



1. Ordenanza Municipal de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
2. Ordenanza Especial reguladora de la solicitud, trámite y expedición de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
3. Ordenanza reguladora de las Instalaciones y Actividades Publicitarias.
4. Ordenanza de protección del medio ambiente relativa al alcantarillado y vertidos a la red municipal.

**DOS.** Aprobar, inicialmente, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Reguladoras:

1. **ORDENANZA REGULADORA DE VADOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET**

**Modificación artículos 24 y 29, quedando redactados con el siguiente tenor literal:**

#### **Artículo 24º. Señalización**

Estará constituida por dos tipos de señalización:

- a) Vertical
- b) Horizontal

La señalización será colocada y retirada en su caso, por los servicios municipales.

La señalización vertical, estará necesariamente adosada a la fachada, colocada sobre la puerta de acceso, salvo que las características de la edificación no lo permitan, en cuyo caso se situará en cualquier otro lugar de forma que inequívocamente se identifique la puerta de entrada y salida. Por razones excepcionales, como la existencia de edificios retranqueados u otras circunstancias especiales, se podrá señalar con un duplicado para facilitar el acceso a la acera. La señalización vertical será del modelo homologado por este Ayuntamiento y contendrá además del número correspondiente, la dirección de la finca donde se encuentre el local para el que ha sido autorizada.

La señalización horizontal consistirá en una franja amarilla de 15 cm de ancho y de longitud correspondiente a la de la puerta y la zona que se corresponda de calzada según la normativa vigente al respecto. Este tipo de señalización sólo se autorizará a instancia de parte, y su concesión se hará constar en la autorización correspondiente.

El titular de la autorización estará obligado a mantener la señalización tanto vertical como horizontal en las debidas condiciones de conservación y visibilidad, salvo por lo que respecta a la señalización complementaria de carácter vertical que se indica en el artículo siguiente, que corresponderá a la competencia municipal.

#### **Artículo 29º. Revocación de la autorización de vado.**

Las autorizaciones de vado de carácter voluntario podrán ser revocadas de oficio por el órgano que las dictó, previo informe de la Policía Local, en los siguientes casos:

- a) Por ser destinados a fines distintos para los que fueron otorgadas.
- b) Por haber desaparecido las causas o circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.
- c) Por no abonar la tasa anual correspondiente.
- d) Por causas motivadas relativas al tráfico, circunstancias de la vía pública u otras.
- e) Por el mal uso de la autorización concedida.



## **2. ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, INCLUIDA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

### **- Modificación parcial, apartado 3, artículo 5, quedando redactado como sigue:**

3. La tenencia de animales en el núcleo urbano, núcleos de viviendas o en zonas clasificadas por el planeamiento general como de suelo urbano residencial, considerados no domésticos, de ganadería o de corral, cuadra o establo, aun cuando su número no fuere superior a uno, y su finalidad no fuera mercantil, sino meramente lúdica o de ocio, y siempre que se presenten quejas o denuncias expresas por los vecinos colindantes por la falta de observancia de las debidas medidas higiénico-sanitarias, de salubridad u ornato público, y de protección medioambiental, quedará prohibida.

*En el supuesto de que los propietarios de los animales a que se refiere el párrafo anterior incumplieren las medidas que se decretaren a los efectos de su evacuación y depósito en establecimientos adecuados, el Ayuntamiento podrá dictar orden de ejecución subsidiaria para la efectividad del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.*

### **-Supresión párrafo c) y d) que encabeza los artículos 9 y 10**

### **- Modificación artículo 10, apartado 3, que queda redactado así:**

3. La licencia administrativa para la posesión de animales peligrosos tendrá una vigencia de 5 años, debiéndose solicitar su renovación antes de transcurrido dicho periodo; necesitando los mismos requisitos que para su concesión

### **- Modificación epígrafe artículo 12, que queda redactado así:**

Artículo 12 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO- SANITARIAS DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

### **- Modificación parcial artículo 12, suprimiéndose último párrafo, que queda redactado así:**

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación y chapa censal.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros de longitud y no extensible, así como un bozal homologado y adecuado para su raza, de forma que impida la apertura de mandíbula para morder.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a 1 metro, salvo consentimiento expreso de aquéllas, y en todo caso, a los menores de 18 años si estos no van acompañados de una persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.



**- Modificación parcial artículo 14, apartados 5 y 6, quedando con el siguiente tenor literal:**

5. Queda prohibido el acceso de perros y otros animales de compañía en aquellos areneros, zonas de juegos infantiles, zonas de aparatos biosaludables o en aquellas zonas que delimite expresamente el Ayuntamiento.

6. Los perros y otros animales de compañía podrán acceder a los jardines públicos, siempre y cuando cumplan con los puntos del 1 al 5 del presente artículo.

**- Modificación parcial artículo 15, quedando con el siguiente tenor literal:**

Los perros y otros animales podrán estar sueltos en las zonas que autorice o acote el Ayuntamiento, acompañados de sus dueños o responsables, siempre y cuando no sean agresivos con las personas ni con los animales.

Reseñar que en los últimos años se han realizado diversas zonas de esparcimiento en el municipio, incluidos en el anexo IV:

- 1) C/Tribunal de las Aguas
- 2) Picnic "La Pinadeta"
- 3) C/Trafalgar
- 4) Parque Riu Túria, bajada del río
- 5) Parque Riu Túria , por PI/ Pinzón
- 6) PI/S. Rafael
- 7) C/Peset Aleixandre
- 8) C/Jaime Balmes
- 9) Parque para perro de C/Roll de les Eres

**- Modificación parcial apartado 1 artículo 52, quedando redactado como sigue:**

1. El Ayuntamiento de Quart podrá retirar los animales objeto de protección, siempre que existan indicios de infracción de las presentes disposiciones, con carácter preventivo hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas de la cual el animal podrá ser devuelto al propietario, con el previo pago de los gastos ocasionados o pasar a disposición de la Administración.

**- Adición a Anexo II, apartado A), "Razas":**

"...Akita Inu"

**3. ORDENANZA REGULADORA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS Y VALLADO DE TERRAZAS**

**- Modificación parcial artículo 1, quedando redactado como sigue:**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público de titularidad municipal con mesas, sillas, sombrillas y/o toldos anclados a fachada. No se permitirá la instalación de carpas, marquesinas u otros elementos de similar naturaleza, como consecuencia de los objetivos recogidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, y Accesibilidad promovido por este Ayuntamiento.



- **Modificación parcial artículo 3, añadiéndose párrafo tercero:**

La ocupación que se autorice será delimitada en sus cuatro vértices por el Ayuntamiento mediante señalización con pintura en color verde.

- **Modificación artículo 5, quedando con el siguiente tenor literal:**

“Artículo 5. Condiciones generales.

a) Sujetos beneficiarios.

Podrán ser sujetos de autorización para la ocupación del dominio público municipal con elementos del mobiliario descritos en el artículo 1º de estas normas, y destinados únicamente al ejercicio de actividad sometido al ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas las personas físicas o jurídicas titulares de licencia municipal de apertura y puesta en funcionamiento de establecimientos hosteleros en inmuebles o locales, siempre y cuando el local comercial, soporte el ejercicio de la actividad que se pretende ejercer en la vía pública, cuente en su interior con zona habilitada para la prestación del servicio con mesas y sillas; y siempre y cuando la normativa estatal, autonómica o local no se oponga a ello.

El Ayuntamiento valorará motivadamente, a los efectos del otorgamiento o denegación de la autorización demanial, el comportamiento infractor del solicitante así como las quejas vecinales razonadas, recabando informe del Servicio de Actividades.

b) Temporal:

- Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en todo caso a precario, sin que puedan otorgarse por plazo superior a 1 año u 8 meses, pudiendo igualmente prorratearse por meses, abarcando en el primer caso el periodo de enero a diciembre y en el segundo de marzo a octubre.

Tanto las anuales como en las de temporada el horario será de 8 a 01:30 horas, con media hora para el desmontaje de la terraza. La retirada de todos los elementos de la vía pública, se llevará a cabo en el momento del cierre del local; este horario será de obligado cumplimiento para todo tipo de establecimiento, independientemente del horario autorizado en el interior de los locales en los que se ejerce la actividad. El inicio del horario en calles peatonales será una vez finalizado el horario establecido para la carga y descarga con vehículos comerciales.

De manera excepcional, y a petición debidamente justificada por el interesado, el Ayuntamiento podrá autorizar el apilamiento de dichos elementos en el espacio autorizado de ocupación de la vía pública. Dicha autorización requerirá la presentación de los documentos que estime oportunos y necesarios por el departamento correspondiente para su estudio.

c) Espacial:



1º En aceras de las vías públicas con calzada para la circulación rodada sin limitación horaria al paso de vehículos con carácter general bajo las siguientes condiciones:

Todas las delimitaciones de las terrazas deberán quedar señalizadas con pintura de color verde únicamente en sus cuatro vértices. Dicha señalización se realizará por la Policía Local, cuando sea autorizada la ocupación de la vía pública.

En el caso en que la terraza ocupe espacio de la calzada, deberá quedar delimitado con vallas de madera con una altura entre 0,80 m y 1,00 m y una longitud entre 1 m y 2 m, debiendo sujetarse mediante el sistema de anclaje a elementos que den estabilidad a las vallas (soporte-peana) (ver ANEXO II de la Ordenanza), quedando totalmente prohibido el sistema mediante anclaje en la calzada.

Únicamente se autorizará la instalación de tarimas, cuando quede debidamente justificada su colocación por motivos de mejorar la accesibilidad a dicho espacio. El titular de la actividad será responsable del mantenimiento y limpieza del espacio ocupado, así como deberá quedar garantizada la evacuación del agua pluvial en la vía pública.

Con carácter general no se autoriza la colocación de mesas, sillas y demás elementos previstos en esta ordenanza en aceras de menos de 3 metros de anchura libre al tráfico de peatones, teniendo prioridad los elementos autorizados por el Ayuntamiento.

En aceras con anchura libre inferior a 3 metros, se podrá utilizar la calzada, siempre que la vía lo permita, en la parte de ella destinada al estacionamiento de vehículos,

En aceras con anchura libre entre 3 y 4,50 metros se podrá autorizar una fila.

En aceras con anchura libre superior a 4,50 metros, se podrá autorizar 2 filas siempre que no moleste a la circulación de peatones y dejando como mínimo 2 metros de ancho libre.

En aceras especiales y en calles y plazas de centros históricos se efectuará en cada caso un estudio singular, con las directrices que estime oportunas el departamento municipal correspondiente. Dicho ámbito de actuación afectará, entre otras, al Casco Antiguo, zonas peatonales, Av. de Sant Onofre, calle Azorín, calle Padre Jesús Fernández, calle Reverendo Padre José Palacios, calle Primer de Maig, y aquéllas otras que pueda determinar posteriormente el Ayuntamiento por motivos debidamente justificados.

El espacio ocupado con el mobiliario que conforma la ocupación del dominio público local, nunca podrá obstaculizar vías de evacuación.

2º En zonas peatonales, requerirá en cada caso un estudio especial atendiendo a la anchura y demás características de la calle, funcionalidad peatonal, entendiendo por calles peatonales a efectos de esta ordenanza aquellas en que la totalidad de la vía esté reservada de forma permanente al uso peatonal excepto en el horario permitido para carga/descarga y para el paso de vehículos de servicio público o de residentes.



3° No se podrá autorizar la superficie que exceda de su línea de fachada sin el previo consentimiento del titular de los locales contiguos que le sirva de medianera.

4° Las mesas se colocarán como norma general frente a la fachada del establecimiento o adosadas al bordillo y separadas de este 50 cm., pudiendo no obstante, autorizarse su instalación alternativamente en bordillo o fachada cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que lo aconsejen (modificaciones en el tráfico de peatones y otros).

5° En aquellas en las que exista carril bici, su instalación se podrá autorizar siempre que la superficie de la acera, en la que no este incluida la del carril, reúna las condiciones del apartado c) de este artículo, colocándose adosadas a este, sin ocuparlo, y separadas del bordillo 50 cm.

d) De los locales:

Para el otorgamiento, cuando proceda, de autorizaciones de ocupaciones de vía pública a titulares de actividad con ambientación musical sometidos al ámbito de aplicación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, se exigirá que dichos locales cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Instalación de vestíbulo de entrada, con doble puerta de muelle de retorno, a posición cerrada, que garantice en todo momento, el aislamiento acústico necesario en fachada, incluidos los instantes de entrada y salida.

En caso de manifiesta imposibilidad de instalar dicho vestíbulo, dicha circunstancia deberá invocarse expresamente por la titularidad de la actividad, con motivo de la misma y acreditación técnica, siendo valorada por los servicios técnicos municipales, que podrán exigir la instalación de medidas alternativas que garanticen el indicado aislamiento y, en todo caso, la instalación de puertas de entrada al local de la actividad, con muelle de retorno, a posición cerrada, que garantice en todo momento, el aislamiento a fachada, incluidos los instantes de entrada y salida.

2.- Prohibición de abrir huecos a fachada y de mantener los ya existentes, en todo caso cerrados.

e) Particularidades para la instalación de terraza en espacios libres privados.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por espacios libres privados los que se encuentren dentro de la alineación oficial definida en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Quart de Poblet. La instalación de terrazas en espacios libres privados se someterá, además de a las señaladas en esta Ordenanza, a las siguientes determinaciones:

El solicitante deberá acreditar la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio.



Las terrazas que pudieran ser instaladas en la superficie libre privada de edificios residenciales deberán quedar recogidas a las cero horas en el periodo estacional, excepto viernes, sábados y vísperas de festivo, en los que podrá mantenerse media hora mas.

Esta condición de índole medioambiental deberá ser incluida en la licencia como causa de resolución de la misma.

Cuando no haya solución de continuidad entre la superficie privada y la acera, podrán sumarse los anchos de ambas a efectos de determinar la capacidad del espacio para acoger la terraza y su ocupación máxima. En estos casos la terraza deberá situarse adosada a la fachada del edificio sin invadir la acera cuando la ocupación pueda agotarse en el espacio privado.

En ningún caso su instalación deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale.

En ningún caso la instalación de la terraza podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de quiosco o mesa auxiliar en la superficie libre de parcela. En todos los casos las mesas se servirán desde el interior del establecimiento.

La instalación de terrazas en el interior de centros comerciales no deberá disminuir las condiciones de evacuación de los mismos por debajo de los mínimos reglamentarios. El solicitante deberá presentar un estudio justificativo de evacuación en el que se contemplen las dimensiones y mobiliario de su terraza y su incidencia sobre la del conjunto del centro. Este estudio podrá ser sustituido por uno general presentado por la dirección del centro que contenga el espacio ocupado por todas las terrazas que se pretendan.

Será preceptivo el informe favorable del órgano competente en materia de prevención de incendios y evacuación para la concesión de las licencias de cada una de las terrazas previstas en el mismo.

El espacio de la terraza deberá quedar delimitado por barandillas fijas de una altura mínima de ochenta centímetros, con un vano horizontal máximo de cincuenta centímetros, que impidan que el mobiliario obstaculice la vía de evacuación.

#### f) Limitación de niveles de transmisión sonora

El funcionamiento de las instalaciones expresadas no podrá transmitir al medio ambiente interior y exterior de las viviendas y otros usos residenciales u hospitalarios niveles de ruido superiores a los máximos establecidos en la Ordenanza Municipal contra la Emisión de Ruidos.

#### g). Seguro de responsabilidad civil.

La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios que ha disponer el titular del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.



h) La autorización quedara condicionada a que en las viviendas o locales contiguos o próximos no se registren niveles sonoros de recepción superiores a los establecidos en la Ordenanza Municipal contra la emisión de Ruidos, pudiendo ser revocada si se incumpliera la condición dicha.

Asimismo, podrán establecerse limitaciones al otorgamiento de licencias y/u horario en puntos con declaración de zona acústicamente saturada, limitación y alcance que se concretara en el Acuerdo Plenario que al efecto se adopte de conformidad con la Ordenanza Municipal contra la Emisión de Ruidos.

- **Modificación parcial artículo 6 , añadiéndose último párrafo:**

Se autoriza la instalación de una estufa por cada dos unidades de medida (la unidad equivale a una mesa y cuatro sillas). Las estufas dispondrán de la homologación CE.

- **Modificación artículo 7 , quedando redactado como sigue:**

**“Artículo 7. Procedimiento para su obtención:**

Los titulares con previa licencia de apertura y puesta en funcionamiento del establecimiento podrán formular solicitud por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, autorización que se solicitará en los meses de octubre a noviembre para el año natural siguiente, a excepción de los establecimientos de nueva apertura que lo podrá solicitar, tras la obtención de la oportuna licencia, para el resto del año natural pendiente.

La solicitud de autorización se presentara acompañada de los siguientes documentos:

- - Licencia de Actividad o de funcionamiento a su nombre.

-- Indicación de los elementos del mobiliario que se pretende instalar, fotografía de los mismos, memoria descriptiva de sus características (materiales, color, acabados), y datos relativos a la publicidad que lleven, en caso de no estar ya homologado, o indicando expresamente el modelo al que se acogen cada uno de los elementos si estuvieran ya aprobados por la Corporación.

- Plano por duplicado a escala en tamaño papel A4 que recoja:

• Línea de fachada del establecimiento y en su caso de los locales vecinos.

• Acera y calzada.

• Elementos existentes en la vía publica, tales como árboles, semáforos, papeleras, farolas, armarios de instalación del servicio publico, señales de trafico, contenedores de basura, bancos, y cualesquiera otros que permitan conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía publica con la instalación pretendida.

• Espacio a ocupar por el conjunto de mesas y sillas que pretende en posición de prestación del servicio al usuario.

- - Documento de ingreso previo de autoliquidación de la tasa correspondiente, así como acreditación del departamento de recaudación de no tener deudas pendientes



Para la tramitación del expediente se recabarán los informes que se estimen necesarios para la resolución del procedimiento, así como a los departamentos correspondientes de la existencia o no, de expediente de disciplina urbanística, sancionadores, vigencia de la actividad, etc.

En los supuestos en los que se pretenda instalar en la terraza toldos:

Además de la documentación antes citada:

1. Certificado técnico firmado por técnico competente en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc.
2. Planos de planta, sección y detalles que definan el toldo en todos sus componentes, forma, dimensiones, color, material, publicidad, etc.

En cualquier caso, el solicitante, deberá aportar Declaración Responsable de estar al corriente en los pagos al Ayuntamiento por cualquier concepto, no teniendo deudas de ninguna naturaleza que se encuentren en periodo ejecutivo, con el compromiso de mantener esa condición durante todo el periodo de ocupación autorizado.

Transmisibilidad.

Las licencias que se otorguen serán transmisibles conjuntamente con las de los establecimientos. El antiguo y el nuevo titular deberán comunicar expresamente dicha circunstancia al Ayuntamiento.”

- **Modificación artículo 8 , quedando redactado como sigue:**

“Las autorizaciones se otorgaran:

- - A precario y sin que pueda exceder de 1 año o de 8 meses, o por el periodo inferior correspondiente en los supuestos de inicio o extinción de la autorización.
- - Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Exclusivamente para la instalación de mesas, sillas, sombrillas y toldos y en su caso barandillas que delimite el espacio autorizado.
- - Por superficie máxima a ocupar y determinación geométrica de la ubicación de las instalaciones.
- Otorgada la autorización, los datos relativos a la misma, se incorporarán al oportuno padrón fiscal a efectos de su renovación automática en años sucesivos.”

- **Modificación artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:**

**Obligaciones del titular:**

- - Colocar en el exterior de la puerta del establecimiento adosada a fachada y debidamente protegida la autorización otorgada y plano diligenciado por el Ayuntamiento de la zona permitida para tal ocupación que deberá aportar el interesado.



- - Retirar de la vía pública las mesas, sillas y sombrillas diariamente durante el horario en que no este permitido el ejercicio de la actividad, no pudiendo en ningún caso utilizar la vía pública como lugar de almacenamiento de los elementos autorizados ni de aquellos productos, materiales o residuos propios de la actividad, salvo que por motivos excepcionales sea autorizado expresamente por el Ayuntamiento, y de conformidad con lo enunciado en el art. 5.b)

- - Mantener en condiciones de salubridad y ornato tanto las instalaciones como el espacio ocupado.

- - Desarrollar la actividad en los términos de la normativa de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas y con sujeción a estas normas, con la salvedad respecto del horario a que se refiere el artículo 5.b) de esta ordenanza.

- - Cuando finalice el periodo de autorización de la ocupación, cualquiera que sea su causa de extinción, el interesado deberá en el improrrogable plazo de las 48 horas siguientes, proceder a la retirada de todos los elementos existentes, quedando expedito y en perfecto estado el dominio público ocupado.

- - Si a cualquier hora del día un vehículo autorizado o de urgencia tuviera necesidad de circular por la zona peatonal y las mesas lo dificultaran o impidieran, el titular de estas deberá proceder con toda rapidez a la retirada de las mismas a fin de facilitar la maniobra del vehículo.

- - Cumplir y hacer cumplir que las operaciones de retirada diaria de mesas y sillas se realicen de forma que no provoquen ruidos, al quedar prohibido el arrastre de las mismas.

-- No instalar aparatos reproductores de imagen y/o sonido en la vía pública, tales como equipos de música, televisores, o aparatos de cualquier otra índole (equipos informáticos, karaokes, etc.) así como no emitir sonido hacia la vía pública por ningún medio.

- **Modificación parcial artículo 11, apartado 6, quedando redactado como sigue:**

“6.- Si existen problemas en relación con la autorización por quejas razonadas de los vecinos o a petición motivada de los servicios municipales, u otras circunstancias de interés general el Ayuntamiento se reserva el derecho de anular dicha autorización.

En ningún caso traerá causa de indemnización a favor del titular autorizado y la extinción operará automáticamente en todo caso en los supuestos contemplados en los apartados 2, 3, 4 y 5 precedentes.”

- **Modificación artículo 16, quedando redactado como sigue:**

Incumplimiento de las condiciones medioambientales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la licencia otorgada determinará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación autonómica para



la protección del medio ambiente, ordenándose la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

- **Supresión Disposición Adicional.**
  
- **Adición Disposición Transitoria, en los siguientes términos:**

Las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de ocupación de dominio público local mediante "carpas" dispondrán de un plazo máximo de CINCO AÑOS, para adaptarse a la nueva normativa. Su incumplimiento dará lugar a que el Ayuntamiento inicie el procedimiento oportuno para la recuperación del dominio público de conformidad con la legislación vigente.

- **Modificación parcial Anexo:**

**Se modifica el apartado X, que queda redactado como sigue:**

X. Sombrillas de fuste de madera o metálico, con acabados lisos en plástico lavable o tela de lona, en tonos blanco, crema grises o granate, sin anclajes sobre el pavimento, y con base de suficiente peso para evitar su caída.

**Se añade el apartado XI, que queda redactado así:**

XI. Toldos con estructura metálica, anclados directamente a fachada y sin soportes unidos al suelo, con acabados lisos en plástico lavable o tela de lona, de color blanco, crema, grises o granate, que deberán ser replegados en el momento en que sea recogido el mobiliario de la terraza y, en todo caso, fuera del horario de funcionamiento de la misma.

- **Adición Anexo II (modelo vallas).**

**TRES.** Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, la ordenanza aprobada, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

**CUATRO.** El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

#### **INTERVENCIONES**

##### **Sr. Soler (Ciudadanos)**

Sí. Buenas noches. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Quart de Poblet, reconocemos el trabajo desarrollado por el equipo técnico del Ayuntamiento, por la redacción de las nuevas ordenanzas municipales de parques, jardines y zonas verdes, así como las solicitudes, trámites y expedición de las tarjetas de estacionamiento para personas de movilidad reducida, de instalaciones y actividad publicitaria, y a la vez de protección del medio ambiente relativo al alcantarillado y vertido a la red municipal.

No obstante creemos que sería conveniente proporcionar tanto a las nuevas ordenanzas como a las modificaciones de las mismas, un plazo superior al que actualmente se le viene dando en el tiempo dado que es complicado estudiar minuciosamente dichas ordenanzas en un periodo tan corto del mismo.



Dicho esto rogamos tengan esta sugerencia en cuenta para los próximos ejercicios. Teniendo en cuenta esto ultimo y dado que en su momento la Comisión comentamos ciertas modificaciones que propusimos como puedan ser las tarjetas de estacionamiento de horarios limitados en la ordenanza reguladora de los vados o en el descontento con ciertas medidas de la ordenanza reguladora del dominio público local con mesas, sillas, sombrillas, toldos y vallado de terrazas en el que se obliga a los locales a desprenderse de unas carpas que, aunque bien es cierto, y así se dijo y nos parece correcto que tienen cinco años para subsanar dicho problema ... en su momento supuso un desembolso económico que se convierte a la vez en un mal gasto de dinero a los propietarios de los mismos y que dado que la coyuntura económica por la que continuamos pasando no es la más idónea y la que permite que muchos de estos propietarios tendrán que hacer ... pues ... de nuevo modificaciones en sus terrazas y un desembolso bastante importante ... por lo cual, desde este grupo municipal vamos a optar por la abstención de los mismos.

**Sr. Gavilán. (Sí se puede)**

Gracias. Mmm... bueno ... como entiendo que en este punto se votarán todas las ordenanzas reguladoras ehh... en bloque ... voy a comentar un poco, brevemente, las que creemos oportunas y creemos que son positivas, como que son el primer bloque ehh... que ha comentado el Secretario, que son todas las ordenanzas reguladoras para la aprobación bien sea por que sean ordenanzas que regulan materias nuevas que antes no estaban reguladas o que se actualizan para atenerse a la normativa actual, ya sea nacional o autonómica.

Por otra parte hay un segundo bloque que son las de modificación parcial, o sea que con el primer bloque entendemos que votaríamos a favor a las cuatro, porque consideramos ... oportunas las cuatro ... ehh... y por el segundo bloque habrían dos tipos de ordenanzas que nosotros consideramos que ... por una lado iría la ordenanza primera de vasos y reservas de aparcamiento y por otro la ordenanza municipal de protección de animales... de tenencia de animales potencialmente peligrosos ... que entendemos que ahí votaríamos a favor porque entendemos que la modificación que existe en la ordenanza reguladora es simplemente ... sea... es ... simplemente para mejorar la comprensión ... y ... actualizar la normativa que en algunos de esos casos no se cumplía o que al cambiar la normativa a nivel nacional se tiene que modificar a nivel municipal.

Y ... y por otro lado entendemos que la tercera ... de este bloque que es respecto a... a la ordenanza reguladora de ... de... dominio público local con mesas, sillas, toldos vallados etc... o sea vallado de terrazas ... eh... en esta ... eh ... votaríamos abstención ... con esta nos abstendríamos porque como ha comentado Javi, es verdad que se deja cinco años para la recuperación de la inversión en lo que se refiere al anclaje con vallas ... al anclaje con carpas de ... de los ... de los comercios ... sobre todo para los comercios ... bares y demás ... entendemos que con cinco años que señala la ordenanza podría ser suficiente para recuperar la inversión esos comercios que han hecho ya la inversión de poner la carpa ... pero ... vamos a votar abstención en este punto y en consecuencia vamos a votar abstención en todo el punto al votarse en bloque porque entendemos que ... que no sabemos a que o sea ... punto ... qué resultado puede tener esta medida para los comercios que utilizan estas carpas, teniendo en cuenta el efecto que este puede tener ... que puede tener ... ehh... que puede tener en lo tener carpas para algunos comercios en épocas de invierno en las que sobre todo utilizan las carpas para su explotación, y no sabemos hasta qué punto para algún tipo de comercio ... que se dedica a la hostelería va a poder subsistir en invierno con el dinero que le entre puntualmente por el comercio, simplemente esto ... esto es ... muchas gracias.

**Sr. Torres. (Compromís).**

Sí será Rosa qui intervinga ...

**Sra. García**

Sí. Bona nit.

A vore. En estes ordenances, en principi, solament parlaré de dos; de les altres, primer ... , el reconeixement del treball que s'ha fet i parlaré de dos perquè entenem que les altres estan correctes i les votarem a favor, però tenim dos ... que la nostra ... que el nostre vot serà en contra ¿no?, i a primera és l'ordenança de la tinença d'animals de companyia perquè volem, i ja hem demanat una comissió participativa amb el tema de les associacions que estan treballant en este àmbit, volem que hi haja una participació perquè es redacte bé esta



ordenança i que s'incloguen els temes que no estan i que, crec, que deuriem d'estar.

L'altra és el tema de les carpes. També votarem en contra per el tema de que ... perquè entenem i pensem, i per això el vot en contra, que estem a favor del que hem comentat del tema dels cinc anys i tot això ... i també demanem el tema de la participació i que s'haguera consultat també el tema de l'Associació de Comerciants en el Consell Econòmic i Social; no ha passat pel Consell, som conscients que no ha passat ... i la informació a la Associació de Comerciants tampoc i entenem que és una ordenança que ha d'estar també validada per les associacions i que d'alguna manera afecta molt als comerços del municipi i per això en estes dos votarem en contra i en les altres a favor. Gràcies

**Sr. Sanmartín (P.P.)**

Bona nit. Bueno... pues estamos debatiendo ... como todos los años ... el Pleno donde entran ordenanzas que ... que es una cosa que directamente va a afectar a los presupuestos del Ayuntamiento porque son los ingresos que el Ayuntamiento va a obtener eh... por los pagos que nosotros vamos a hacer por los servicios que nos prestan y por todas las cosas ...

Entonces, ... nosotros en las ordenanzas reguladoras, ... las nuevas están todas muy bien ... las hemos visto ... hacía falta hacerlas e incluso alguna más que, probablemente no esté todavía regulada ... pero la ordenanza del dominio público de local de mesas y sillas ... sombrillas, ... aquí nosotros sabemos que en repetidas ocasiones hemos escuchado el malestar de los bares, de los hosteleros, al igual que en diferentes comisiones que hemos tenido donde todos los grupos políticos hemos preguntado como estaba la situación del tema de la ordenanza de las carpas ... y a la vista de la modificación de la ordenanza que se contempla la no posibilidad del montaje de las carpas en este municipio ... y la retirada de aquellas que ya están instaladas ... entonces creemos que con los cinco años que se han dado para retirar las carpas a todos los establecimientos que han montado y hecho esa inversión mmm... no sabemos si habrán tenido suficientemente para la inversión que hayan tenido que realizar ... porque son costosas y los comercios pues están todos como están.

Con lo cual, pedimos que para otras ordenanzas que se aplique la L.R.B. y que se respete también ... esto también a parte de lo de la carpa que creemos que se tenía que haber regulado con anterioridad para que no se hubiera cometido el poder haber permitido montar carpas y ahora tener que quitar carpas ...

Y en otra cosa también, en el tema de las terrazas que haya un control sobre el espacio que puedan ocupar para que haya una convivencia entre vecinos y los propietarios de los bares y los usuarios que hay muchas quejas en ese aspecto ¿vale? ... con lo cual nosotros en estas ordenanzas nos vamos a abstener

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Buenas noches. Efectivamente compartimos que, tal vez, uno de los Plenos importantes que se producen en el año en nuestro municipio es este, junto con el de los presupuestos, hay unos digamos .. plenos que cobran importancia porque, efectivamente, son en este caso ... donde vamos a aprobar las reglas que nos damos a los vecinos de Quart desde el punto de vista fiscal y desde el punto de vista de la regulación.

Y hay un punto común que yo creo que define este impulso que se le da a estas ordenanzas y, lógicamente, partimos de la base de reconocer ese gran esfuerzo que se ha hecho, puesto que hoy traemos unas ordenanzas que supone un impulso desde el punto de vista nuestro para lo que es el municipio ... el modelo de municipio que, a través de estas ordenanzas tanto reguladoras como fiscales pretendemos y venimos defendiendo.

Es verdad que en estos años, incluso en los años de crisis, hemos ido defendiendo un modelo de municipio en el cual pretendíamos que nuestra ciudadanía no se quedase al margen de las ayudas o necesidades de poder garantizar la educación, sanidad, prestaciones sociales y como no, también, manteniendo la participación ciudadana. Y yo creo, nosotros, que ha llegado el momento de dar un impulso y pensar también qué tipo de ciudad queremos dejar a nuestros futuras generación y yo creo que hay una amenaza, y no en cuanto a nuestro municipio sino una amenaza general que es el medioambiente, y si algo caracteriza a todas y cada una de estas ordenanzas reguladoras, si algo caracteriza prácticamente también a las ordenanzas fiscales que aquí traemos hoy, es ese elemento común, la apuesta decidida por contribuir a crear un municipio mucho más sostenible, ecológico y



mucho más comprometido con el medio ambiente, y por tanto comprometido con lo que queremos dejar a nuestras futuras generaciones, comprometido en la medida que podemos también desde el punto de vista de nuestro municipio.

Y por tanto, y lo han descrito, y yo me alegro que en términos generales compartan la mayoría de las ordenanzas reguladoras, hay una ... un impulso que se le da a través de la ordenanza de regulación de protección del medio ambiente que va dirigida exclusivamente a lo que es el polígono industrial en el que marcamos unos objetivos claros que son el crear unas normas básicas de vertido, regular las condiciones del vertido, generar mecanismo de optimización de esos vertidos ... en definitiva que el polígono también se incorpore a la apuesta por la sostenibilidad y la apuesta por la reducción y optimización del agua a través también del tratamiento del vertido ... y cómo no, que al final, también el canon que tenemos que pagar por el tratamiento de los vertidos pueda verse también reducido y por tanto también la reutilización del agua en mejores condiciones.

Habéis comentado que, efectivamente, se hace una ordenanza que mejora el uso de nuestros parques y jardines, que pretende además, que sea un uso más racional, más colaborativo, más sostenible, como también lo que hace referencia a lo que es la tenencia de los animales de compañía que, compartimos, siempre es mejorable cualquier ordenanza y que tenemos un año para ir mejorándolas; porque estas ordenanzas se cuelgan en la página web del Ayuntamiento igual que están las que venían y las que siguen siendo vigentes hasta ahora, y cada uno de nosotros lo que podemos hacer es comprometernos, en referencia a la intervención del Sr. Soler, a que trabajar durante todo el año cuales queramos de todas las aportaciones de mejora que queramos llevar, de parques y jardines, a la de tenencia de animales ... a cualquier de las ordenanzas que existen, que son mejorables y que no son documentos nuevos que traemos aquí, en términos generales, hoy sí que hay algunas nuevas, pero que en términos generales durante todo el año podemos hacer un proceso organizativo, individual, el cual vayamos trabajando y haciendo aportaciones para incorporarla, que estaríamos absolutamente de acuerdo.

Yo creo que mejoramos mucho la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía; se mejora y se adecúa la ordenanza a lo que es la adaptación a la normativa europea, de tarjetas de estacionamiento de personas con discapacidad, así como la ordenanza que, en mi opinión era necesaria, hacer la regulación de lo que son las actividades publicitarias como también, desde nuestro punto de vista la optimización de lo que es la ordenanza de vados.

Por tanto, en esta primera intervención yo creo que agradezco el tono, las puntualizaciones que habéis hecho. Creo que lo expuesto no son razones suficientes para la abstención en algunos casos, porque yo creo que mayoritariamente el gran aporte que hay de compromiso con eso que he dicho al principio de la sostenibilidad, con la innovación que hay también, con la aportación social, que tienen estas ordenanzas, y por tanto es un impulso que va a ser, en nuestra opinión, un punto y aparte en lo que se refiere a la apuesta decidida por estos objetivos que decía al principio y que, creo, que con esos matices que se incorporan prácticamente todos para que durante el año que viene poderlo trabajar, la participación, la mejora en lo que tanto aquí como en la Comisión se planteó en su momento y que son siempre algo vivo y que podemos compartir.

Yo creo que era necesario, estamos absolutamente convencidos, una ordenanza reguladora del uso de las terrazas y de las capas, y creo que compartiremos que la estética que produce una cierta anarquía en nuestro municipio no es recomendable para nadie, no sólo la estética, sino la seguridad con respecto a terceros desde el punto de vista de los niños, de las viviendas próximas, por lo tanto, bajo nuestro punto de vista era necesario regular eso.

La regulación podemos compartirla o no, el color que se han decidido, se podrá compartir o no la necesidad de que sean espacios que se puedan recoger y que por tanto la vía pública quede lo más limpia por la noche, posible, pero es verdad que esta ordenanza homogeneiza todo lo que es la regulación, lo que se refiere a entorno de terraza, regula aquellos toldos que se puedan incorporar a esos espacios que puedan tener los restaurantes o bares fuera, y al final nos parece absolutamente razonable que cinco años es un periodo ... cinco años tendrá el que lo ha puesto hoy, el que lo pusiera el año pasado o el otro estamos hablando de cinco años, seis, siete o más y nunca olvidemos una cosa, que cuando se pide una licencia, una autorización para una terraza, se pide para un año, se tiene que renovar anualmente, y por tanto se asumen determinados riesgos que yo creo que son conscientes de ello.



En cualquier caso, creo que era una ordenanza necesaria, compartimos que va a ser una ordenanza que de una visibilidad, una visión al pueblo, que contribuya que la estética de nuestro municipio sea más acorde con lo que todos buscamos y que cualquier matiz, yo creo puede ser subsanable y también, lógicamente, participativo. Yo apelo, dado que he visto intervenciones de una digamos, radical oposición a los contenidos de estas ordenanzas a que, bueno, poniendo en valor todo lo que he dicho desde el punto de vista medioambiental, a que podamos aprobar una ordenanza que puedan ser por todo el Pleno aprobada, que sería una buena señal.

**Sra. Presidenta.**

¿quereis una segunda intervención? ... ¿alguien? ... Sergio ...

**Sr. Gavilán**

Lo primero es que desde nuestro grupo también reconocemos el trabajo que se ha hecho con estas ordenanzas, que no lo hemos comentado antes, que igualmente lo reconocemos.

Y no me voy a repetir, pero simplemente mantenemos la posición de abstención, simplemente por lo que he comentado ahí ... hay ordenanzas que votaríamos a favor pero al votarse en bloque creemos que lo más lógico es votar abstención por no estar completamente de acuerdo en todo. Si hay algo cpon lo que no estamos de acuerdo ... pues nada abstención para todo y ya está. Ya está.

## **5. MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda sobre aprobación de las modificaciones de las Ordenanza Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas para el ejercicio de 2017.

Emitido informe por Secretaría e Intervención y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 11 PSOE y 2 SI SE PUEDE, el voto en contra del PP 4, habiéndose abstenido COMPROMIS 3 y CIUDADANOS 1, acuerda:

**UNO.** Aprobar provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio de 2017, que a continuación se detallan:

### **1.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

**Modificación Artículo 6º, quedando redactado con el siguiente tenor literal;**

#### **Artículo 6º. Otras Bonificaciones.**

##### **1. Bonificación familias numerosas:**

1.a) Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa disfrutarán de bonificación de la cuota íntegra del impuesto cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.
- b) Que la renta total de la unidad familiar a la que pertenece el sujeto pasivo dividida por el número de miembros de la misma no supere el IPREM (Indicador Público de Renta de Precios Múltiples).

Las bonificaciones aplicables serán las siguientes:  
Para familias de:



|               |      |
|---------------|------|
| 3 hijos       | 60 % |
| 4 hijos       | 70 % |
| 5 hijos       | 80 % |
| 6 hijos o más | 90 % |

A los efectos del cálculo de la renta per cápita y del porcentaje de bonificación, cuando uno de los hijos tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, al número de miembros de la unidad familiar se le añadirá uno más.

A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual familiar aquella en la que estén empadronados el sujeto pasivo que tenga la condición de titular de familia numerosa y el resto de miembros de la misma.

De existir más de un sujeto pasivo como titular de la vivienda habitual, todos ellos deberán estar incluidos en el mismo título de familia numerosa que justifique la bonificación. Se exceptúan los supuestos de nulidad, separación o divorcio en los que sólo se requerirá que se halle incluido en el título de familia numerosa el cónyuge que por declaración judicial firme tenga atribuido el uso de la vivienda familiar.

La variación de domicilio que constituya la vivienda habitual familiar exige la presentación de nueva solicitud de bonificación. La no presentación en plazo de la nueva solicitud determinará la pérdida del beneficio fiscal respecto del inmueble que constituya la nueva vivienda habitual familiar.

1.b) La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien adjuntará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación en el que se identifique el bien inmueble
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble
- Certificado de familia numerosa
- Certificado del Padrón Municipal
- Fotocopia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en tal caso deberá presentar certificado de la empresa u organismo que acredite la obtención de ingresos.
- Fotocopia del grado de discapacidad, en su caso.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los mencionados requisitos, salvo que se acredite haber solicitado la renovación del título de familia numerosa en el último ejercicio de aplicación de la bonificación (antes del 31 de diciembre), en cuyo caso se aplicará y prorrogará dicha concesión, debiendo aportar, en todo caso, el interesado, la acreditación de la renovación de dicho título.

## 2. Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 10 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la



energía proveniente del sol, durante los tres períodos impositivos siguientes al de finalización de su instalación.

2. Para tener derecho a esta bonificación será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil o área de apertura de 4 m<sup>2</sup> por cada 100m<sup>2</sup> de superficie construida, o, en los sistemas de aprovechamiento eléctrico una potencia mínima de 5 kw cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado a que el cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, certificado del montaje, en su caso, y certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse la licencia municipal o declaración responsable que ampare la realización de las obras.

No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

3. Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que previamente reúna las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento; pudiendo solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma a que se refiere el apartado primero del presente artículo.

## **2.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Modificación parcial artículo 3, apartado 2, relativo a bonificaciones, quedando redactado como a continuación se detalla:

### **2. Bonificaciones.**

Al amparo de lo previsto en el art. 88.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará la siguiente bonificación:

2.1.- Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del art. 82.1 RDL



2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el artículo 88.1.a) de la citada Ley, la bonificación regulada en esta Ordenanza, se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar la bonificación prevista en la Ley

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento antes del primero de enero del año en que se haya de aplicar.

2.2.- Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, durante el periodo impositivo siguiente a la fecha de implantación de las instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

El otorgamiento de esta bonificación estará condicionado al cumplimiento de los anteriores requisitos quede acreditado mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado del montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado. Asimismo, deberá aportarse la licencia municipal o declaración responsable que ampare la realización de las obras.

No procederá la concesión de la bonificación cuando la instalación para los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo antes de la finalización del ejercicio en el que se haya concluido la instalación, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos expresados.

### **3.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

#### **Modificación parcial artículo 7º apartado 3, quedando redactado como sigue:**

3.- En las transmisiones ínter vivos a título oneroso, si el adquirente, por acuerdo entre las partes, se compromete a asumir las consecuencias tributarias de la operación gravada por el impuesto, el transmitente sujeto pasivo no se exonera de sus obligaciones tributarias, por lo que dichos pactos o convenios entre las partes, no surten efectos frente a la Administración.

#### **Modificación art. 20º, quedando redactado como sigue:**



1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días (30) hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses (6) prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3.- A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

#### **Modificación art. 21º, en los siguientes términos:**

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

#### **Modificación parcial art. 22º, en los siguientes términos:**

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 20, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el artículo 20.3, además de la pertinente en que fundamente la pretensión. Si la Administración municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación que notificará al interesado.

#### **Supresión punto 2 artículo 23º, quedando redactado como sigue:**

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que el sujeto pasivo:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 7.1 a) de esta Ordenanza, siempre que se haya producido por negocio jurídico inter vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en el artículo 7.1 b), el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

#### **Modificación arts. 25 y 26, con el siguiente tenor literal:**

##### **Artículo 25º**

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

##### **Artículo 26º**



En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, Disposiciones que la complementen y desarrollen.

**Supresión art. 27º.**

#### **4 .- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

##### **Modificación parcial del Artículo 4.5.B. , quedando redactado como sigue:**

##### **B. Bonificaciones en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y su incidencia en el medio ambiente:**

Al amparo del artículo 95.6.b), gozarán de una bonificación los siguientes vehículos:

- Vehículos de todo tipo (excepto remolques) en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor, según su incidencia en el medio ambiente, disfrutarán de una bonificación del **75%** en la cuota del impuesto cuando reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:
  - a) Que se trate de vehículos eléctricos.
  - b) Que se trate de vehículos que utilicen exclusivamente combustibles no contaminantes como GLP (gas licuado), gas natural, biocarburantes (biodiesel, bioetanol, biogas) o hidrógeno.
- El resto de vehículos de todo tipo, no incluidos en el apartado anterior, con emisiones de hasta 120g/km de CO<sub>2</sub>, disfrutarán de una bonificación del **30%**.

##### **Modificación parcial del art. 2.2, tercer párrafo, de forma que donde dice:**

“En el supuesto de que la solicitud se formulase pasados los plazos indicados la exención, en su caso, surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente al de su presentación. “

##### **Debe decir:**

*“Con carácter general, la concesión de la exención no tendrá carácter retroactivo, por lo que surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente al de su presentación. Únicamente podrá aplicarse con efecto retroactivo en los casos en los que la liquidación correspondiente no haya adquirido firmeza, y siempre que en el momento del devengo concurren los requisitos necesarios para su concesión.”*

##### **Modificación parcial del art. 4.5, último párrafo, de forma que donde dice:**

“En el supuesto de que la solicitud se formulase pasados los plazos indicados la bonificación, en su caso, surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente al de su presentación.”

##### **Debe decir:**



*“No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las bonificaciones previstas en este artículo que sean solicitadas antes de que la correspondiente liquidación adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en el momento del devengo concurren los requisitos necesarios para su concesión.”*

**Modificación parcial del Anexo I, primer párrafo, de forma que donde dice:**

“D./D<sup>a</sup> ..... con DNI .....,  
en calidad de TITULAR del vehículo matrícula....., por medio de la  
presente *DECLARO bajo mi propia responsabilidad que el referido vehículo se destina  
a uso exclusivo del titular.* “

**Debe decir:**

“D./D<sup>a</sup> ..... con DNI .....,  
en calidad de TITULAR del vehículo matrícula....., por medio de la  
presente DECLARO bajo mi propia responsabilidad que el referido vehículo se destina  
a uso exclusivo del titular y que no goza de la misma exención en otro vehículo fuera  
de esta localidad.”

**05.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,  
INSTALACIONES Y OBRAS.**

Modificación parcial Artículo 4º, relativo a exenciones y bonificaciones, apartados Tercero, Cuarto y Quinto, en los términos que a continuación se exponen:

**TERCERO.-** Podrán disfrutar de una bonificación del 30% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No obstante, para el caso de construcciones de uso residencial, el porcentaje de bonificación ascenderá al 50%.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No se concederá dicha bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras destinadas estrictamente a dicho fin.

Para gozar de la bonificación se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

**CUARTO.-** Se podrá gozar de una bonificación del 50 por ciento en la cuota, al amparo de lo previsto en el Artículo 103.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, cuando se acredite, mediante la correspondiente calificación definitiva otorgada por el órgano competente en la materia, que el destino del inmueble sea la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.



La bonificación sólo alcanzará a la parte de cuota correspondiente a viviendas protegidas cuando se trate de promociones mixtas en las que se incluyan viviendas protegidas y viviendas de renta libre.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

**QUINTO.-** Se podrá gozar de una bonificación del 90 por ciento en la cuota, al amparo de lo previsto en el artículo 103.2 e) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Para que esta bonificación pueda aplicarse la construcción, instalación u obra deberá tener como finalidad específica la mejora de las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad y estar sujeta al cumplimiento de la normativa contenida en el Código Técnico de Edificación (Documento Básico de Seguridad, Utilización y Accesibilidad), así como la normativa de accesibilidad vigente autonómica.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

**17.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

**Modificación artículo 4 in fine, relativo a la cuota tributaria, adicionándose el siguiente párrafo:**

- “Señalización vertical y horizontal por los servicios municipales del aprovechamiento autorizado, tanto en el inicio como en el cese de la utilización privativa (pintura calzada y colocación placa)..... 40 €

**21.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

**Modificación parcial artículo 3.2. en los siguientes apartados:**

**APARTADO A) PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA:**

**A.1) CURSILLOS TRIMESTRALES (mínimo 20 sesiones), de forma que donde dice:**

Gimnasia acuática personas mayores (titulares tarjeta ciudadana de Quart ORO o pensionista)

.....

Natación personas mayores Ciudadanía de Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista

**Debe decir:**



Gimnasia acuática personas mayores (empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares tarjeta ciudadana de Quart ORO o pensionista)

Natación personas mayores Ciudadanía de Quart de Poblet empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista

**A.3) CURSILLOS NATACIÓN ANUALES (30 sesiones) (Un día a la semana), de forma que donde dice:**

3ª Edad mayores 65 años, Jubilados-Pens.  
(titulares tarjeta ciudadana oro o pensionista de Quart)

**Debe decir:**

3ª Edad mayores 65 años, Jubilados-Pens.  
(empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares tarjeta ciudadana oro o pensionista de Quart)

**A.5) ACCESOS PUNTUALES BAÑO LIBRE (1 hora o fracción de hora), de forma que donde dice:**

|   |         |
|---|---------|
| Entrada                                     | 3,00 €  |
| Bono 10 baños (valido durante la temporada) | 20,00 € |
| Bono 20 baños (valido durante la temporada) | 38,00 € |

**Debe decir:**

|   |         |
|---|---------|
| Entrada                                     | 3,00 €  |
| Bono 10 baños (valido durante la temporada) | 20,00 € |

**A.6) ABONOS ANUALES COMPLEJO PABELLÓN .PISCINAS, de forma que donde dice:**

Abonado ORO \_Ciudadanía de Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista\_ (válido 12 meses)

**Debe decir:**

Abonado ORO \_Ciudadanía de Quart de Poblet empadronados en Quart de Poblet que cumplan **los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista\_ (válido 12 meses)**

**A.7) CURSILLOS DE NATACION INTENSIVOS PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS. (16 a 18 sesiones), de forma que donde dice:**

Ciudadanía de Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista

**Debe decir:**



3ª Edad (+ 65 años) Ciudadanía de Quart de Poblet empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de tarjeta ciudadana Oro o pensionista

**APARTADO F) BALNEARIO (1 hora o fracción de hora), de forma que donde dice:**

Bono ORO (Ciudadanía de Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de la tarjeta ciudadana Oro o pensionista):

Abono ORO temporada: (Ciudadanía de Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de la tarjeta ciudadana Oro o pensionista):

**Debe decir:**

Bono ORO (Ciudadanía de Quart de Poblet empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de la tarjeta ciudadana Oro o pensionista):

Abono ORO temporada: (Ciudadanía de Quart de Poblet empadronados en Quart de Poblet que cumplan los requisitos y sean titulares de la tarjeta ciudadana Oro o pensionista):

**Modificación artículo 4, relativo al devengo, quedando redactado como sigue:**

1.-Las tasas reguladas en esta ordenanza relativas a la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, se devengan del uso de la instalación municipal o espacio deportivo, o con el inicio de la prestación del servicio o actividad de que se trate.

En todo caso se exigirá el depósito previo del importe total y, en su caso, parcial, de la tasa en el momento de la solicitud de uso o reserva de la instalación, espacio deportivo, o servicio de que se trate.

El impago o la devolución de la tasa por cualquier causa, salvo error de la administración, impedirá el uso del servicio, actividad o instalación objeto de la presente ordenanza, y, en todo caso, la baja automática en los cursillos y/o abonos contemplados en el art. 3 de la presente norma, decayendo en la condición de usuario de las instalaciones o servicios.

2.- Devengada la Tasa y nacida la obligación de contribuir, ésta no se verá afectada por el desistimiento del solicitante o la no utilización del servicio, actividad o instalación, no procediendo la devolución de ingresos realizados, salvo en los supuestos expresamente regulados en esta ordenanza.

3.- Respecto de la devolución de la tasa pagada se estará a los siguientes supuestos:

- Con carácter general no procederá la devolución de las tasas abonadas.

-Excepcionalmente, la devolución procederá si la misma se fundamenta y encuentra su justificación en alguno de los siguientes supuestos:

a) Enfermedad o Incapacidad temporal debidamente justificada que imposibilite la realización de la actividad a la que corresponda la tasa.



b) Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos ajenos al usuario.

-La solicitud de baja o anulación se formalizará mediante escrito normalizado y en el registro general del Ayuntamiento, oficina de Atención ciudadana.

- Si se justificara la baja debidamente con arreglo a las causas señaladas en el apartado anterior, se procederá a la devolución de la tasa por meses completos o sesiones pendientes desde la fecha de presentar la solicitud. En este caso el usuario perderá la plaza.

4.- Respecto a los Abonos Complejo Pabellón-Piscinas Cubiertas Climatizadas Individuales, en su modalidad familiares de 2-3 miembros y 4 y más miembros, dado el elevado importe de estos servicios, cabrá el abono de los mismos en dos periodos, previa solicitud de los interesados, en cuyo caso habrá de procederse al abono en metálico del 60% de su importe a la reserva del servicio o instalación, debiendo ser satisfecho el importe restante (40%), mediante domiciliación bancaria dentro del tercer mes siguiente a la fecha de pago inicial.

**Modificación parcial artículo 5, relativo a exenciones y bonificaciones, quedando redactado como sigue:**

1.- En todas las actividades dirigidas, 25% de bonificación del precio para titulares de Carnet Jove empadronados en Quart de Poblet; para los no empadronados se aplicará el 15% de bonificación (se deberá solicitar al hacer la inscripción o pago de la tasa y acreditar la condición mediante documento acreditativo correspondiente, no siendo acumulativo a otras bonificaciones).

2.- En las actividades de Piscinas cubiertas Climatizadas de natación con monitoraje se bonificará a las familias el precio cuando se inscriban más de una persona de la misma unidad familiar (siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y así lo acrediten) según la siguiente tabla:

Primer miembro de la unidad familiar: abonará el 100% del precio de la actividad. En caso de pertenecer a una familia numerosa y tener reconocida esta condición al primer miembro se aplicará una reducción del 10% del precio de la actividad.

Segundo miembro de la unidad familiar: abonará 80% del precio de la actividad.

Tercer miembro de la unidad familiar: abonará el 70% del precio de la actividad.

Cuarto miembro de la unidad familiar: abonará el 60% del precio de la actividad.

Quinto miembro de la unidad familiar: abonará 50% del precio de la actividad.

Sexto miembro y siguientes de la unidad familiar: abonará el 40% del precio de la actividad.

3.- Por unidad familiar se entenderá la formada por el padre y la madre o tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

4.-La utilización de las instalaciones se realizará a tenor de lo que disponen las Normas de prestación y utilización de los distintos Servicios.



El Ayuntamiento podrá suscribir los convenios que considere oportunos con personas físicas o jurídicas especificando los horarios e importes a aplicar.

5.- Se podrán aplicar bonificaciones parciales o exenciones totales a personas físicas de relevancia deportiva y a entidades deportivas locales con fines no lucrativos, debiendo corresponder al órgano competente determinar en cada caso concreto la exención.

6.- Para la aplicación de cualquier bonificación se deberá solicitar por la persona interesada al hacer la inscripción y en el caso de las bonificaciones familiares también en la renovación y siempre previamente al pago de la tasa. Se acreditará la condición que da lugar a dicha bonificación mediante documento oficial correspondiente y no será acumulativo a otras bonificaciones.

**DOS.** Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) las citadas Ordenanzas, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TRES.** Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUATRO.** El acuerdo definitivo y el texto integro de las Ordenanzas Fiscales se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### INTERVENCIONES

##### Sr. Soler.

Sí. Buenas noches a todos.

Desde el grupo de Ciudadanos creemos que hemos de reconocer todas aquellas bonificaciones que se han realizado para todos los vehículos eléctricos, híbridos etc. Que ayudan a que el medio ambiente sea mucho más favorable, y como bien decía el Sr. Nofuentes para que las nuevas generaciones puedan tener una población como la nuestra mucho más limpia.

Lo que sí quería hacer constar es que, quizás, desde nuestro punto de vista podría haberse hecho un mayor esfuerzo como aquellos que en este caso en lo que vienen, como es el caso de los eléctricos ya que de alguna manera son los que van a mejorar mucho más el CO2 del ambiente, ya que los otros, de alguna manera, siempre, al ser híbrido tenemos las dos opciones.

Entonces en el resto de cosas, por ejemplo en el tema de los vados, como bien ha comentado el Sr. Secretario, pensamos también, que en los 40€ en los cuales se ha comentado ... pienso ... me imagino que será por la colocación de la placa, pintado del mismo y por la retirada en su momento cuando dicho vado pues ya no soliciten, y eso era lo que quería consultar con uds. Que se me pasó en su momento en la comisión, también es cierto.

##### Sra. Presidenta.

Lo ha explicado el Sr. Secretario ...

##### Sr. Gavilán

Sí. Gracias.

Bueno, en este punto, sobre las ordenanzas fiscales pues comentar simplemente que se ... las modificaciones que existen se centran en lo que ha



comentado el Sr. Bartolomé en la intervención anterior, que se centra en el aprovechamiento término y eléctrico, y que por otra parte la función de la clase de carburante que utilicen los vehículos pues para mejorar el medio ambiente ... lo que nosotros ... hicimos aparte de preguntar otras dudas que teníamos, fue matizar el punto de la ordenanza de reglamento de impuesto de vehículos de tracción mecánica ... que trata de controlar la emisión de CO<sub>2</sub>, ... creemos que debería primarse de distinta manera beneficiándose más a los vehículos eléctricos que a los que utilizan combustibles de emisión menor de CO<sub>2</sub> ya que es cierto que estos segundo reducen la contaminación respecto a los combustibles refinados del petróleo, por lo que en un ámbito local mejorarían los niveles de contaminación ... pero que del mismo modo son agresivos con el medio ambiente en el lugar de producción y en el transporte y que en muchos de los casos citados no se distancian a las formas de producir y transportar el petróleo y que entendemos que son igualmente contaminantes.

Eso es una de ... una ... enmienda, adición que comentamos en la ... en la ... comisión y que la traemos hoy aquí al Pleno para que se tenga ... sea tenida en cuenta; esa por un lado. Y por otro lado comentar sobre la ordenanza reguladora de tasas por prestaciones de servicios, en piscinas, instalaciones deportivas etc... creemos oportuna que se agreguen personas con discapacidad y sin recursos económicos que necesiten el acceso a la piscina o determinadas actividades para su recuperación o mejora y estos puedan tener algún tipo de bonificación.

Esas son las dos ... los dos puntos que nosotros añadiríamos a las ordenanzas fiscales que se han añadido ... o sea que se han expuesto, y ... y esperamos la respuesta ...

**Senyora García**

A vore... jo de ... de ... nosaltres de les fiscals, quant a l'IBI, hi estem d'acord, ja que l'any passat ja vam introduir el tema de les bonificacions per a millores d'eficiència elèctrica; aleshores, un any més tard s'ha incorporat i hi estem d'acord.

I tinc dos dubtes, tenim dos dubtes, en dos ordenances en què nosaltres hem presentat una ... unes propostes i no sé si s'han considerat o no... perquè no en tenim la informació.

La primera era la de l'increment del valor ... en el tema de la bonificació ¿si? ... una era en l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana, era incloure el tema de la bonificació quan aquest terreny ve d'una herència, perquè entenem que quan una família rep una herència és possible que no tinga diners per a assumir l'impost i per això volíem que s'afegira esta bonificació; i l'altra és una nova dins de la taxa per obertura d'establiments per a activitats subjectes a llicència ambiental, recreativa o comunicació ambiental. Ací demanarem que en l'article sis punt quatre d'aquesta normativa es pugua afegir també una bonificació, també del 70%, per a aquelles persones que puguen acreditar ser aturades de llarga duració, més de cinc anys a l'atur... o siga que no sé si estan estes dos.

**Sra. Presidenta**

Ahora le contestaran ud acabe la intervención ...

**Sra. García**

... i de les altres estem a favor o siga ... no més eren estes apreciacions

**Sr. Sanmartín.**

Una vez transcurrida la Comisión de Hacienda, donde se nos aclararon algunas dudas, siempre bajo el criterio del gobierno municipal, nuestro grupo ... y siguiendo con la línea que nos caracteriza durante estos últimos años vamos a discrepar de la congelación de impuestos que nos hace el Ayuntamiento.

Nosotros convencidos de que es lo más favorable para nuestros vecinos nos reiteramos en la reducción del gravamen en el IBI del 0'61 al 0'59, en las viviendas de uso residencial, siendo esta bajada de potestad absoluta del Ayuntamiento. Así como que solicitamos también la bajada de un 5% en el IVTM ya que con el mismo vehículo los vecinos de Quart pagan más que los pueblos de alrededor.



Los impuestos de vehículos y el IBI forman parte del grueso de la recaudación municipal con las medidas que proponemos se beneficiarían muchas familias. Siendo que nuestro ayuntamiento, que según dicen uds gestionan tan bien, y al darse un equilibrio presupuestario en positivo, no congelen los tributos, bájenlos, y ya verán como todos nuestros vecinos se lo van a agradecer enormemente.

Como pueden comprobar nos vemos obligados a votar en contra de esta propuesta porque tenemos visiones totalmente diferentes a las de uds., y me gustaría acabar mi intervención reiterando en lo dicho anteriormente, en que se aplique a todas las ordenanzas municipales la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, respecto de infracciones y sanciones, haciéndose cumplir por el bien de los ciudadanos y de todos los vecinos. Gracias.

**Sr. Nofuentes.**

También muchas gracias por el talante y por las aportaciones que vamos a plantear. Yo creo que también lo habéis comentado, yo creo que, efectivamente, estas ordenanzas fiscales, amén de lo que define nuestro modelo de equilibrio tributario y que no en vano ejerce influencia sobre también la situación económica que nosotros refrescamos de vez en cuando porque son los datos que tenemos ahí... es verdad que es el modelo que está permitiendo que el presupuesto del año 2016 y del que pretendemos elaborar el 2017 podamos hacer política. Y, este modelo está basado, como bien vengo repitiendo como casi todos los años en estas fechas, que pague más el que más tiene para que tenga más el que mas lo necesite.

Pero entrando en aspectos concretos que creo que pueden ser clarificadores y bueno, intentar persuadirlos para que puedan votar a favor de los mismos. Es verdad que plantearon en el tema de los vehículos la posibilidad de que se discriminase ... se diferenciase la bonificación que se aplica a los que son de carácter puramente eléctrico a los que puedan ser aquellos de combustible, no contaminantes, pero que no son eléctricos el problema e esto es que nosotros planteamos la bonificación máximo para ambos de los casos. Es decir que lo que tendríamos que plantear es una penalización con respecto a la propuesta, que yo creo que tampoco es que sea recomendable, insisto, una penalización, es decir, que aquellos vecinos de Quart que apuesten por un vehículo poco contaminante, que no sea eléctrico, y no perdamos la perspectiva que aún el eléctrico no está al alcance de todos, incluso de aquellos de los que querrían comprarse el eléctrico.

Por tanto, algunos se quedarían en una fórmula intermedia que es el no contaminante, pero híbrido. Ese está también al 75%, es decir, al máximo de la bonificación que permite la Ley, por tanto, nosotros, para hacerle caso a uds tendríamos que penalizar con respecto a la propuesta a los que no son eléctricos. Yo creo que esa no es la función en este caso de la apuesta de estimular que los vecinos de Quart puedan inclinarse hacia la compra de vehículos o eléctricos o aquellos que en su defecto que se aproximen más a la reducción de emisiones contaminantes, y por tanto yo creo que aún estando de acuerdo, lo bueno, lo posible sería que pudiésemos modificar más, si se puede, ... lo de sí se puede no lo digo por nada eh? (risas) aquellos que son eléctricos, pero insisto le hemos puesto el máximo a los dos, colmo una puesta en marcha y como una visibilización clara de que queremos reforzar aquellas acciones que van encaminadas, como decía, a la reducción de emisiones de CO2.

Es verdad, Rosa, además planteasteis una moción, o al menos nos hicisteis llegar una propuesta de ... yo en la comisión de hacienda dije que sí, de hecho la propuesta era que se plantease un estudio, porque es verdad que es necesario, tal vez, hacer ese estudio. Pero también es verdad, y lo dejé caer en la Comisión que es que la exención a todos aquellos porque sean personas que hereden, para que lo entienda toda la gente, no está exento de una reflexión profunda ... y bonificación .. me da igual ... es decir ... yo no defenderé que porque yo herede un patrimonio importante, pongamos, cinco pisos, diez pisos, los que sean puede ser por una herencia, fallecimiento de mis padres o quien sea, tenga que tener una bonificación del mismo si en realidad estoy obteniendo un patrimonio importante.

Tampoco sería razonable que si yo tengo un patrimonio importante y heredo una vivienda esté exento de ese pago, por tanto, la regulación tendría que ir encaminada a lo que en nuestra opinión siempre debe de ser esto. Es decir, en función de la situación que esté quien va a heredar y en función de lo que herede, eso es lo que nosotros entendemos, pero en cualquier caso, y al margen de esta reflexión ya que nos conduce al debate nosotros dijimos que de acuerdo, lo



que pasa es que lógicamente dijimos de poner en marcha una mesa técnica que es lo que uds proponen para que eso podamos regularlo.

De acuerdo en que se ponga esa mesa técnica, adelante, de acuerdo en que se trabaje y luego que cada uno vierta ahí lo que crea que es razonable para la regulación del mismo.

Sí, plantea otro aspecto que, lógicamente habría que ver la legalidad y la aplicación del mismo que era la reducción del 70% que ud plantea, yo no dije que no, ni digo que no ... lo que hay que valorar es la legalidad de la posible aplicación, y si esa legalidad existe nosotros no estamos en absoluto en desacuerdo en poder analizarla e incorporarla., por lo tanto las dos cosas son analizables, y nosotros estamos dispuestos a estudiarlo, pero lógicamente pero no podría ser lña legalidad y sobre todo la definición de la reglamentación que decíamos de las exenciones de las plus valías en el caso anterior. Por tanto, sí al estudio, pero no para este Pleno.

Luego ... bueno, lógicamente, con respecto a la posición del PP nosotros defendemos, como hemos dicho un modelo de equilibrio tributario que permita sobre todo tener una presión fiscal suave, como en nuestra opinión se está ejerciendo, porque venimos ya en torno a los diez años congelando la mayoría de los impuesto y aquellos que se han visto modificados, en términos generales, o por una decisión externa o por como es el caso del IBI por una petición que hicimos este Pleno de revisión del IBI que por cierto, y les recuerdo, que el planteamiento que hicimos el año pasado, que dijimos que contribuiría la reducción y ... a todos los que estamos aquí presentes, si hemos visto nuestros recibos ha contribuido a la reducción cada uno en un grado diferente. Por tanto, en términos generales ha contribuido a la reducción como dijimos aquí en el Pleno pasado.

Nosotros vamos a seguir defendiendo un modelo de equilibrio que permite que también la infinidad de programas que presentaremos el mes que viene en el presupuesto puedan llevarse a cabo, y lo importante en nuestra opinión es que ese dinero que aportan los vecinos es que se destine a necesidades y programas contribuya a que nuestro municipio sea lo que entendemos que es, un municipio ejemplar, y un municipio que, incluso, como he dicho al principio de esta noche, en situaciones de crisis hemos sido capaces de dar respuesta a los más necesitados por un lado y garantizar también las necesidades de las generaciones en materia de educación, deportivas que nosotros de vez en cuando solemos recordar.

**Sr. Soler.**

Sí, era en relación a lo que estaba comentando el Sr. Nofuentes, que en absoluto, vamos, pienso yo, que mis comentarios al respecto y pienso que los de mis compañeros era para penalizar al ciudadano, al contrario, nuestras intenciones siempre son las de intentar pues llevar a cabo por si es lo que ... cuanto menos paguen ... en ciertos impuestos mejor y para que ello conlleve para que cuando haya que llevar a cabo una resolución de comprarse un vehículo piensen que se va a ser un vehículo que va a ser pues un eléctrico o un híbrido ... pues que sea mucho mejor, entonces cuanto mayor sea la bonificación, como muy bien nos ha aclarado ud., que tiene un límite o sea mejor ... pero no ... o sea a nosotros ... nunca se nos ocurriría pensar que es para penalizar, únicamente hacerle ese comentario.

**Sra. Gavilán.**

Sí. Gracias. Varios puntos por un lado me gustaría que me comentases el punto primero que señala o el segundo que he señalado sobre la regulación de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, lo que he estado comentando sobre personas con discapacidad ..., la posición que tendría el equipo de gobierno.

El segundo punto aquí lo que estamos ehh ... mmm... evaluando es ... digamos ... todo el documento, con lo cual entendemos que las bonificaciones que se hacen para el medio ambiente son positivas, pero a la misma vez que yo estaba defendiendo el punto de que se debería primar el vehículo eléctrico, por un juego de palabras que has hecho has transformado mis palabras en que lo ... lo ... penalizo ... no yo lo que intento ... yo lo que ... como comenté en la ... en la Comisión ... lo que comenté es de que por nuestra parte nuestra postura sería primar por encima del ... por encima del vehículo eléctrico pues todo lo que he dicho antes ... no lo voy a repetir ... simplemente eso.



Y ... y ... ya está ... el resto de la ... de la ordenanza las modificaciones que tienen son ... son puntuales ... y son ... entendemos, de continuidad de lo anterior. Bien ... yo ya he acabado ...

**Sra. Presidenta.**

No sé si yo lo he entendido mal ... pero tú habías dicho que los dos vehículos tienen la máxima bonificación ... vale .. vale ... pero lo que es verdad es que si tu le bajas a uno penalizas ... si tiene la máxima ya no puede tener más, yo creo que está claro vamos ... igual no se ha entendido bien. Vale. No ... no ... sobre todo era por si la que no lo había entendido era yo ... yo creo que he entendido que no se puede poner más bonificación ¿es así? Vale. Entonces tendríamos que ponerles menos bonificación por lo tanto no es que penalices ... si que penalizas respecto al otro ... pero si se da el máximo si que es un poco penalizar ... vale.

**Sr. Sanmartín.**

Nada. Nosotros seguimos en lo mismo ... reiteramos lo que hemos dicho y creemos y pensamos que ... la baja del IBI se podía bajar un poquito y lo del vehículo también. Nada más.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Brevemente, para acabar.

Porque es verdad que también el talante es cordial, no me cabe ninguna duda, Sr. Soler, que siempre las intervenciones son en aras a contribuir a que nuestro municipio sea mejor cada día.

Y le insisto en una cosa ... que si tiene alguna fórmula de la que además ... al margen de la que está aquí propuesta que podamos beneficiar más al eléctrico me la dice y podemos incorporarla, lo que he intentado decirle y que ha quedado medianamente claro es que las dos bloques están al máximo posible, solo podemos, a partir de ahí, reducir, y reducir para separar es perjudicar a uno, y por tanto, que mejor posición que frente a no poder mejorar ya más el eléctrico porque está al máximo posible, bueno si además hay otro que no se lo merece tanto pero ... que también podemos beneficiarlo a ese nivel ... eso es miel sobre hojuelas que diría el refrán... y por tanto parece razonable que está en la línea que ud defiende de apoyar aquellos vehículo que van encaminados hacia ello y en este caso al máximo.

Y bueno, en general con el PP lógicamente, pues venimos teniendo posiciones diferentes, lógicamente, de cómo se tienen que ver lo que son los impuestos y las tasas ... perdón se me ha olvidado una cosa ... Existen, digamos facilidades para personas con discapacidad o capacidades diferentes a los accesos a ... que ahora no recuerdo cuales, pero ... te digo una cosa estamos absolutamente abiertos a que si hay posibilidad de incorporar nuevos elementos que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, que hoy en la actualidad puedan no tenerlo, sin ninguna duda que estamos abiertos a estudiarlo ... el acceso tiene que estar... desde nuestro punto de vista, garantizado a todos, o bien por unas razones, o bien por compensaciones o bien por subvenciones, pero ese tipo de cosa tienen que estudiarse y yo creo que en eso coincidimos siempre y la historia está ahí, y los programas que tenemos.

Decía, y en resumen, yo creo que son unas ordenanzas, tanto las reguladoras como las fiscales que son, y definen, nuestro modelo de entender lo que es el modelo tributario que es ejercer la mínima presión posible sobre todo en la ciudadanía, en los vecinos para posibilitar las acciones complementarias, porque no perdamos de vista que este marco regulatorio no deja de contemplar exenciones y bonificaciones sobre todo al segmento de la población que es el más débil, no sólo ponemos en valor aquellos que es la apuesta, como decía al principio del eje que ha guiado el trabajo de estas ordenanzas que es la contribución al medio ambiente, a la sostenibilidad y que en paralelo iremos viendo los próximos presupuestos y los próximos programas como se va trabajando en ese sentido.

El mes pasado vieron uds como aprobamos el Plan Estratégico de Movilidad Inteligente, además, que lleva una serie de medidas importantes encaminadas también a ello, al que luego haremos referencia a lo que probablemente es el proyecto de intervención urbana sostenible, que también está encaminado y contemplado, por lo tanto lo que estamos diseñando, como ven, y todos somos partícipes de ello es un modelo de municipio en el cual una apuesta decidida... no sólo por las ideas sino también por el compromiso con el medio ambiente, y esto



es una apuesta decidida también... las bonificaciones en el tratamiento que sigue siendo directamente relacionado, dirigido a las personas más necesitadas, por tanto nosotros defendemos y apelamos a vuestra casi coincidencia mayoritaria con la regulación de estas ordenanzas a que lo aprobemos por unanimidad aunque puede ser que no sea así.

## **6. APROBACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO XARXA JOVES.NET**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio Xarxa Joves.Net, sesión celebrada el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis sobre aprobación de la propuesta de adaptación de los Estatutos del Consorcio a la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales.

Visto el texto propuesto de Estatutos y de conformidad con el art. 38 de los estatutos reguladores y emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Aprobar el texto propuesto de modificación de los estatutos del Consorcio Xarxa Joves.Net, para su adaptación a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales.

**DOS.** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio.

## **7. SOLICITUD COMPATIBILIDAD LABORAL SEGUNDA ACTIVIDAD, PRESENTADA POR M<sup>a</sup> LUISA PARDO VÉLIZ**

En relación a la solicitud de compatibilidad presentada por María Luisa Pardo Véliz, agente de igualdad con carácter de funcionaria interina por proyecto desde el 3 de octubre de 2016; interinaje que presta a tiempo parcial 50% de acuerdo a las bases reguladoras del proceso de selección de un agente de igualdad con dedicación al cumplimiento de la subvención de la Diputación Provincial de Valencia para implantar medidas para el cumplimiento de igualdad entre mujeres y hombres, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2016.

Habiendo manifestado la interesada que los puestos a compatibilizar con el interinaje en este Ayuntamiento, ambos compatibles en cuanto a horarios pues no se solapan, son los siguientes:

- Agente de Igualdad en la esfera privada, con contrato de 13 horas semanales en Eulen Sociosanitarios Centro Mujer 24 horas, con fecha de finalización el 22 de octubre de 2016.
- Profesora asociada en la Universitat de València, 8 horas a la semana (pendiente de iniciar).

Emitido informe favorable por parte del Director de RRHH y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales.



El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Autorizar la compatibilidad a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Pardo Véliz, para desempeñar los puestos de trabajo descritos.

**DOS.** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

## **8. DAR CUENTA TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO**

Queda enterado el Pleno de la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo, de fecha 21 de julio de 2016, autorizando la tarifa para el servicio de suministro domiciliario de agua.

## **9. INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4 DE LA CITADA LEY**

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta a la Comisión Informativa del informe trimestral de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con relación al pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2016.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**UNO.** Quedar enterado del informe emitido por Tesorería, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2016, de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y del periodo medio de pago global a proveedores, que se establece en 27,51 días.

**DOS.** Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

**TRES.** Publicar en la página Web o en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el informe agregado de la relación de facturas y documentos que se han presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

## **10. PROPUESTAS**

### **10.1. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA**

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta propuesta relativa al Código de Buen Gobierno y Transparencia, que literalmente transcrita dice así:



“La ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación de la Comunidad Valenciana, establece en su título II una serie de principios de actuación que han de regir la labor de las personas que ocupan los altos cargos de la Generalitat y del personal asimilado.

Las nociones de ética pública y buen gobierno están presentes de diferentes maneras desde el pensamiento político clásico y se relacionan con la calidad institucional y la rendición de cuentas. De esta forma, el establecimiento de mecanismos eficaces de control del poder y de ética pública se evidencian como elementos clave para la prevención de la corrupción y la generación de vínculos de confianza entre la ciudadanía y las instituciones. Estos códigos se conciben como instrumentos más orientados a la prevención y persuasión que a la disuasión de sus destinatarios/as.

El código de Buen Gobierno parte del derecho a una buena administración reconocido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y se basa en los principios incluidos tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como principalmente, en la Ley 2/2005, de 2 de abril. No obstante, en el texto se perciben también influencias derivadas de la normativa en materia de transparencia, de buen gobierno, de incompatibilidades y del régimen jurídico aplicable a las personas que ocupan los altos cargos. También entre estas referencias, cabe señalar la normativa en materia de función pública, teniendo en cuenta que la inclusión de principios éticos y de conducta dirigidos a los empleados y empleadas públicas es un hecho consolidado, tanto en la normativa estatal como en la autonómica, y ha de servir de referencia, también para el sector público.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista, propone al pleno los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet y su corporación se adhieran al contenido del Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana en su Ley 2/2015 de 2 de Abril en todos sus términos y se comprometa a cumplir los principios y obligaciones que contiene.
2. Que acepta el compromiso de aplicar y facilitar la divulgación del Código de Buen Gobierno procurando para ello la dotación de los medios necesarios.
3. Que se estudie e impulse desde la Concejalía de Gobierno Abierto una Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho, componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

### **INTERVENCIONES**

Sr. Soler.



Sí. Buenas noches. Desde nuestra agrupación y dadas las bases sobre las que se cimenta el partido al que pertenecemos, siempre apostaremos por aquellas mociones que propongan mejoras en la transparencia de la gestión, por tanto apoyaremos la propuestas del Partido Socialista en todas las partes que se exponen, no obstante instamos a la Alcaldía a estudiar las diferentes alternativas que están surgiendo para apostar por la digitalización de la gestión dotándola de todos aquellos medios electrónicos necesarios para mejorar la organización y agilidad de los procesos administrativos. Gracias.

**Sr. Gavilán.**

Sí. Gracias. Como hemos estado comentando en la Junta de Portavoces la verdad es que la moción en sí no tiene ninguna pega, por decirlo así, es una apuesta por la transparencia y el gobierno abierto, algo que nosotros creemos fielmente, y lo que sí que voy es a hacer unas cuantas matizaciones.

Una es la que se refiere al acceso a la información, esto es algo muy breve ... simplemente comentar que lo que se refiere al acceso a la información sólo comentar que hay dentro de la página web del Ayuntamiento en la parte de ... sobre todo de indicadores de transparencia hay algunos fallos ... digamos en los que no están completadas la información ... sí que aparece en otros sitios de la web ... pero sí que falta en algunos apartados por estar completados y otros apartados que están ... a nuestro entender desactualizados, con fechas de 2011, simplemente comentar esto y ya haremos llegar para que se pueda solucionar esta información en la web que sabemos que está existente en otros sitios, simplemente para mejorar la página web.

Por otro lado ... hablando sobre los acuerdos, el primer y segundo acuerdo que se contemplan eh ... entendemos que es coherencia y el tercero es digamos es el que es un poco más hemos estado hablando en la Junta de Portavoces y ... y ... en el que realmente se alude a la creación de una ordenanza municipal de transparencia ... ehh ... .. comentando lo que se ha dicho en la Junta, se pretende hacer esta ordenanza municipal y se pretende hacer mediante ... participación ... nosotros pretendemos participar en esa opción que se nos da para este tipo de ... para esta ordenanza y ... con la idea sobre todo de que no se quede simplemente en llegar y cumplir los indicadores de transparencia que puede llegar a tener para cumplir normativas o cumplir ... ehh... clasificaciones que pueden llegar a hacer empresas en las que te clasifican para las páginas web por puntuación y te dan el resultado de 100 y te dicen que qué bueno eres, si no que nos gustaría dar un paso más ... que se diera un paso más y en la que, como hemos estado hablando ..., la pretensión que se tiene de que la información que esté en la página web no sólo esté expuesta sino que esté claramente accesible, esté interpretada para que cualquier vecino que quiera entrar y ver cualquier tipo de información no tenga que irse el acta de la contratación ... de la ... el servicio de no se qué ... y que esté más accesible de ir uno por uno a buscar ehh... que licitador hay, que contrata hay, ... o cualquier otro tipo de información ... esto .. como digo, si se nos da la oportunidad participaremos de forma activa y ... lo dicho ... ya está ...

**Senyor Torres**

Sí. Bona nit. Des de Compromís pues ... donar l'enhorabona a tot el que siga adherir-se a codis de bones pràctiques, de bon govern, és benvingut. Moltes de les coses que a través del Codi de Bon Govern de la Generalitat Valenciana s'estableixen no fa falta adherir-se per a fe-ho. Però està bé.

Nosaltres estem d'acord en el punt tres. Igual que els companys de Sí se Puede, esperem que el compromís que ha fet arribar a la Junta de Govern el senyor Medina siga una realitat; sabem que es comptarà amb la ciutadania ... i així se'ns ha explicat que hi haurà un procés participatiu per a elaborar esta ordenança i nosaltres animarem a la gent perquè intervinga; i nosaltres estarem ahí també perquè ens interessa molt tant quant a la transparència i l'accés a la informació i la reutilització en la casa, en l'Ajuntament, de la ciutadania i també dins. És interessant, és important l'aplicació i/o regulació de dins de la Casa, de l'accés a la informació dels grups municipals, i tot això ens pareix molt interessant i estarem ahí per a treballar esta ordenança.

**Sra. Mora.**

Si. Nosotros compartimos la moción que nos ha presentado el PSOE, sí que bueno, se ha pronunciado también la Junta de Portavoces, que lo que sí que queremos es que en esa ordenanza si que exista esa participación y bueno, también se nos ha comentado por parte del portavoz del PSOE, de Juan Medina, esa modernización de la Administración que está en puertas de continuar y que dará



también más participación y transparencia, no sólo para los vecinos sino también por las personas que forman parte de esta Corporación.

Por lo tanto sí que dentro del código de buen gobierno que ha presentado la Generalitat, sí que hay un artículo ... el 11 que podríamos discrepar en algún sentido que es también la postura que ha tenido el P.P. en todas las administraciones donde se ha presentado una moción similar a esta. Solo diremos que pensamos que la participación a todos los actos que puedan ser a nivel institucional tiene que existir siempre la plena libertad de cada miembro de la Corporación.,

Por lo tanto, vamos a votar a favor de la moción que nos han presentado.

**Sr. Medina (PSOE)**

Bueno, agradezco el apoyo general que va a tener la moción, que eso es importante y que es una declaración de intenciones de cada uno de los grupos, evidentemente, y de los componentes de los grupos municipales, puesto que lo que traemos aquí a la propuesta pues me parece que es ... pues bueno ... pues realmente es ... éticamente es importante realizarlo, porque lo que estamos comentando es adherirnos a un código de buen gobierno donde vamos a comprometernos en dar ciertas informaciones desde nuestro ámbito público como personal y profesional, como exige ... recoge la propia ley de la Generalitat Valencia, aprobada en el 2015, y que de alguna forma si que creo que es importante adherirnos, porque así lo recoge la propia ley en el artº 27, donde dice que dicho código se aplicará a las personas comprometidas en la ámbito de aplicación del título y podrá ser adoptado por las entidades locales mediante la adhesión a las entidades previstas ... pues nosotros lo que estamos haciendo es adherirnos como institución y también como corporación cada uno de los miembros y personas que la componemos.

De alguna forma nos comprometemos a cumplir con la Ley que sea así desde el ámbito personal e institucional y en los siguientes artículos, bueno propuestas que venimos recoger que es la regulación de una ordenanza municipal de transparencia y acceso a la información pues precisamente es eso ... cuestiones que estais comentando, algunos problemillas, algunas cuestiones que hacen falta solucionar, esta ordenanza la que viene a solucionar internamente y decir al ciudadano y a nosotros como vamos a funcionar y como se va a dar la información, qué derechos y deberes tiene cada uno y como nos vamos a organizar ...

Lo digo porque quizás hayáis detectado algún error, pero lo que sí que es importante es recordar que somos unos de los primeros municipios que hemos apostado por esta línea de trabajo desde el gobierno abierto y desde la transparencia y donde somos reconocidos pues año tras año, por no decir mes tras mes, aparte de aquel premio que nos dio la organización internacional Democracia Participativa que nos dio como mejor práctica en gobierno participativo.

Y cabe recordar que estos es así y que el mes que viene vamos a participar en unas jornadas autonómicas y en otras internacionales con el tema de gobierno abierto y transparencia porque venimos siendo de cierta manera, pues modelo, yo sé que aun así siempre se puede mejorar, esa es nuestra apuesta, y precisamente lo que traemos aquí es eso, crear la articulación y esta mejora, y por ello me alegro que os adhiráis y que podamos llevar adelante estas propuestas.

## **10.2. GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE SOBRE COLOCACIÓN CARTELES Y SEÑALIZACIÓN CON NORMAS DE USO PIPICANES**

El Grupo Municipal Si Se Puede Quart de Poblet, presenta al Pleno la siguiente propuesta, que literalmente transcrita dice así:

“Desde el grupo municipal Sí Se Puede Quart de Poblet, creemos que es tiempo de actuar ante la falta de civismo en las diferentes zonas de Quart de Poblet en lo referente a los excrementos de animales domésticos.

Pese a la iniciativa del consistorio en poner pipicanes en diferentes zonas del pueblo para así crear un espacio delimitado donde las mascotas pueden correr bajo un control y hacer sus necesidades y estar vigente la Ordenanza Municipal de Tenencia de



Animales de Compañía donde está todo contemplado y regulado, creemos que no se está haciendo todo lo necesario para su cumplimiento, ya que el problema sigue persistiendo en las calles y además se ha trasladado a los pipicanes siendo estos unos auténticos campos de minas además de una fuente de infección para los animales.

Desde el grupo municipal Sí Se Puede Quart de Poblet buscamos un amplio consenso de los diferentes grupos políticos para poner solución a esta falta de civismo y concienciar a nuestros vecinos y vecinas con mascotas cuales son las reglas básicas de convivencia.

Queremos sacar de nuevo el tema a debate para que las actuaciones que entendemos primordiales y fáciles de hacer a corto plazo, se comiencen a realizar con la máxima premura posible. Y que la parte de los acuerdos que se prolongarán más en el tiempo, hacer participativa la preparación de la campaña de sensibilización, comiencen a darse.

## ACUERDOS

- 1.- Colocación de carteles y señalización con normas de uso pipicanes.
- 2.- Garantizar la limpieza diaria de los pipicanes.
- 3.- Campaña de sensibilización por redes y zona Pipicanes (pie de calle) "Recógelo". Teniendo en cuenta las aportaciones que los diferentes Consejos Ciudadanos puedan hacer, en especial el Consejo Ciudadano de la Infancia, que ha mostrado una especial preocupación por este problema.
- 4.- Cumplimiento de la Ordenanza Municipal por parte de las autoridades locales (paisano o uniformados): comenzar a sancionar según lo especificado en la Ordenanza Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta.

### INTERVENCIONES.

#### Sra. Presidenta.

La segunda propuesta es del grupo municipal Sí se puede, sobre colocación de cartelería y señalización con las normas de utilización de los pipi-can ...

#### Sr. Soler.

Si. Buenas noches,. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos siempre apoyaremos el cumplimiento de las ordenanzas y las normativas vigentes, es por eso que no podemos estar más de acuerdo en poner en marcha esta moción y las acciones que la misma requieren, en pro de un municipio lo más limpio y sostenible posible.

Y como no podemos desear otra cosa desde el grupo municipal queríamos enseñarle a esta Corporación un recogedor de excrementos ecológico que nada tiene que ver con unas bolsas de plástico que tardan más de ciento cincuenta años en desaparecer, por lo tanto este recogedor está hecho con un cartón reciclado, desaparece en un periodo entre cuatro y seis meses y hay otros Ayuntamiento que lo están aplicando, haciendo campaña, como son Masamagrell, Denia, Rafaelbuñol, Museros o Albuixech, y que han iniciado una campaña que es "Yo sí lo hago", para concienciar y enviar un mensaje de responsabilidad social a los vecinos.

Además de su función ecológica y diseño patentado, sella el contenido y se convierte en una caja con asas, para depositarlo posteriormente en el



contenedor de residuos orgánicos, mejora la experiencia al tacto y minimiza visualmente la tarea de recoger el excremento. Esperamos que esta Corporación tome nota de esta pieza ecológica y ayude de alguna manera a la puesta en marcha de esta moción presentada ... haciendo posible, si da lugar, hacer llegar a los vecinos esta pinza ecológica sin coste alguno. Voy a hacerles llegar ... a los grupos ... es una pinza ecológica para que los vecinos, en un futuro, puedan ser un poco más conscientes, cívicos, y podamos de alguna manera de darles esa posibilidad y ya que el plástico pues es perjudicial para el medio ambiente ... pues intentar con el cartón ... pues hacer esa campaña de concienciación ...

**Sr. Jaen (Sí se puede)**

Buenas noches. Gracias Javier por la aportación.

Bueno gracias a los vecinos por acudir hoy aquí. Desde Sí se puede queremos debatir aquí, en este Pleno, un problema que llevan demandando los vecinos de Quart desde hace mucho tiempo. Un problema de falta de civismo por parte de algunos vecinos. Este problema, como no, se trata de los excrementos de los animales domésticos en la vía pública de nuestro municipio.

Me gustaría, para continuar, con este debate pues leer el artículo 1 y el 2.1. de la Ordenanza de Tenencia de Animales de Compañía, vigente en estos momentos.

El artº. 1 es el objeto de esta ordenanza y dice así: "La presente ordenanza tiene por objeto la protección y la regulación específica de la tenencia de animales de compañía cuya posesión debe ser compatible con la higiene, la salud pública, la convivencia vecinal, y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a los animales la debida protección y buen trato".

El artº 2.1 es el ámbito de aplicación de esta ordenanza que dice: "La presente ordenanza será de obligado cumplimiento en el término municipal de Quart de Poblet, y afectará a toda persona física o jurídica que por su calidad o propietario, vendedor, cuidador, adiestrador, domador, e tc se relacione con animales así como con cualquier persona vinculada con estos de forma permanente, ocasional o accidental"

Dicho esto, como acabo de leer, dicha ordenanza contempla el foco del problema que hoy debatimos en el artº 1, la compatibilidad con la higiene, la salud pública, y la convivencia vecinal y quien debe cumplir esta ordenanza, el artº 2.1, que afectará a toda persona física o jurídica.

Desde el grupo municipal Sí se puede, creemos que es tiempo de actuar ante la falta de civismo en las diferentes zonas de Quart, en lo referente a los excrementos de animales domésticos, ya que pese a la iniciativa del equipo de gobierno de poner pipi can en diferentes zonas del pueblo para que las mascotas puedan correr bajo control y hacer sus necesidades y pese a estar vigente la ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía que se ha modificado en este pleno, donde se contempla el foco que hoy debatimos y su regulación, creemos que no se está haciendo todo lo necesario para su cumplimiento ya que el problema, después de muchos años, sigue persistiendo en las calles y además se ha trasladado también a los pipi can, siendo estos unos auténticos campos de minas y una fuente de infección para los animales.

Por eso, desde Sí se puede, buscamos un amplio consenso con los diferentes grupos políticos para poner soluciones a esta falta de civismo y concienciar a los vecinos con mascotas de cuáles son las reglas básicas de convivencia y por esto solicitamos las enmiendas que ha leído el Sr. Secretario.

Además, me gustaría añadir que para garantizar el cumplimiento y actualización de esta ordenanza con los diferentes grupos y el equipo técnico para buscar entre todos una solución a este problema. Muchas gracias.

**Senyor Torres**

Nosaltres, tot el que siga ... que vaja encaminat a fomentar el civisme i la convivència ... eh ... en el nostre poble nosaltres estarem allí recolzant-ho. Felicitar els companys de Sí se Puede per l'interés que han demostrat i perquè han tingut també, en un moment determinat, la valentia de deixar la moció; es va parlar de deixar la moció aparcada per a millorar-la, aportar el tema d'implicar el Consell de la Infància i enriquir-la. Per tant, felicitar-los en eixe camp.



Només dir que nosaltres anem a recolzar la moció perquè a nosaltres ens preocupa tot el tema dels gossos, dels gats. De fet, hem presentat diverses preguntes per registre d'entrada; estem interessats i ens interessa i ens costa, a vegades, diners, però els gastem gustosos.

Al senyor Soler li diré que en juny..., perdone però férem una campanya a títol particular i repartirem vora mil o un miler de caixetes de les que ha tret vosté, que estan molt bé, no són barates, però pensem que siga cada grup municipal, cada associació, l'equip de govern, cada iniciativa que vaja a fomentar una convivència més cívica i millor en el poble, benvinguda siga... Gràcies.

**Sra. Presidenta.**

Lo del reparto no es ninguna novedad para nadie, yo no sé ... las pinzas, las bolsitas que ¿hemos regalado, que hemos puesto ... pero bueno que lo único que va cambiando es el diseño pero la iniciativa y ojalá no tuviéramos que tener esas iniciativas, que no hiciera falta, pero desgraciadamente hace falta aún.

**Sra. Mora.**

Sí. Vamos a ver. Nosotros lo hemos estado comentando y era un tema que había que llevar ya al pleno, y la verdad, así lo hemos dicho también, no?, a mí me parece muy bien que por Sí se puede o por parte del compañero de Ciudadadans que habéis alusión a algunas actuación que están haciendo algunos municipios incluso habéis dicho slogans, pienso que si quereis la participación que sea a través del consell de la Infancia dejemos que sea el Consell de la Infancia el que diga el slogan que quiere para hacer esa campaña de publicidad, porque me parece que en cierta manera estamos diciendo ... recógelo ... persona pero no me acuerdo de lo que has dicho, pero tú también has dicho otro slongan, pero ya que existe ese Consell de la Infancia que sean ellos los que por lo menos ya que están trabajando tengan el slonga, porque de3 esa manera aun será mejor, porque lo harán de ellos, porque si uno pone algo, como es un título de una campaña que después se la ven por el pueblo y son niños pues yo creo que todavía les llamará más la atención que si nosotros decidimos el slongan para esa campaña.

Y yo reitero y lo mismo que ha dicho mi compañero en su intervención y en las ordenanzas, existe una ordenanza y lo que hay que hacer es que se cumpla y también pues oyendo al Sr. Nofuentes en sus intervenciones de la ciudad saludable, verde, pues es un problema de salud público y creo que de eso somos todos conscientes que ocurre en este municipio y que aún en este momentos no se ha atacado y habrá que hacerlo.

Por lo tanto vamos a apoyar esta moción y que de momento la ordenanza que está en vigor que se aplique, y que se aplique lo que es la Ley Reguladora de Bases y que en realidad esas personas que la están incumpliendo pues que se les sancione como así está en la ordenanza publicada.

**Sr. Medina.**

Es una asunto que preocupa a la ciudadanía pero también va ligado a que parece que hay un crecimiento que se pare3ce como que se ven más cacas ... que parece un poco que van ligadas las dos cosas.

Mirad, es un peligro verdadero en este pueblo, pero no es al único que le pasa ... es un problema que le está sucediendo a todas las poblaciones de alrededor, a las grandes ciudades y es una cuestión que se ven diferentes en este sentido y es algo que mi compañera Lucia y la Corporación evidentemente estamos estudiando y viendo las diferentes iniciativas, como puede ser el cartón, las bolsitas o como ha dicho Carmen, es que nosotros, el municipio, como Quart de Poblet, fue uno de los primeros municipios que empezamos repartiendo un pequeño recogedor y que la caca la pudiera recoger, y unas bolsitas y uno de los primeros municipios que pusimos la red de pipi can estratégicamente para que no sucediera, es decir son modelo que nos han ido copiando y mejorando en algunos casos, pero es algo que siempre no ha preocupado, las campañas ciudadanas son constantes, habréis visto diferentes carteles en este sentido y trabajos que se han desarrollado de sensibilización a través de los colegios .

Pero bueno ... tenéis razón, no es suficiente, porque el problema sigue existiendo, me parece que la moción que traéis al pleno, pues bien la vamos a apoyar porque creo que nunca es suficiente y hay que seguir trabajando con el apunte que ha aportado Amparo me parece importante ya que va a ser un proceso las campañas trabajarlas con lo que es el Consejo de la Infancia, que surja ahí la



idea e incluso en el modelo que podamos utilizar... que ya he visto que hay dos grupos políticos que estáis interesados en uno en concreto ... ya me explicaréis ...

Bueno, en esta cuestión hemos visto diferentes iniciativas, incluso que trabajen no sólo en la forma de recoger las cacas, sino de implicarse, sensibilizar y de motivar para que esto surja, cuestiones innovadoras que han surgido y que probablemente en un proceso participativo, a través del consejo de los niños pues surjan otras y muy nuevas, en ese sentido vamos a seguir apoyando, por lo tanto vamos a apoyar la moción.

**Sr. Jaén.**

Como ha hablado Amparo era simplemente que el lema "Recógelo" era un simple ejemplo que ya se comentó en la Junta de Portavoces que por nosotros y parte del consejo de Infancia encantados y bienvenidos sean.

Y simplemente añadir que la moción se dejó ... se presentó hace casi dos meses, se aplazó en el pleno anterior por lo que hablamos, que entendíamos que se podía mejorar y hemos añadido las aportaciones que se comentaron en la Junta de Portavoces, y bueno, simplemente creemos que con el consenso de todos los grupos ... que se trabaje, que no se quede en un cajón y no se deje en un armario, porque yo recuerdo hace ... en el pleno de hace ... del año pasado ... de febrero, perdona, en el pleno de febrero del año pasado, de 2015, recuerdo que el Sr. Torres, de Compromís, preguntó ... a la Sra. Presidenta que le había llegado quejas sobre este mismo problema y en ese Pleno yo me encontraba sentado en ... con los vecinos ... y ... pedí la palabra ... en este concreto... para preguntarte por qué no se ponían unos carteles en los pipi can ¿vale?, recuerdo que me contestaste que ya estaban pedidos y que se iban a colocar esos carteles y a fecha de hoy ... pues siguen sin estar colocados ... entonces ... que esto no ... pase otro año y ocho meses y que no se coloquen esos carteles ... y ... simplemente me alegro de que apoyéis esta moción y que bueno ... que espero que ... eh ... paso a pasito vayamos solucionando este problema que a la ciudadanía pues la tiene ... la tiene molesta.

**Sra. Presidenta.**

Gracias. A la ciudadanía la tiene molesta la otra ciudadanía que produce la molestia ... son esas cosas que tienes toda la razón. Bueno, pues a ver si somos capaces de solucionarlo.

**Sr. Medina.**

Bueno, aclarar dos cuestiones, primero que no sería yo porque no estaba de portavoz, si tú estabas sentado ahí yo no estaba aquí ...

**Sra. Presidenta.**

No ... no ... ha dicho que era Bartolomé ...

**Sr. Medina.**

Ah; vale ... vale .. que me dió la palabra ... de todas formas comentarte que los carteles se han puesto pero ... desaparecen, los quitan ... y esto pasa con algunos elementos que, desgraciadamente, pues el vandalismo ... pero que sí, que se volverán a poner, insistiremos en esto evidentemente. Y decirte además que no se queda en el cajón, también fuimos pioneros, además, y retomando el tema, poniendo multas a los ciudadanos que se les ha pillado con las cacas y además y tuvo una repercusión mediática y aun así, sabiendo que el ciudadano podía tener dificultades en un momento de crisis de abonar una multa de seiscientos euros pues personas que realmente han estado haciendo labores sociales, trabajando en el municipio para pagar esa multa, de alguna forma, con su trabajo, y demás. Quiero decir que hemos sido innovadores en este sentido y es algo que hay un compromiso y que esperemos que realmente pues la ciudadanía, pues sobre todo pues que tienen sus mascotas vean que es un sentir general y que un poquito de miramiento y que la mascota no tiene la culpa, que es una cuestión de educación y de compromiso. Gracias.

### **10.3. GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CIRCULACIÓN DE BICICLETAS POR QUART DE POBLET**



La Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta propuesta sobre circulación de bicicletas por Quart de Poblet, que literalmente transcrita dice así:

“Actualmente los ayuntamientos apuestan decididamente por convertir la bicicleta en un medio de desplazamiento habitual para nuestras ciudades, no va a ser menos el de Quart de Poblet en aras de conseguir un modelo de movilidad sostenible.

Para ello, deviene ineludible la ordenación municipal respondiendo a determinados principios, necesidades y circunstancias: en primer lugar, que las vías urbanas garanticen al ciclista las condiciones de comodidad, accesibilidad y seguridad razonables; en segundo lugar, pero no menos importante, que complete la normativa municipal en cuanto a la utilización de la bicicleta y la convivencia ciudadana y su fricción con otros modos de transporte, dado que se prevé un crecimiento del número de ciclistas y también paralelamente de la tipología de las vías por donde podrán circular.

Se trata de poner en práctica el sentido común, así como las normas generales sobre prioridad de paso entre vehículo, intentando combinar y ordenar la utilización de vías, aceras y paso de peatones; ordenando zonas de uso compartido de bicicletas y peatones.

En los últimos meses estamos recibiendo numerosas consultas de vecinos sobre cuál es la normativa actual del uso de la bicicleta en la población, ya que en algunos municipios se han aprobado ordenanzas que han introducido regulaciones del tránsito de bicicletas, desde horarios hasta zonas y calles permitidas.

El vecino manifiesta quejas, numerosas quejas, sobre el comportamiento de algunos ciclistas que utilizan las aceras para circular, por ello puedo provocar accidentes desde golpes hasta atropellos, ya que no se respeta la seguridad vial.”

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal, Si Se Puede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

1. Remitir el acuerdo a la Mesa de Trabajo de Movilidad Ciudadana para que se tenga en cuenta por la misma, y en su caso, si se considerase oportuno, regular estas cuestiones a través de una ordenanza general, fomentando el uso de la bicicleta y otros vehículos de movilidad sostenible de carácter similar, fomentando el uso de los mismos, como medios de transporte, limpios, ecológico, sostenibles y saludables en el municipio, que por su clima y relieve hace que sean elementos que favorecen su desarrollo y que responde al panorama actual de movilidad de nuestra ciudad, teniendo en cuenta las posibles fricciones que puedan producirse entre los distintos usuarios de la vía.

2. Solicitar al equipo de gobierno que la Policía, como ente competente en materia de Seguridad Vial (competencias reguladas en el artículo 7 de la referida Ley) lleve un control exhaustivo de la circulación de bicicletas por este municipio, ya que a pesar de las medidas que en la actualidad se están tomando siguen habiendo ciclistas que no cumplen con el Reglamento general de circulación, saltándose semáforos en rojo, circular a gran velocidad y utilizándose los pasos de peatones como pasos rápidos para las bicicletas.



3. Remitir a la Mesa de Trabajo de Movilidad el estudio del desarrollo de una campaña de sensibilización en la que los conductores y ciclistas entiendan la coexistencia de ambos en la circulación dentro del núcleo urbano (normas viales, distancias de seguridad, adelantamientos, etc); donde se explique a los ciclistas y usuarios de los vehículos a batería antes mencionados, la necesidad del uso del casco como medida de protección para su propia seguridad.

## **URGENCIAS**

La urgencia se justifica en la necesidad de proceder al inicio de la actividad en la mayor brevedad posible, apertura de la residencia y centro de día y centro de personas con discapacidad funcional, igualmente justifica la urgencia el plazo de 5 días del artículo 151.3 del TRLCSP.

De conformidad con el art. 91.4 del ROF, fue aprobada la urgencia por unanimidad y tratado el siguiente asunto:

### INTERVENCIONES.

#### Sra. Presidenta.

Entiendo que suficientemente debatido ... ¿pasamos a votar...? Por unanimidad.

La segunda propuesta es del grupo municipal Sí se puede, sobre colocación de cartelería y señalización con las normas de utilización de los pipi-can ...

#### Sr. Soler.

Si. Buenas noches,. Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos siempre apoyaremos el cumplimiento de las ordenanzas y las normativas vigentes, es por eso que no podemos estar más de acuerdo en poner en marcha esta moción y las acciones que la misma requieren, en pro de un municipio lo más limpio y sostenible posible.

Y como no podemos desear otra cosa desde el grupo municipal queríamos enseñarle a esta Corporación un recogedor de excrementos ecológico que nada tiene que ver con unas bolsas de plástico que tardan más de ciento cincuenta años en desaparecer, por lo tanto este recogedor está hecho con un cartón reciclado, desaparece en un periodo entre cuatro y seis meses y hay otros Ayuntamiento que lo están aplicando, haciendo campaña, como son Masamagrell, Denia, Rafaelbuñol, Museros o Albuixech, y que han iniciado una campaña que es "Yo sí lo hago", para concienciar y enviar un mensaje de responsabilidad social a los vecinos.

Además de su función ecológica y diseño patentado, sella el contenido y se convierte en una caja con asas, para depositarlo posteriormente en el contenedor de residuos orgánicos, mejora la experiencia al tacto y minimiza visualmente la tarea de recoger el excremento. Esperamos que esta Corporación tome nota de esta pieza ecológica y ayude de alguna manera a la puesta en marcha de esta moción presentada ... haciendo posible, si da lugar, hacer llegar a los vecinos esta pinza ecológica sin coste alguno. Voy a hacerles llegar ... a los grupos ... es una pinza ecológica para que los vecinos, en un futuro, puedan ser un poco más conscientes, cívicos, y podamos de alguna manera de darles esa posibilidad y ya que el plástico pues es perjudicial para el medio ambiente ... pues intentar con el cartón ... pues hacer esa campaña de concienciación ...

#### Sr. Jaen (Sí se puede)

Buenas noches. Gracias Javier por la aportación.

Bueno gracias a los vecinos por acudir hoy aquí. Desde Sí se puede queremos debatir aquí, en este Pleno, un problema que llevan demandando los vecinos de Quart desde hace mucho tiempo. Un problema de falta de civismo por parte de algunos vecinos. Este problema, como no, se trata de los excrementos de los animales domésticos en la vía pública de nuestro municipio.



Me gustaría, para continuar, con este debate pues leer el artículo 1 y el 2.1. de la Ordenanza de Tenencia de Animales de Compañía, vigente en estos momentos.

El artº. 1 es el objeto de esta ordenanza y dice así: "La presente ordenanza tiene por objeto la protección y la regulación específica de la tenencia de animales de compañía cuya posesión debe ser compatible con la higiene, la salud pública, la convivencia vecinal, y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar a los animales la debida protección y buen trato".

El artº 2.1 es el ámbito de aplicación de esta ordenanza que dice: "La presente ordenanza será de obligado cumplimiento en el término municipal de Quart de Poblet, y afectará a toda persona física o jurídica que por su calidad o propietario, vendedor, cuidador, adiestrador, domador, e tc se relacione con animales así como con cualquier persona vinculada con estos de forma permanente, ocasional o accidental"

Dicho esto, como acabo de leer, dicha ordenanza contempla el foco del problema que hoy debatimos en el artº 1, la compatibilidad con la higiene, la salud pública, y la convivencia vecinal y quien debe cumplir esta ordenanza, el artº 2.1, que afectará a toda persona física o jurídica.

Desde el grupo municipal Sí se puede, creemos que es tiempo de actuar ante la falta de civismo en las diferentes zonas de Quart, en lo referente a los excrementos de animales domésticos, ya que pese a la iniciativa del equipo de gobierno de poner pipi can en diferentes zonas del pueblo para que las mascotas puedan correr bajo control y hacer sus necesidades y pese a estar vigente la ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía que se ha modificado en este pleno, donde se contempla el foco que hoy debatimos y su regulación, creemos que no se está haciendo todo lo necesario para su cumplimiento ya que el problema, después de muchos años, sigue persistiendo en las calles y además se ha trasladado también a los pipi can, siendo estos unos auténticos campos de minas y una fuente de infección para los animales.

Por eso, desde Sí se puede, buscamos un amplio consenso con los diferentes grupos políticos para poner soluciones a esta falta de civismo y concienciar a los vecinos con mascotas de cuales son las reglas básicas de convivencia y por esto solicitamos las enmiendas que ha leído el Sr. Secretario.

Además, me gustaría añadir que para garantizar el cumplimiento y actualización de esta ordenanza con los diferentes grupos y el equipo técnico para buscar entre todos una solución a este problema. Muchas gracias.

#### Senyor Torres

Nosaltres, tot el que siga ... que vaja encaminat a fomentar el civisme i la convivència ... eh ... en el nostre poble nosaltres estarem allí recolzant-ho. Felicitar els companys de Sí se Puede per l'interés que han demostrat i perquè han tingut també, en un moment determinat, la valentia de deixar la moció; es va parlar de deixar la moció aparcada per a millorar-la, aportar el tema d'implicar el Consell de la Infància i enriquir-la. Per tant, felicitar-los en eixe camp.

Només dir que nosaltres anem a recolzar la moció perquè a nosaltres ens preocupa tot el tema dels gossos, dels gats. De fet, hem presentat diverses preguntes per registre d'entrada; estem interessats i ens interessa i ens costa, a vegades, diners, però els gastem gustosos.

Al senyor Soler li diré que en juny..., perdone però férem una campanya a títol particular i repartirem vora mil o un miler de caixetes de les que ha tret vosté, que estan molt bé, no són barates, però pensem que siga cada grup municipal, cada associació, l'equip de govern, cada iniciativa que vaja a fomentar una convivència més cívica i millor en el poble, benvinguda siga... Gràcies.

#### Sra. Presidenta.

Lo del reparto no es ninguna novedad para nadie, yo no sé ... las pinzas, las bolsitas que ¡hemos regalado, que hemos puesto ... pero bueno que lo único que va cambiando es el diseño pero la iniciativa y ojalá no tuviéramos que tener esas iniciativas, que no hiciera falta, pero desgraciadamente hace falta aún.

#### Sra. Mora.



Sí. Vamos a ver. Nosotros lo hemos estado comentando y era un tema que había que llevar ya al pleno, y la verdad, así lo hemos dicho también, no?, a mí me parece muy bien que por Sí se puede o por parte del compañero de Ciudadadans que habéis alusión a algunas actuación que están haciendo algunos municipios incluso habéis dicho slogans, pienso que si quereis la participación que sea a través del consell de la Infancia dejemos que sea el Consell de la Infancia el que diga el slogan que quiere para hacer esa campaña de publicidad, porque me parece que en cierta manera estamos diciendo ... recógelo ... persona pero no me acuerdo de lo que has dicho, pero tú también has dicho otro slongan, pero ya que existe ese Consell de la Infancia que sean ellos los que por lo menos ya que están trabajando tengan el slonga, porque de3 esa manera aun será mejor, porque lo harán de ellos, porque si uno pone algo, como es un título de una campaña que después se la ven por el pueblo y son niños pues yo creo que todavía les llamará más la atención que si nosotros decidimos el slongan para esa campaña.

Y yo reitero y lo mismo que ha dicho mi compañero en su intervención y en las ordenanzas, existe una ordenanza y lo que hay que hacer es que se cumpla y también pues oyendo al Sr. Nofuentes en sus intervenciones de la ciudad saludable, verde, pues es un problema de salud público y creo que de eso somos todos conscientes que ocurre en este municipio y que aún en este momentos no se ha atacado y habrá que hacerlo.

Por lo tanto vamos a apoyar esta moción y que de momento la ordenanza que está en vigor que se aplique, y que se aplique lo que es la Ley Reguladora de Bases y que en realidad esas personas que la están incumpliendo pues que se les sancione como así está en la ordenanza publicada.

**Sr. Medina.**

Es una asunto que preocupa a la ciudadanía pero también va ligado a que parece que hay un crecimiento que se parece como que se ven más cacas ... que parece un poco que van ligadas las dos cosas.

Mirad, es un peligro verdadero en este pueblo, pero no es al único que le pasa ... es un problema que le está sucediendo a todas las poblaciones de alrededor, a las grandes ciudades y es una cuestión que se ven diferentes en este sentido y es algo que mi compañera Lucia y la Corporación evidentemente estamos estudiando y viendo las diferentes iniciativas, como puede ser el cartón, las bolsitas o como ha dicho Carmen, es que nosotros, el municipio, como Quart de Poblet, fue uno de los primeros municipios que empezamos repartiendo un pequeño recogedor y que la caca la pudiera recoger, y unas bolsitas y uno de los primeros municipios que pusimos la red de pipi can estratégicamente para que no sucediera, es decir son modelo que nos han ido copiando y mejorando en algunos casos, pero es algo que siempre no ha preocupado, las campañas ciudadanas son constantes, habréis visto diferentes carteles en este sentido y trabajos que se han desarrollado de sensibilización a través de los colegios .

Pero bueno ... tenéis razón, no es suficiente, porque el problema sigue existiendo, me parece que la moción que traéis al pleno, pues bien la vamos a apoyar porque creo que nunca es suficiente y hay que seguir trabajando con el apunte que ha aportado Amparo me parece importante ya que va a ser un proceso las campañas trabajarlas con lo que es el Consejo de la Infancia, que surja ahí la idea e incluso en el modelo que podamos utilizar... que ya he visto que hay dos grupos políticos que estáis interesados en uno en concreto ... ya me explicaréis ...

Bueno, en esta cuestión hemos visto diferentes iniciativas, incluso que trabajen no sólo en la forma de recoger las cacas, sino de implicarse, sensibilizar y de motivar para que esto surja, cuestiones innovadoras que han surgido y que probablemente en un proceso participativo, a través del consejo de los niños pues surjan otras y muy nuevas, en ese sentido vamos a seguir apoyando, por lo tanto vamos a apoyar la moción.

**Sr. Jaén.**

Como ha hablado Amparo era simplemente que el lema "Recógelo" era un simple ejemplo que ya se comentó en la Junta de Portavoces que por nosotros y parte del consejo de Infancia encantados y bienvenidos sean.

Y simplemente añadir que la moción se dejó ... se presentó hace casi dos meses, se aplazó en el pleno anterior por lo que hablamos, que entendíamos que se podía mejorar y hemos añadido las aportaciones que se comentaron en la Junta de Portavoces, y bueno, simplemente creemos que con el consenso de todos los grupos



... que se trabaje, que no se quede en un cajón y no se deje en un armario, porque yo recuerdo hace ... en el pleno de hace ... del año pasado ... de febrero, perdona, en el pleno de febrero del año pasado, de 2015, recuerdo que el Sr. Torres, de Compromís, preguntó ... a la Sra. Presidenta que le había llegado quejas sobre este mismo problema y en ese Pleno yo me encontraba sentado en ... con los vecinos ... y ... pedí la palabra ... en este concreto... para preguntarte por qué no se ponían unos carteles en los pipi can ¿vale?, recuerdo que me contestaste que ya estaban pedidos y que se iban a colocar esos carteles y a fecha de hoy ... pues siguen sin estar colocados ... entonces ... que esto no ... pase otro año y ocho meses y que no se coloquen esos carteles ... y ... simplemente me alegro de que apoyéis esta moción y que bueno ... que espero que ... eh ... paso a pasito vayamos solucionando este problema que a la ciudadanía pues la tiene ... la tiene molesta.

**Sra. Presidenta.**

Gracias. A la ciudadanía la tiene molesta la otra ciudadanía que produce la molestia ... son esas cosas que tienes toda la razón. Bueno, pues a ver si somos capaces de solucionarlo.

**Sr. Medina.**

Bueno, aclarar dos cuestiones, primero que no sería yo porque no estaba de portavoz, si tú estabas sentado ahí yo no estaba aquí ...

**Sra. Presidenta.**

No ... no ... ha dicho que era Bartolomé ...

**Sr. Medina.**

Ah; vale ... vale .. que me dió la palabra ... de todas formas comentarte que los carteles se han puesto pero ... desaparecen, los quitan ... y esto pasa con algunos elementos que, desgraciadamente, pues el vandalismo ... pero que sí, que se volverán a poner, insistiremos en esto evidentemente. Y decirte además que no se queda en el cajón, también fuimos pioneros, además, y retomando el tema, poniendo multas a los ciudadanos que se les ha pillado con las cacas y además y tuvo una repercusión mediática y aun así, sabiendo que el ciudadano podía tener dificultades en un momento de crisis de abonar una multa de seiscientos euros pues personas que realmente han estado haciendo labores sociales, trabajando en el municipio para pagar esa multa, de alguna forma, con su trabajo, y demás. Quiero decir que hemos sido innovadores en este sentido y es algo que hay un compromiso y que esperemos que realmente pues la ciudadanía, pues sobre todo pues que tienen sus mascotas vean que es un sentir general y que un poquito de miramiento y que la mascota no tiene la culpa, que es una cuestión de educación y de compromiso. Gracias.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA INTEGRADO POR CENTRO DE DÍA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y RESIDENCIA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Habiéndose tramitado expediente para la contratación del centro residencial indicado.

Vista la propuesta del comité de expertos que hace suya la mesa de contratación de fecha, 7 de octubre de 2016, cuya acta se recoge íntegramente como anexo I.

Visto que posteriormente fueron ampliados los indicados informes con efectos aclaratorios por parte del comité de expertos a requerimiento de la mesa de contratación, recogiendo de forma íntegra en el acuerdo primero de la mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2016. Cuya acta se recoge como anexo II.

Sirviendo en todo caso los indicados acuerdos de la mesa de contratación como motivación del presente acuerdo.



Por otra parte la adjudicataria ha presentado la documentación requerida, siguiendo lo prescrito en el artículo 151.2 del TRLCSP, por esta administración.

De conformidad con la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar y ratificar las aclaraciones y justificaciones realizadas por el comité de expertos recogidas íntegramente en el acta de la mesa de contratación de 21 de octubre de 2016, punto primero del orden del día. Ratificando por tanto la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación celebrada el 7 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.** Corregir el error material o aritmético siguiendo el punto tercero de la parte resolutive de la mesa de contratación de 21 de octubre, concretamente en la puntuación referida al apartado A.6) (PROYECTO DE GESTIÓN) del sobre B en los siguiente términos: donde dice: Rey Ardid 5, debe decir: 0 y donde dice: Aralia 0, debe decir: 5. Afecta a la puntuación final de estas dos empresas y se recoge, ya corregido, en el apartado siguiente.

**TERCERO.** Adjudicar el contrato a la mercantil GESMED, por ser la oferta económica más ventajosa, siguiendo el orden de puntuación final de las empresas que han concurrido a esta licitación.

Relación por orden decreciente:

|                 |       |
|-----------------|-------|
| GESMED.....     | 90.47 |
| VALORIZA.....   | 73.65 |
| EL CASTILLO.... | 67.41 |
| REYARDID.....   | 38.36 |
| ARALIA.....     | 34.04 |

**CUARTO.** Dar por aclarado el escrito presentado por la mercantil Valoriza con fecha de registro de entrada, 19-10-2016.

**QUINTO.** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, notificando individualmente a todos los licitadores.

**SEXTO.** Autorizar a la señora alcaldesa para la formalización del contrato y la remisión a la oficina europea de Publicaciones según el artículo 50 de la directiva 2014/24/UE.

## ANEXO I

**“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 3, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA INTEGRADOS POR LOS RECURSOS DEL CNETRO DE DIA Y RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DE RESIDENCIA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

---

---



En la Villa de Quart de Poblet, a siete de octubre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas, se reúnen en la Sala de Comisiones, los señores integrantes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre núm. 3 de las ofertas presentadas para optar a la adjudicación de la puesta en marcha y funcionamiento de Centro de tipología Mixta integrado por los Recursos del Centro de Día y Residencia de personas mayores en situación de dependencia y de Residencia de personas con diversidad funcional física en situación de dependencia.

La Mesa queda constituida por:

Presidenta: D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta.

Vocales.: D. Bartolomé Nofuentes López., Tte. Alcalde y concejal de Hacienda y Servicios.

D. José Antonio Valenzuela Peral, Interventor del Ayto.

D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayto.

Secretaria de la Mesa: Angeles Navarro Gimeno, funcionaria administrativa del Ayto.

Se da cuenta de los dos informes emitidos por el Comité de Expertos, uno correspondiente al apartado A) proyecto de gestión y C) Mejoras y otro relativo al apartado B) Proyecto de mantenimiento, instalaciones y bienes muebles, en los que consta:

“Reunido el comité de expertos se decide que El Arquitecto Técnico, Estanislao Forment, y el Ingeniero Salvador Mira informarán sobre los aspectos relacionados con su capacidad técnica y que se corresponden con al Apartado B, siendo el resto de apartados de valoración subjetiva revisados por los técnicos que suscriben el presente informe, Luis Lillo y M<sup>a</sup> José Plaza, sin perjuicio de que cualquier duda o sugerencia sea consensuada por ambos grupos de trabajo.

Vistas las ofertas presentadas por Clínica Geriátrica El Castillo S.A, Gesmed, Aralia, Valoriza y Fundación Rey Ardid. Atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a petición de la mesa de contratación, tenemos a bien informar que la valoración de las proposiciones es la que se detalla a continuación.

## 1.- CUESTIONES PREVIAS

En un primer momento se ha hecho un análisis de todas las ofertas para comprobar que cumplen todas las cuestiones que se recogen en los pliegos como **mínimos** y que se consideran de **obligado cumplimiento** por parte de las propuestas técnicas presentadas, como son la cartera de servicios, programas, protocolos, registros, personal y restauración.

En este sentido, en primer lugar se ha analizado las plantillas de personal propuestas, cuestión que consideramos esencial por cuanto que hay una normativa de referencia estatal y autonómica de obligado cumplimiento y por la directa repercusión que puede tener en la calidad del servicio prestado a las personas usuarias de los centros.

En la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas se establece que:



*“La adjudicataria deberá proponer el catálogo de puestos de personal de los centros que deberá contar con al menos los perfiles antes mencionados, el número de personas previstas por cada uno de los puestos y las jornadas semanales de cada una de las figuras profesionales, para cada uno de los centros (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física)*

*Las ratios de personal deberán cumplir al menos lo establecido por la normativa estatal y autonómica. Las empresas licitadoras deberán especificar de forma explícita en su propuesta, por cada uno de los tres recursos (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física):*

- *las ratios de cuidadores o auxiliares,*
- *las ratios del personal de atención directa y*
- *las ratios de personal total.*

*El no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo de desistimiento de la propuesta presentada.*

*...”*

Vistas las diferentes propuestas nos encontramos que:

- ARALIA, respecto a la Residencia de Personas con Diversidad Funcional, sólo menciona que cumplirá las ratios genéricas aprobadas por la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Política Social, pero no propone una plantilla de personal en la que se especifique los perfiles profesionales, el número de personas previstas en cada perfil y las jornada semanal de cada una de las figuras profesionales que es lo que se exige en el pliego, motivo por el que se propone a la mesa de contratación la exclusión del procedimiento de la propuesta de Aralia por no cumplir lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas y no garantizar por tanto la adecuada prestación del servicio.
- FUNDACIÓN REY ARDID
  - **No cumple la normativa autonómica** (art. 50 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social) **en cuanto a las ratios de las figuras profesionales de médico/a, DUE y fisioterapeuta de la residencia de personas mayores en situación de dependencia.**

| Residencia de personas mayores en situación de dependencia |           |                      |
|--|-----------|----------------------|
| PERFIL   | PROPUESTA | MINIMO POR NORMATIVA |
| MÉDICO/A   | 0,33      | 0,35                 |
| DUE  | 0,33      | 0,92                 |
| FISIOTERAPEUTA   | 0,33      | 0,35                 |

- Además proponen un total de 0,99 de DUE para los tres centros cuando la normativa autonómica (art. 26 y 50 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social) obliga a 0,92 en residencia y 0,125 en centro de día de personas mayores dependientes. En total 1,045 de DUE sólo para atender ambos centros de personas mayores, sin contar con la



necesaria atención de enfermería de la residencia de personas con discapacidad física que lógicamente debería incrementar la ratio de enfermería. Por tanto, la ratio de personal de enfermería propuesta es insuficiente e incumpliría las ratios obligadas por normativa para la autorización de los centros por parte de la Generalitat.

- Por otro lado, la plantilla propuesta para la residencia de personas con diversidad funcional contempla 11 cuidadores, lo que supone una ratio de cuidadores de 0,423 respecto al total de personas a atender, por debajo de la ratio de 0,44 cuidadores establecida como mínima en la normativa estatal para el Grado III (Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Política Social), lo que afectaría de forma negativa a la atención de personas valoradas con Gran Dependencia (Grado III), además de incumplir la exigencia de la normativa estatal.
- Por todo ello, se propone a la mesa de contratación la exclusión del procedimiento de la propuesta de la Fundación Rey Ardid por no cumplir lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas y no garantizar por tanto la adecuada prestación del servicio
- CLÍNICA GERIÁTRICA EL CASTILLO S.A. no cumple la normativa autonómica (art. 26 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social) en cuanto a la ratio de auxiliares de enfermería propuesta para el Centro de Día. Dicha normativa obliga a una *“ratio de un auxiliar de enfermería/gerocultor por cada 12 usuarios. En todo caso, deberán permanecer simultáneamente en el centro, como mínimo, 2 auxiliares de enfermería/gerocultores”*. La entidad propone una ratio de 1,6 para auxiliares de enfermería, por debajo del mínimo obligado que es de 2, motivo por el que se propone a la mesa de contratación la exclusión del procedimiento de la propuesta de Clínica Geriátrica el Castillo S.A. por no cumplir lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas y no garantizar por tanto la adecuada prestación del servicio.
- Solo GESMED especifica de forma explícita en su propuesta, por cada uno de los tres recursos (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con diversidad funcional física) las ratios de cuidadores o auxiliares, las ratios del personal de atención directa y las ratios de personal total. El resto de ofertas no presentan de forma explícita las ratios tal y como se pedía en el pliego de prescripciones técnicas. Según el pliego técnico, el no cumplimiento de este requisito podrá ser motivo de desistimiento de las propuestas presentadas.
- Todas las propuestas presentadas cumplen con el resto de requerimientos técnicos mínimos que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

## **2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS**

No obstante las cuestiones previas planteadas y sin perjuicio de la decisión que la mesa de contratación pueda adoptar, se ha procedido a valorar todas las propuestas presentadas.



Vista toda la documentación aportada por las licitadoras y atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de cláusulas administrativas particulares la valoración de las proposiciones en cada uno de los criterios ha sido la siguiente:

Apartado A: PROYECTO DE GESTIÓN

|             |   |                  | Gesmed      | Valoriza    | El Castillo  | Rey Ardid   | Aralia      |
|-------------|---|------------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| <b>A</b>    | <b>PROYECTO DE GESTION</b>  |                  | <b>39,5</b> | <b>33,9</b> | <b>29,75</b> | <b>18,5</b> | <b>17,6</b> |
| <b>A.1.</b> | <b>Desarrollo de la cartera de servicios especificando por servicio</b>   | <b>6 puntos</b>  | 5,5         | 4,9         | 3,5          | 1           | 2,6         |
|             | <i>Objetivos, contenidos</i>  | <i>hasta 1</i>   | 1           | 0,8         | 0,5          | 0,2         | 0,4         |
|             | <i>Organización, funciones</i>  | <i>hasta 1</i>   | 1           | 0,8         | 0,5          | 0,2         | 0,4         |
|             | <i>Procedimientos</i>   | <i>hasta 1</i>   | 1           | 0,8         | 0,5          | 0,2         | 0,4         |
|             | <i>Sistemas de evaluación</i>   | <i>hasta 1</i>   | 1           | 1           | 1            | 0,2         | 1           |
|             | <i>Innovación metodológica y tecnológica</i>  | <i>hasta 2</i>   | 1,5         | 1,5         | 1            | 0,2         | 0,4         |
| <b>A.2.</b> | <b>Programas, protocolos y registros de atención sociosanitaria</b>   | <b>6 puntos</b>  | 6           | 6           | 5,5          | 1,5         | 5,5         |
|             | <i>Programas</i>  | <i>hasta 3</i>   | 3           | 3           | 3            | 0,5         | 2,5         |
|             | <i>Protocolos y Registros</i>   | <i>hasta 3</i>   | 3           | 3           | 2,5          | 1           | 3           |
| <b>A.3.</b> | <b>Implantación de sistemas de dietas y flexibilidad de los menús</b>   | <b>8 puntos</b>  | 8           | 8           | 8            | 6           | 8           |
|             | <i>Número, tipo y adecuación de dietas ofertadas y las dietas complementarias</i>   | <i>hasta 2</i>   | 2           | 2           | 2            | 2           | 2           |
|             | <i>Si existe capacidad de elección de menús</i>   | <i>hasta 2</i>   | 2           | 2           | 2            | 0           | 2           |
|             | <i>Variedad y rotación de los mismos</i>  | <i>hasta 2</i>   | 2           | 2           | 2            | 2           | 2           |
|             | <i>Composición nutricional de los menús incluyendo fichas técnicas de los platos en las que se especifiquen gramajes, ingredientes y aporte nutricional</i> | <i>hasta 1</i>   | 1           | 1           | 1            | 1           | 1           |
|             | <i>Documentación relativa a higiene alimentaria</i>   | <i>hasta 1</i>   | 1           | 1           | 1            | 1           | 1           |
| <b>A.4.</b> | <b>Relación de actividades de convivencia, relación con el entorno y participación de la familia.</b>   | <b>3 puntos</b>  | 3           | 2           | 1,5          | 0           | 1,5         |
| <b>A.5.</b> | <b>Otros criterios funcionales o de interés social</b>  | <b>12 puntos</b> | 12          | 8           | 6,25         | 5           | 0           |
|             | <i>Compromiso de realizar ofertas de empleo a través de los diferentes servicios de empleo del municipio.</i>   | <i>hasta 10</i>  | 10          | 7           | 4,75         | 5           | 0           |
|             | <i>Compromiso de adopción de medidas de conciliación familiar.</i>  | <i>hasta 1</i>   | 1           | 1           | 1            | 0           | 0           |
|             | <i>Otros compromisos de</i>   | <i>hasta 1</i>   | 1           | 0           | 0,5          | 0           | 0           |



|             |                                   |                 |   |   |   |   |   |
|-------------|-----------------------------------|-----------------|---|---|---|---|---|
|             | <i>responsabilidad social.</i>    |                 |   |   |   |   |   |
| <b>A.6.</b> | <b>Cualificación del personal</b> | <b>5 puntos</b> | 5 | 5 | 5 | 5 | 0 |

#### Apartado C: MEJORAS EN EL SERVICIO

|           |  |         | Gesmed       | Valoriza     | El Castillo  | Rey Ardid    | Aralia      |
|-----------|--|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| <b>C</b>  | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b>  |         | <b>37,50</b> | <b>23,25</b> | <b>25,31</b> | <b>15,37</b> | <b>0,25</b> |
| <b>2</b>  | Mejora 2 (ratios de personal)  | hasta 5 | 5            | 1            | 0,31         | 3,37         | 0           |
| <b>3</b>  | Mejora 3 (equipamiento)  | hasta 5 | 4,50         | 3,50         | 5            | 1,50         | 0,25        |
| <b>4</b>  | Mejora 4 (domótica)  | hasta 5 | 4            | 4            | 1,50         | 0            | 0           |
| <b>5</b>  | Mejora 5 (acompañamientos)   | hasta 5 | 5            | 5            | 5            | 5            | 0           |
|           | <i>Visitas médicas programadas, según necesidades de las personas usuarias. (2 puntos)</i>               | 2       | 2            | 2            | 2            | 2            | 0           |
|           | <i>Trámites administrativos o sociosanitarios según necesidades de las personas usuarias. (2 puntos)</i> | 2       | 2            | 2            | 2            | 2            | 0           |
|           | <i>Compras, una vez al mes. (1 punto)</i>  | 1       | 1            | 1            | 1            | 1            | 0           |
| <b>6</b>  | Mejora 6 (Peluquería)  | hasta 5 | 5            | 0            | 5            | 0            | 0           |
| <b>7</b>  | Mejora 7 (Podología)   | hasta 5 | 4            | 5            | 4            | 4            | 0           |
| <b>8</b>  | Mejora 8 (servicios complementarios)   | hasta 5 | 5            | 0,75         | 2            | 0            | 0           |
| <b>9</b>  | Mejora 9 (terapias alternativas)   | hasta 3 | 3            | 2            | 1            | 1            | 0           |
| <b>10</b> | Mejora 10 (formación especializada trabajadores)   | hasta 2 | 2            | 2            | 1,5          | 0,5          | 0           |

### 3.- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES

Aplicados los criterios de contratación, se obtienen las siguientes puntuaciones en los apartados A y C, a falta de incorporar los criterios de valoración objetiva del sobre C.

|          |                               |  | Gesmed       | Valoriza     | El Castillo  | Rey Ardid    | Aralia       |
|----------|-------------------------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>A</b> | <b>PROYECTO DE GESTION</b>    |  | <b>39,50</b> | <b>33,90</b> | <b>29,75</b> | <b>18,50</b> | <b>17,60</b> |
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |  | <b>37,50</b> | <b>23,25</b> | <b>25,31</b> | <b>15,37</b> | <b>0,25</b>  |
|          | <b>TOTAL PUNTUACION</b>       |  | <b>77,00</b> | <b>57,15</b> | <b>55,06</b> | <b>33,87</b> | <b>17,85</b> |

...“

#### “1. ANTECEDENTES

El pasado 20 de julio de 2016 se aprobó en Pleno de este Ayuntamiento el “Pliego de Prescripciones técnicas que regirá la contratación mediante procedimiento abierto, de los servicios relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento del centro de tipología mixta integrado por los recursos de centro de día y residencia de personas mayores en situación de dependencia y de residencia de personas con diversidad funcional física en situación de dependencia” de 11 de julio de 2016.

En la cláusula Trigésimo tercera del “Pliego de Cláusulas Administrativas” del mismo proceso se indica que el comité de expertos se integra por:



El Director de los servicios sociales municipales, Luis Lillo.  
La trabajadora social municipal, María José Plaza.  
El Arquitecto Técnico, Estanislao Forment, y el Ingeniero Industrial Salvador Mira Romero.

Los criterios que deben servir de base para la adjudicación están descritos en la cláusula Décimo segunda del “Pliego de Cláusulas Administrativas”, y se componen de los Apartados A/B/C, además del cumplimiento del resto de cláusulas de los Pliegos. Reunido el Comité de expertos se decide que el Arquitecto Técnico, Estanislao Forment, y el Ingeniero Salvador Mira informarán sobre los aspectos relacionados con su capacitación técnica, y que se corresponden con el Apartado B, y que el resto de apartados serán informados por Luis Lillo y María José Plaza, sin perjuicio de que cualquier duda o sugerencia sea consensuada entre ambos grupos de trabajo.

Por tanto, el presente informe se redacta por parte de Estanislao Forment y Salvador Mira, y solamente informará sobre el Apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **2. APERTURA DE OFERTAS**

Desde Secretaría aportan al departamento de Servicios Sociales las ofertas de los licitadores presentados, y son las siguientes:

Plica número 1 – VALORIZA

Plica número 2. – ARALIA

Plica número 3 – GESMED

Plica número 4. – CLÍNICA GEDIÁTRICA EL CASTILLO

Plica número 5. – FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID

## **3. CRITERIOS**

Según se establece en los “Criterios de Adjudicación” del “PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES” de fecha 1 de julio de 2016, los baremos del Apartado B son los siguientes:

B.- El proyecto de mantenimiento del edificio, las instalaciones y los bienes muebles del centro, se valorará hasta 10 puntos, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El referido proyecto deberá contener:

B1.-La programación de los trabajos y servicios a desarrollar (4 puntos)

B2.-La determinación del personal técnico responsable en instalaciones interlocutor con el Ayuntamiento, equipo y medios a emplear en el desarrollo de los mismos (2 puntos).

B3.-La estimación en periodos de calendario de los plazos parciales de los diferentes trabajos; a estos efectos se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, en función de la naturaleza de dichos trabajos (2 puntos).

B4.-La programación del servicio de limpieza del centro y sus dependencias (2 puntos).

## **4. BAREMACIÓN**

Como método de puntuación se seguirá lo indicado en el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN



POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para el que se establece lo descrito en el punto anterior de Criterios y Baremación.

Las características de las ofertas presentadas sobre el Apartado B se indican en el cuadro adjunto, y la baremación ha sido realizada comparando las propuestas descritas en las ofertas de cada uno de los licitadores.

| OFERTAS           | B.- PROYECTO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES |                                  |                                    |                                       | TOTAL PUNT. |
|-------------------|---|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
|                   | B1.- PROGRAMACIÓN (4 puntos)                                  | B2.- PERSONAL TÉCNICO (2 puntos) | B3.- PLAZOS DE TRABAJOS (2 puntos) | B4.- PROGRAMACIÓN LIMPIEZA (2 puntos) |             |
| VALORIZA          | 2,80  | 1,50                             | 1,00                               | 1,20                                  | 6,50        |
| ARALIA            | 2,40  | 1,30                             | 1,00                               | 1,00                                  | 5,70        |
| GESMED            | 2,30  | 0,80                             | 1,00                               | 1,10                                  | 5,20        |
| GRUPO EL CASTILLO | 2,60  | 0,60                             | 0,80                               | 0,90                                  | 4,90        |
| REY ARCID         | 2,10  | 0,40                             | 0,50                               | 1,00                                  | 4,00        |

### 5. RESUMEN PUNTUACIÓN

Aplicado el criterio de contratación, se obtiene el resumen de la puntuación del Apartado B del “Pliego de Cláusulas Administrativas”, quedando pendiente la baremación de los apartados A y C que serán informados por el otro grupo de técnicos del Comité de expertos.

El resumen de la puntuación queda reflejado en el siguiente cuadro:

| OFERTAS           | PUNTUACIÓN TOTAL (APARTADO B) |
|-------------------|-------------------------------|
| VALORIZA          | 6,50                          |
| ARALIA            | 5,70                          |
| GESMED            | 5,20                          |
| GRUPO EL CASTILLO | 4,90                          |
| REY ARCID         | 4,00                          |

...”

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras del sobre B, es la siguiente:

|                              | El Castillo | Gesmed | Aralia | Valoriza | Rey Ardid |
|------------------------------|-------------|--------|--------|----------|-----------|
| A. PROYECTO DE GESTION       | 29,75       | 39,50  | 17,60  | 33,90    | 18,50     |
| B. PROYECTO DE MANTENIMIENTO | 4,90        | 5,20   | 5,70   | 6,50     | 4,00      |
| C. MEJORAS EN EL SERVICIO    | 25,31       | 37,50  | 0,25   | 23,25    | 15,37     |
| TOTAL PUNTUACIÓN             | 59,96       | 82,20  | 23,55  | 63,65    | 37,87     |



La Mesa procede a la apertura del sobre C, “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática por aplicación de fórmulas matemáticas”,

*Plica núm. 1. Clínica Geriátrica El Castillo S.A.*

1. Financiación de un porcentaje de la plaza de residencia de personas mayores a disposición del Ayuntamiento: Ofrece financiar el 100% de la plaza.
2. Plan de Comunicación: Se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 30.000 euros (10.000 euros/anuales).

*Plica núm. 2. GESMED*

1. Financiación de un porcentaje de la plaza de residencia de personas mayores a disposición del Ayuntamiento: Ofrece financiar el 100% de la plaza.
2. Plan de Comunicación: Se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 40.000 euros.

*Plica núm. 3. ARALIA*

1. Financiación de un porcentaje de la plaza de residencia de personas mayores a disposición del Ayuntamiento: Ofrece financiar tres plazas al 100% y 1 plaza al 12%.
2. Plan de Comunicación: Se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 6.000 euros.

*Plica núm. 4. VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L.*

1. Financiación de un porcentaje de la plaza de residencia de personas mayores a disposición del Ayuntamiento: Ofrece financiar el 100% de la plaza.
2. Plan de Comunicación: Se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 61.100 euros.

*Plica núm. 5. FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID*

1. Financiación de un porcentaje de la plaza de residencia de personas mayores a disposición del Ayuntamiento: Se compromete a financiar una plaza, con una valoración económica de 19.454,50 euros.
2. Plan de Comunicación: Se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 6.000 euros.

La puntuación obtenida por las empresas de la documentación contenida en el sobre C, es la siguiente:

|                                  | El Castillo | Gesmed      | Aralia      | Valoriza  | Rey Ardid   |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-------------|
| 1. Financiación plaza residencia | 5           | 5           | 5           | 5         | 5           |
| 2. Plan de Comunicación          | 2,45        | 3,27        | 0,49        | 5         | 0,49        |
| <b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>          | <b>7,45</b> | <b>8,27</b> | <b>5,49</b> | <b>10</b> | <b>5,49</b> |



La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

|                  | El Castillo | Gesmed | Aralia | Valoriza | Rey Ardid |
|------------------|-------------|--------|--------|----------|-----------|
| SOBRE B          | 59,96       | 82,20  | 23,55  | 63,65    | 37,87     |
| SOBRE C          | 7,45        | 8,27   | 5,49   | 10       | 5,49      |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 67,41       | 90,47  | 29,04  | 73,65    | 43,36     |

La clasificación por orden decreciente es la siguiente:

- PLICA núm. 2. GESMED, 90,47 puntos.
- PLICA núm. 4. VALORIZA, 73,65 puntos.
- PLICA núm. 1. CLINICA GERIÁTRICA EL CASTILLO S.A., 67,41 puntos.
- PLICA núm. 5. FUNDACIÓN RAMON REY ARDID, 43,36 puntos.
- PLICA núm. 3. ARALIA, 29,04 puntos.

La Mesa hace suyos los informes técnicos emitidos, y eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación favorable a la oferta que mayor puntuación ha obtenido, Gesmed.

Asisten representantes de las empresas Clínica Geriátrica El Castillo S.A., Fundación Ramón Rey Ardid, Gesmed y Valoriza.”

## ANEXO II

**“PRIMERO. DESARROLLO EXPLICATIVO Y ACLARATORIO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL COMITÉ DE EXPERTOS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE VALORACION DE LOS DIVERSOS CRITERIOS SUBJETIVOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL CENTRO DE TIPOLOGÍA MIXTA INTEGRADOS POR LOS RECURSOS DEL CENTRO DE DIA Y RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DE RESIDENCIA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

La mesa de contratación de 7 de octubre hizo suyos los informes del Comité de expertos por los que se valoraban los criterios dependientes de un juicio de valor en la presente contratación del Centro de tipología Mixta integrado por los Recursos del Centro de Día y Residencia de personas mayores en situación de dependencia y de Residencia de personas con diversidad funcional física en situación de dependencia.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento y Vocal de la Mesa de Contratación solicitó en fecha once de octubre de 2016, al Comité de Expertos, que incluyeran en el informe emitido las notas tomadas por dicho comité, que habían servido para llegar a otorgar las puntuaciones obtenidas, ya que aún cuando la mesa conocía la justificación, era necesario que también lo supiesen los licitadores, en aras a garantizar la mayor transparencia en la justificación de las puntuaciones otorgadas.

También se deja constancia del escrito presentado por la mercantil valoriza con fecha 19 de octubre de 2016 tras haber consultado el expediente de contratación, concretamente el día 13 de octubre. Al que se da contestación con la presente aclaración que sigue a continuación.



Visto todo lo expuesto se da cuenta de los informes del comité de expertos aclarados en los términos visto recogiendo los motivos que utilizaron para otorgar las puntuaciones expuestas en la mesa de fecha 7 de octubre de 2016:

En primer lugar se da cuenta de la aclaración del informe emitido por los miembros del Comité de expertos de la rama técnica, que afecta al apartado B del pliego:

“El presente informe solamente informará sobre el Apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 2. OFERTAS-BAREMACIÓN

Las ofertas de los licitadores presentados son las siguientes:

Plica número 1 – VALORIZA

Plica número 2. – ARALIA

Plica número 3 – GESMED

Plica número 4. – CLÍNICA GEDIÁTRICA EL CASTILLO

Plica número 5. – FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID.

El resumen de la puntuación obtenida por las ofertas presentadas sobre el **Apartado B** se indica en el cuadro adjunto:

| OFERTAS           | B.- PROYECTO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES |                                  |                                    |                                       | TOTAL PUNT. |
|-------------------|---|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
|                   | B1.- PROGRAMACIÓN (4 puntos)                                  | B2.- PERSONAL TÉCNICO (2 puntos) | B3.- PLAZOS DE TRABAJOS (2 puntos) | B4.- PROGRAMACIÓN LIMPIEZA (2 puntos) |             |
| VALORIZA          | 2,80  | 1,50                             | 1,00                               | 1,20                                  | 6,50        |
| ARALIA            | 2,40  | 1,30                             | 1,00                               | 1,00                                  | 5,70        |
| GESMED            | 2,30  | 0,80                             | 1,00                               | 1,10                                  | 5,20        |
| GRUPO EL CASTILLO | 2,60  | 0,60                             | 0,80                               | 0,90                                  | 4,90        |
| REY ARCID         | 2,10  | 0,40                             | 0,50                               | 1,00                                  | 4,00        |

## 3. CRITERIOS

Según se establece en los “Criterios de Adjudicación” del “PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES” de fecha 1 de julio de 2016, los baremos del Apartado B son los siguientes:

*B.- El proyecto de mantenimiento del edificio, las instalaciones y los bienes muebles del centro, se valorará hasta 10 puntos, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El referido proyecto deberá contener:*

*B1.-La programación de los trabajos y servicios a desarrollar (4 puntos)*

*B2.-La determinación del personal técnico responsable en instalaciones interlocutor con el Ayuntamiento, equipo y medios a emplear en el desarrollo de los mismos (2 puntos).*



*B3.-La estimación en periodos de calendario de los plazos parciales de los diferentes trabajos; a estos efectos se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, en función de la naturaleza de dichos trabajos (2 puntos).*

*B4.-La programación del servicio de limpieza del centro y sus dependencias (2 puntos).*

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA BAREMACIÓN**

A continuación realizamos un resumen con descripción de los aspectos que consideramos más significativos de las ofertas presentadas en los apartados a baremar. No obstante la puntuación se realiza evaluando la totalidad del documento dado que los cuatro apartados que integra el punto "B" tienen una gran correlación entre ellos.

No se han tenido en cuenta las propuestas técnicas de los licitadores que son obligatorias por el cumplimiento del Pliego.

#### **B1.- La programación de los trabajos y servicios a desarrollar (4 puntos)**

##### **VALORIZA**

Subcontratarán, en su totalidad, el mantenimiento integral del edificio.

- Oca antes de finalización del periodo de gestión.
- Tiene una estructura de desarrollo similar a la descrita en el Pliego de Condiciones.
- Realiza una planificación exhaustiva de los trabajos a efectuar.
- Mantenimientos:
  - o Lavandería/Cocina 6 meses
  - o Decantador de grasas 1 mes
  - o Red horizontal 3 meses
  - o Bomba anual/trimestral
  - o Riego 3 meses
  - o Cloro 1 mes
  - o Ante avería Inmediato/24 horas o -15 minutos
  - o Cubierta anual
  - o Jardinería Realizado por operario de mantenimiento y empresa externa. Tratamiento fitosanitarios y poda.
- Ahorro energético: Realiza propuesta de mejoras.
- Se comprueba que describen labores de mantenimiento de instalaciones que no existen en este edificio (enfriadora, rooftop, cctv, termo eléctrico.)

Analizada en conjunto la documentación presentada consideramos que la puntuación del presente apartado es de 2,8.

##### **ARALIA**

- Tiene una estructura de desarrollo similar a la descrita en el Pliego de Condiciones.
- Realiza una planificación bastante exhaustiva de los trabajos a efectuar.
  - o Lecturas de consumos
  - o Realizan comprobación de todos los equipos





- Cloro 1 mes
- Ante avería El mínimo tiempo de respuesta ante riesgos. / 24h las urgentes / 48h el resto

Basándonos en la documentación presentada, parece un desarrollo escueto y demasiado conciso, y por ello lo valoramos en 2,1 puntos.

**B2.-La determinación del personal técnico responsable en instalaciones interlocutor con el Ayuntamiento, equipo y medios a emplear en el desarrollo de los mismos (2 puntos).**

**VALORIZA**

- Realizan una subcontratación del mantenimiento integral.
- Dispone de herramienta de consulta informática por web (Prisma III – Call Center)
- Dispondrá de:
  - Ingeniero experto (externo) del grupo, con dedicación parcial.
  - Encargado de mantenimiento (interno), con dedicación total.
- Ante avería: Inmediato/24 horas o -15 minutos
- Pese a que se realiza un análisis muy detallado en cuanto a las horas a emplear al mantenimiento de las instalaciones, detectamos que alguna queda escasa de dedicación de horas de mantenimiento, y otras a las que se dedican horas que no existen.

Habiendo comprobado el contenido de la documentación consideramos valorar este apartado en 1,5 puntos.

**ARALIA**

- Dispone de los siguientes medios humanos y materiales:
    - Director de instalaciones que será el interlocutor con el Ayuntamiento (con experiencia en gestión integral de mantenimiento). Tendrá una dedicación parcial y una disponibilidad permanente a través de móvil.
    - Responsable de mantenimiento con dedicación total.
  - Describe ayudantes sin especificar su número y dedicación.
  - Ante avería: Respuesta consensuada en función del tipo de incidencia. Urgentes (a la mayor rapidez) / No urgentes.
  - Presenta detalle de las labores de mantenimiento y su periodicidad.
  - Fichas de mantenimientos de algunos elementos de las instalaciones.
- Se considera una valoración en este apartado por todo lo visto de 1,3 puntos.

**GESMED**

- Subcontratará los servicios de mantenimiento integral a todo riesgo a una empresa de servicios Técnicos INDERTEC.
- Disponen de herramienta informática de gestión de mantenimiento (software SAT manager) con servicios de información e Internet.
- Designarán a un Ingeniero Industrial como técnico responsable para el centro con ayuda del personal de mantenimiento.



- Reuniones periódicas entre Ingeniero / persona de mantenimiento / Ayuntamiento.
  - Atención de 24 horas durante los 365 días con una respuesta de 2 horas en emergencias y 1 día en urgencias.
  - Detectamos que la repercusión de las horas de mantenimiento en instalaciones no queda suficientemente justificada.
- A partir de la propuesta descrita en su documentación, se califica en 0,8 untos.

### GRUPO EL CASTILLO

- Dispondrá de:
    - o Director del centro será el interlocutor con el Ayuntamiento.
    - o Personal de mantenimiento (no llega a dejar claro la dedicación).
- Vista la escueta documentación aportada en este apartado la puntuación que entendemos es de 0,6.

### REY ARCID

- Dispondrá de:
    - o El Auxiliar de mantenimiento o director será el interlocutor con el Ayuntamiento.
    - o No dejan claro la dedicación del personal, describiendo personal de la empresa sin definir la dedicación.
- A la vista de la escasa información que se puede extraer de lo presentado entendemos otorgar una puntuación de 0,4.

**B3.-La estimación en periodos de calendario de los plazos parciales de los diferentes trabajos; a estos efectos se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, en función de la naturaleza de dichos trabajos (2 puntos).**

### VALORIZA

- Realizan una periodicidad adaptada al centro en licitación, con ajuste a normativa aplicable, mas allá que describen elementos no instalados en el centro como la enfriadora.
- Comprobada la documentación presentada se otorga 1 punto.

### ARALIA

- Describen en Anexo un plan de Mantenimiento de instalaciones en hoja Excel con visión global de las labores de periodicidad de las mismas.
- Vista la documentación y Anexo se valora con 1 punto.

### GESMED



- Realizan una periodicidad adaptada al centro en licitación, con ajuste a normativa aplicable, mas allá que describen elementos no instalados en el centro como hidrantes y roof top.

Al revisar los documentos presentados se puntúa con 1 punto.

### **GRUPO EL CASTILLO**

- Realizan una periodicidad adaptada al centro en licitación, y describen un cuadro general de trabajos al que le faltaría algo más de detalle y desarrollo.

Con la propuesta presentada se valora con 0,80 puntos.

### **REY ARCID**

- Realizan una periodicidad adaptada al centro en licitación, y adjuntan fichas genéricas con modelos a los que les falta rellenar la planificación específica.

Ante la falta de detalle de la información aportada se puntúa este apartado con

0,50 puntos.

### **B4.-La programación del servicio de limpieza del centro y sus dependencias (2 puntos).**

#### **VALORIZA**

- La información aportada se ha dispersado entre los distintos apartados del punto B.
- El resumen con los aspectos mas relevantes de la programación de limpieza son los siguientes:
  - o Pulido y abrillantado: 6 meses (suelo duro) / 12 meses (suelo blando)
  - o Jardinería: recogida de hojas / rastrillado / tratamiento fitosanitarios (2años)
  - o Desinfección, desinsectación y desratización (incidencias en plazo inferior a 24h)
  - o Limpieza: Habitaciones (1 al día) / Salas de descanso y comedor (3 al día) y cada 1 mes a fondo) / Baño geriátrico (43 al día) / Cubierta (1 al año)
  - o Gestión de residuos: gestión medioambiental / seguimiento de emisiones atmosféricas.
  - o Realizan una periodicidad por estancias.

Al revisar los aspectos de limpieza del centro propuestos, se extrae que tiene una puntuación de 1,2 puntos.

#### **ARALIA**



- El resumen con los aspectos mas relevantes de la programación de limpieza son los siguientes:
  - o Limpieza: Habitaciones (1 al día) / Salas de descanso y comedor (1 al día) / Cubierta (1 cada 6 meses)Realizan un detalle exhaustivo del protocolo de limpieza.
- o Gestión de residuos: genérico con descripción de residuos específicos médicos.
- o Realizan una periodicidad de limpieza por estancias y por elementos que la contienen.

El desarrollo de la documentación y protocolo de limpieza nos lleva a valorar la propuesta con 1 punto.

### **GESMED**

- La información aportada se ajusta a la estructura del Pliego de Condiciones.
- El resumen con los aspectos mas relevantes de la programación de limpieza son los siguientes:
  - o Jardinería con limpieza de farolas y zonas ajardinadas.
  - o Desinfección, desinsectación y desratización (cada 3 meses)
  - o Limpieza: Habitaciones (1 al día) / Comedor (3 al día) / Baño geriátrico (3 veces al día) / Cubierta (1 cada 6 meses) / Red horizontal (1 cada 6 meses)

Realizan un detalle del protocolo de limpieza.

- o Gestión de residuos: con gestión de residuos, recomendaciones, proveedor y responsable.
- o Realizan una periodicidad de limpieza por estancias y por elementos que la contienen.

Por la descripción de la periodicidad de limpieza por estancias y elementos, y otras, asignamos a este apartado una puntuación de 1,1 puntos.

### **GRUPO EL CASTILLO**

- La información aportada se ha dispersado entre los distintos apartados del punto B.
- El resumen con los aspectos mas relevantes de la programación de limpieza son los siguientes:
  - o Desinfección, desinsectación y desratización (cada 3 meses)
  - o No realiza una descripción de limpieza por estancias, si no por materiales (suelo 1 día, techos, persianas, aparatos sanitarios...)
  - o Limpieza: Habitaciones (1 al día) / Comedor (1 al día) / Baño geriátrico (2 veces al día) / Cubierta (1 cada 6 meses)
  - o Gestión de residuos: genérico con descripción de recogida de pilas, cartuchos de tinta, palets de madera..



El detalle por el desarrollo de la periodicidad de limpieza por materiales, y otros, asignamos una puntuación de 0,9.

#### REY ARCID

- El resumen con los aspectos mas relevantes de la programación de limpieza son los siguientes:

- o Desinfección, desinsectación y desratización (1 al año)
- o Limpieza: Habitaciones (1 al día) / Comedor (3 al día) / Sala de estar (2 al día) / Cubierta (1 cada 6 meses)

Han realizado una clasificación por tipo de desinfección (baja, media, alta), con la que queda muy bien aclarado el tipo de limpieza y su ejecución.

Vista la documentación presentada calificando los locales por nivel de desinfección y su programación de limpieza otorga 1 punto.

#### 5. RESUMEN PUNTUACIÓN

Aplicado el criterio de contratación, se obtiene el resumen de la puntuación del Apartado B del "Pliego de Cláusulas Administrativas", quedando pendiente la baremación de los apartados A y C que serán informados por el otro grupo de técnicos del Comité de expertos.

El resumen de la puntuación queda reflejado en el siguiente:

| OFERTAS           | PUNTUACIÓN TOTAL (APARTADO B) |
|-------------------|-------------------------------|
| VALORIZA          | 6,50                          |
| ARALIA            | 5,70                          |
| GESMED            | 5,20                          |
| GRUPO EL CASTILLO | 4,90                          |
| REY ARCID         | 4,00                          |

En segundo lugar se da lectura a la aclaración del informe referido a los criterios A y C del Pliego, realizada por los miembros del comité de expertos de la rama de servicios sociales:

"El presente informe recoge los elementos subjetivos tenidos en consideración para la valoración de los apartados A y C de los criterios de adjudicación.

En la valoración de cada uno de los criterios aprobados en los pliegos técnicos y administrativos, entre otras cuestiones que se mencionan a continuación, *se ha tenido en consideración la adaptación a la especificidad de los diferentes perfiles* de personas en situación de dependencia, tanto de personas mayores como de personas con diversidad funcional física, tal y como se recoge en el objeto del contrato.



**A) Proyecto de gestión.** *Se valorará hasta un máximo de 40 puntos el proyecto de gestión, debiendo tener en cuenta la coherencia del mismo en torno al propósito de incrementar la calidad del servicio.*

**A.1. Desarrollo de la cartera de servicios (hasta 6 puntos).**

**A.2. Programas, protocolos y registros de atención sociosanitaria (hasta 6 puntos)**

Tras la lectura del proyecto de gestión de las diferentes propuestas apreciamos, en relación con los criterios A.1 y A.2 que:

**GESMED:** Valorado como el mejor de los proyectos de gestión presentados, entre otras cuestiones, por:

- Estructura muy bien definida, muy bien indexado, facilitador en la lectura, recoge todas las cuestiones de cumplimiento contempladas en los pliegos. Sigue exactamente cada uno de los puntos de la estructura marcada por pliegos, diferenciando entre aspectos generales comunes a los tres centros y detallando después lo relativo a cada centro.
- Exhaustiva descripción de los objetivos generales y de los específicos para todos los servicios, y además respecto de los diferentes agentes que intervienen: Ayuntamiento, Consellerias, entorno comunitario, personal del centro, familias, personas usuarias.
- Aporta una visión global del centro, para seguidamente atender la especificidad de cada módulo y perfil de forma explícita y exhaustiva. Objetivos, cartera de servicios, programas, protocolos y registros, se detallan atendiendo a cada centro y perfil de usuario, con contenidos definidos, concretos y adecuados, con aportación de aspectos de interés para el óptimo desarrollo del servicio en residencias y en centro de día.
- Además de la presencia continuada de la atención a la especificidad de cada perfil (Personas mayores y personas con diversidad funcional), de cada centro (CD/RPMD/RPFFF), contempla dentro de cada perfil, los diferentes grados de autonomía física y moral que las personas presentan y les capacitan para la realización de las diferentes actividades propuestas, aspecto que no tienen en consideración el resto de proposiciones.
- Se valora muy positivamente el enfoque, planteamiento y desarrollo de intervención en Residencia de personas con diversidad funcional física, desde el paradigma de proyecto de vida, inclusión social y comunitaria. Único proyecto que desarrolla estos aspectos en profundidad, acompañado de una estructura clara de intervención y gestión para desarrollarla en la práctica.
- Respecto a propuesta de personal, cumple ratios de atención exigidos por normativa. Sólo esta empresa especifica de forma explícita por cada uno de los centros los ratios de cuidadores, los ratios de personal de atención directa y los ratios de personal total.
- Innovación metodológica: Implementa aspectos novedosos en la atención a las personas como el uso de TICs, Modelo de Atención Centrada en la Persona (MACP), Protocolos Atención libre de Sujeciones (Norma Liberager) (ya lo están implementando en otros centros), inclusión social y comunitaria, ...

**VALORIZA:**

- Presenta una estructura definida, aunque con un indexado insuficiente.



- Sigue los puntos de la estructura marcada por pliegos. En el proyecto de intervención diferencia entre aspectos generales comunes a los tres centros, y detalla después lo relativo a cada centro.
- Descripción de objetivos generales de los tres centros y objetivos generales de los servicios, adecuados. No desarrolla objetivos específicos.
- Respecto a la cartera de servicios, se recogen la mayoría de las cuestiones de cumplimiento contempladas en los pliegos excepto:
  - o Servicio de Acogida: Lo menciona pero no lo desarrolla.
  - o Servicio de Peluquería: No lo incluyen en cartera de servicios pero lo desarrollan en mejoras.
  - o Servicio de Podología: No lo incluyen en cartera de servicios pero lo desarrollan en mejoras.
  - o Otros servicios de la residencia para personas con discapacidad física: Musicoterapia, sexología... No lo incluyen en proyecto.
- Desarrolla lo relacionado con la residencia de personas mayores y con este perfil en general.
- En cambio, en el desarrollo del proyecto se aprecia que no hay suficiente desarrollo, concreción ni adaptación al perfil de diversidad funcional física. Las referencias son fundamentalmente a gerontología y personas mayores, y no tanto al perfil de diversidad funcional física, que precisa de un enfoque específico en la intervención.
- Respecto a la propuesta de personal, presenta el catálogo de puestos de personal de los centros que deberá contar con al menos los perfiles mencionados en los pliegos, el número de personas previstas por cada uno de los puestos y las jornadas semanales de cada una de las figuras profesionales, para cada uno de los centros (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física).
- En cambio no explicitan las ratios de personal total, de atención directa y de cuidadores para cada uno de los centros (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física). Esto según los pliegos podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.
- Innovación metodológica. Implementa aspectos novedosos en la atención a las personas: como el uso de TICs, Modelo de Atención Centrada en la Persona (MACP), Centro libre de sujeciones, terapias alternativas.
- Describe cada programa, contenido y actividades con enfoque de participación en la comunidad y concediendo importancia a la implicación familiar. No obstante, no diferencia programas en función de cada perfil, sino que desde un enfoque centrado en personas mayores

#### **GRUPO EL CASTILLO:**

- Estructura definida e indexado suficiente pero hay cuestiones de cumplimiento contempladas en los pliegos que no recoge, y son:
  - o En los Servicios residenciales y Centro de Día para personas mayores:
    - Acogida y alojamiento: No se desarrolla.
    - Asistencia farmacéutica: No se desarrolla.
    - Servicios de Peluquería: No lo incluyen en cartera de servicios pero lo desarrollan en mejoras.
    - Servicio de Podología: No lo incluyen en cartera de servicios pero lo desarrollan en mejoras.
  - o En los Servicios residenciales para personas con discapacidad física:



- Servicios de Atención integral básica enfocada al proyecto de vida: No se menciona.
- Valoración y Atención bio-psico-social individualizada: No se menciona.
- Área Autonomía y funcionalidad: No se menciona.
  - Apoyo a la Vida Independiente
  - Apoyo o supervisión para las actividades básicas de la vida diaria, tanto de autocuidado como domésticas y comunitarias
- Área Interdisciplinar socio-sanitaria: No se menciona.
- Área de Integración Comunitaria: No se menciona.
- Área de Ocio y Tiempo Libre: No se menciona.
- Atención a la familia: No se menciona.
- Programa de Respiro: No se menciona.
- Otros servicios: Musicoterapia, sexología... No se menciona.
- En los Protocolos en Servicio Centro de Día.
  - Emergencia sanitaria: No se menciona.
- No explicitan las ratios de personal total, de atención directa y de cuidadores para cada uno de los centros (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física). Esto según los pliegos podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.
- No detalla servicios atendiendo a la estructura del pliego, por cada centro y perfil. El desarrollo de los servicios se plantea desde una visión de persona en situación de dependencia sin distinguir la intervención por perfil. No hay adaptación a la especificidad del perfil de personas con diversidad funcional física, que sólo se desarrolla en el apartado de programas y en relación de actividades a un nivel muy básico. En especial, la cartera de servicios con un enfoque y objetivos especializados para diversidad funcional no existen.
- Desarrollo correcto en lo relacionado con la RPMD y con el perfil de Personas Mayores en general, en ocasiones muy centrado en demencias.
- No presenta plan para la puesta en funcionamiento de los tres centros.
- Respecto a la propuesta de personal:
  - No cumple la normativa autonómica (art. 26 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social) en cuanto a la ratio de auxiliares de enfermería propuesta para el Centro de Día. Dicha normativa obliga a una *“ratio de un auxiliar de enfermería/gerocultor por cada 12 usuarios. En todo caso, deberán permanecer simultáneamente en el centro, como mínimo, 2 auxiliares de enfermería/gerocultores”*. La entidad propone una ratio de 1,6 para auxiliares de enfermería, por debajo del mínimo obligado que es de 2. Según los pliegos esto podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.
  - No explicitan las ratios de personal total, de atención directa y de cuidadores para cada uno de los centros (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física). Según los pliegos esto podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.
- Innovación metodológica: descripción y adhesión a: Modelo de Atención Centrada en la Persona (MACP), Escala ENAR e instrumento de calidad y derechos de la OMS. Plantea el sistema informático de gestión como innovación tecnológica.

**ARALIA:** Hay cuestiones de cumplimiento contempladas en los pliegos que no recoge, y son:



- Respecto a la cartera de servicios de los tres centros, presenta una estructura de contenidos confusa y no ajustada. No detalla servicios atendiendo a la estructura del pliego ni en forma ni en contenido, ni por cada centro y perfil. El desarrollo del proyecto en cuanto a la cartera de servicios parte del catálogo de puestos profesionales, para explicar, por cada uno de ellos, qué servicios prestará. Valoramos esto como un enfoque inadecuado.
- Además hay servicios recogidos en pliego que no se mencionan, en especial todos los relativos a la residencia para personas con diversidad funcional física.
- No hay distinción de perfiles ni adaptación a la especificidad de personas con diversidad funcional física. Predominan las referencias a personas mayores y no hay referencias al perfil de físicos.
- En relación con la propuesta de personal, respecto a la Residencia de Personas con Diversidad Funcional, sólo menciona que cumplirá las ratios genéricas aprobadas por la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Política Social, pero no propone una plantilla de personal en la que se especifique los perfiles profesionales, el número de personas previstas en cada perfil y las jornadas semanales de cada una de las figuras profesionales que es lo que se exige en el pliego. Según los pliegos esto podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.
- No explicitan las ratios de personal total, de atención directa y de cuidadores para cada uno de los centros (centro de día, residencia de personas mayores y residencia de personas con discapacidad física). Esto según los pliegos podrá ser motivo de exclusión del procedimiento.
- No presenta plan para la puesta en funcionamiento de los tres centros.
- No presentan otros criterios funcionales o de interés social
- Propone modelo de intervención y principios de la metodología de Atención Integral Centrada en la persona. Interés a lo largo del proyecto por destacar el uso de MACP y aplicarlo a la práctica cotidiana.
- Exhaustividad en el desarrollo de los aspectos organizativos del personal, en ocasiones con mucha información irrelevante para lo que el pliego señala como importante.
- Innovación metodológica: Escasa innovación, a excepción de MACP (no plantea libre de sujeciones, tecnología aplicada, snoezelen,..) Intervención con actividades tradicionales.

**FUNDACIÓN REY ARDID:** Proyecto caracterizado por:

- Respecto a la presentación, presenta una estructura indefinida, indexado insuficiente, sin paginar, sin identificación corporativa excepto en la primera página.
- Muchas cuestiones de cumplimiento contempladas en los pliegos que no recoge, y son:
  - o Servicios residenciales para personas mayores: aparecen mencionados, y no todos, pero no se desarrollan.
  - o Servicios centro de día: aparecen mencionados, y no todos, pero no se desarrollan.
  - o Hay servicios recogidos en pliego que no se mencionan, en especial todos los relativos a la residencia para personas con diversidad funcional física.
  - o Programas para los Servicios Residenciales y de Centro de Día: aparecen mencionados pero no los desarrolla.
  - o Protocolos y registros: no están todos. No sigue normativa autonómica.



- Se limita a breve descripción de servicios, no incluye objetivos, contenidos, procedimientos, sistema de evaluación, y no de todos los servicios. Tampoco hace referencia a innovación tecnológica y metodológica.
- No hay adaptación a la especificidad de los diferentes perfiles. La información relativa a cada uno de los centros está replicada y prácticamente idéntica de uno a otro. Varias referencias a la Comunidad de Aragón (¿?).
- La cartera de servicios con un enfoque y objetivos especializados para diversidad funcional no existen. El desarrollo en lo relativo al perfil de Personas Mayores es muy breve y elemental. No desarrolla programas conforme a solicitado en pliego. Brevísima descripción que no detalla ni incluye tipología de los usuarios a quien se dirigen, profesionales responsables, recursos necesarios, calendario, listado de usuarios programados y sistema de evaluación del programa.
- No presenta plan para la puesta en funcionamiento de los tres centros.
- Respecto a la propuesta de personal realizada, según los pliegos podría ser motivo de exclusión del procedimiento por:
  - o No cumple la normativa autonómica (art. 50 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social) en cuanto a las ratios de las figuras profesionales de médico/a, DUE y fisioterapeuta de la residencia de personas mayores en situación de dependencia.

Residencia de personas mayores en situación de dependencia

| PERFIL         | PROPUESTA | MINIMO POR NORMATIVA |
|----------------|-----------|----------------------|
| MÉDICO/A       | 0,33      | 0,35                 |
| DUE            | 0,33      | 0,92                 |
| FISIOTERAPEUTA | 0,33      | 0,35                 |

- o Además proponen un total de 0,99 de DUE para los tres centros cuando la normativa autonómica (art. 26 y 50 de la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social) obliga a 0,92 en residencia y 0,125 en centro de día de personas mayores dependientes. En total 1,045 de DUE sólo para atender ambos centros de personas mayores, sin contar con la necesaria atención de enfermería de la residencia de personas con discapacidad física que lógicamente debería incrementar la ratio de enfermería. Por tanto, la ratio de personal de enfermería propuesta es insuficiente e incumpliría las ratios obligadas por normativa para la autorización de los centros por parte de la Generalitat.
- o Por otro lado, la plantilla propuesta para la residencia de personas con diversidad funcional contempla 11 cuidadores, lo que supone una ratio de cuidadores de 0,423 respecto al total de personas a atender, por debajo de la ratio de 0,44 cuidadores establecida como mínima en la normativa estatal para el Grado III (Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Política Social), lo que afectaría de forma negativa a la atención de personas valoradas con Gran Dependencia (Grado III), además de incumplir la exigencia de la normativa estatal.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente la valoración de los apartados A.1 y A.2 del proyecto de gestión es la siguiente:

|  |  |        |          |             |           |        |
|--|--|--------|----------|-------------|-----------|--------|
|  |  | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|--|--|--------|----------|-------------|-----------|--------|



| A           | PROYECTO DE GESTION   |     |     |     |     |     |
|-------------|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| <b>A.1.</b> | <b>Desarrollo de la cartera de servicios especificando por servicio</b> | 5,5 | 4,9 | 3,5 | 1   | 2,6 |
|             | <i>Objetivos, contenidos</i>  | 1   | 0,8 | 0,5 | 0,2 | 0,4 |
|             | <i>Organización, funciones</i>  | 1   | 0,8 | 0,5 | 0,2 | 0,4 |
|             | <i>Procedimientos</i>   | 1   | 0,8 | 0,5 | 0,2 | 0,4 |
|             | <i>Sistemas de evaluación</i>   | 1   | 1   | 1   | 0,2 | 1   |
|             | <i>Innovación metodológica y tecnológica</i>                            | 1,5 | 1,5 | 1   | 0,2 | 0,4 |
| <b>A.2.</b> | <b>Programas, protocolos y registros de atención sociosanitaria</b>     | 6   | 6   | 5,5 | 1,5 | 5,5 |
|             | <i>Programas</i>  | 3   | 3   | 3   | 0,5 | 2,5 |
|             | <i>Protocolos y Registros</i>   | 3   | 3   | 2,5 | 1   | 3   |

### **A.3. Implantación de sistemas de dietas y flexibilidad de los menús, así como otros aspectos del plan nutricional (hasta 8 puntos):**

Todas las propuestas presentan los elementos de valoración solicitados en el pliego, excepto la Fundación Rey Ardid que no propone la capacidad de elección de los menús.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente la valoración del apartado A.3 del proyecto de gestión es la siguiente:

|             |   | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|-------------|---|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>A</b>    | <b>PROYECTO DE GESTION</b>  |        |          |             |           |        |
| <b>A.3.</b> | <b>Implantación de sistemas de dietas y flexibilidad de los menús</b>   | 8      | 8        | 8           | 6         | 8      |
|             | <i>Número, tipo y adecuación de dietas ofertadas y las dietas complementarias</i>   | 2      | 2        | 2           | 2         | 2      |
|             | <i>Si existe capacidad de elección de menús</i>   | 2      | 2        | 2           | 0         | 2      |
|             | <i>Variedad y rotación de los mismos</i>  | 2      | 2        | 2           | 2         | 2      |
|             | <i>Composición nutricional de los menús incluyendo fichas técnicas de los platos en las que se especifiquen gramajes, ingredientes y aporte nutricional</i> | 1      | 1        | 1           | 1         | 1      |
|             | <i>Documentación relativa a higiene alimentaria</i>   | 1      | 1        | 1           | 1         | 1      |



**A.4. Relación de actividades de convivencia, relación con el entorno y participación de la familia en el contexto de la atención social, individual, grupal y comunitaria (hasta 3 puntos).**

**GESMED:** Diferencia programas en función de cada perfil. Descripción detallada de cada programa, contenido y actividades. Programas con enfoque de inclusión sociocomunitaria. Prevalencia del refuerzo y la participación familiar. Metodología ACP.

**VALORIZA:** Describe cada programa, contenido y actividades con enfoque de participación en la comunidad y concediendo importancia a la implicación familiar. No obstante, no diferencia programas en función de cada perfil, sino desde un enfoque centrado en personas mayores.

**GRUPO EL CASTILLO:** Distinción formal de programas en función de cada perfil (aunque le llama Tercera Edad, no Personas Mayores), pero los objetivos, metodología y actividades prácticamente se replican en los dos perfiles, con escaso desarrollo del enfoque específico de diversidad funcional física. Descripción de actividades sin una programación. Programas con enfoque comunitario. Escaso refuerzo al área familiar y su implicación.

**ARALIA:** Buen enfoque atención centrada en la persona. Actividades comunitarias tradicionales y exclusivamente centradas en personas mayores.

**FUNDACIÓN REY ARDID:** No aparece ni se desarrolla

Atendiendo a lo expuesto anteriormente la valoración del apartado A.4 del proyecto de gestión es la siguiente:

|             |   | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|-------------|---|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>A</b>    | <b>PROYECTO DE GESTION</b>  |        |          |             |           |        |
| <b>A.4.</b> | <b>Relación de actividades de convivencia, relación con el entorno y participación de la familia.</b> | 3      | 2        | 1,5         | 0         | 1,5    |

**A.5. Otros criterios funcionales o de interés social (hasta 12 puntos).**

**a) Compromiso de realizar ofertas de empleo a través de los diferentes servicios de empleo del municipio (hasta 10 puntos)**

Según los pliegos, se valorará la firmeza del compromiso y la relación porcentual de puestos comprometidos. Deberá detallar y definir, en su caso, la previsión de contratación, a través de los servicios municipales de empleo, de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

**GESMED**

Se comprometen a realizar el 100% ofertas de empleo y procesos de selección de personal del centro a través de los diferentes servicios de empleo existentes en el



municipio. Se compromete a la contratación del 100% de la plantilla a través de los servicios municipales de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Es la única propuesta que detalla y concreta el sistema de coordinación con el centro de empleo y desarrollo municipal para dar garantía al cumplimiento de los compromisos, acordando los criterios de selección y el análisis de la bolsa de demandantes de empleo, así como el informe al Ayuntamiento de los resultados del proceso de selección.

#### **VALORIZA**

Se comprometen a realizar el 100% de las ofertas de empleo a través de los diferentes servicios de empleo del municipio, dando prioridad a los vecinos del municipio, especialmente a personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Compromiso del 100% de las contrataciones a través de los diferentes servicios de empleo del municipio, siempre que se cumplan los requisitos de formación y experiencia. A diferencia de otras propuestas introduce matices al compromiso.

No detallan los mecanismos de coordinación con los servicios de empleo de municipio para el cumplimiento de este compromiso.

#### **GRUPO EL CASTILLO**

Se comprometen a realizar el 75 % de las ofertas y a la contratación del 75% de la plantilla a través de los servicios municipales de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

No mencionan los mecanismos de coordinación con los servicios de empleo de municipio para el cumplimiento de este compromiso.

#### **FUNDACIÓN REY ARDID**

Prioridad de contratar todo el personal a través de los diferentes servicios de empleo del municipio, pero sin concretarlos, priorizando a personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado de trabajo.

No mencionan los mecanismos de coordinación con los servicios de empleo de municipio para el cumplimiento de este compromiso.

#### **ARALIA**

No se menciona ningún compromiso.

#### **b) Compromiso de adopción de medidas de conciliación familiar.**

Gesmed, Valoriza y Grupo El Castillo se comprometen a la adopción de medidas de conciliación familiar en el marco de los respectivos Planes de Igualdad.

Fundación Rey Ardid muestran sensibilidad pero no concretan.

Aralia no menciona nada al respecto.

#### **c) Otros compromisos de responsabilidad social.**

#### **GESMED**

Tienen incorporado en su dinámica de funcionamiento la Economía del Bien Común (EBC), habiéndose sometido durante el 2016 a la primera auditoría del Balance del Bien Común, de la que dan cuenta de los resultados en el proyecto.

#### **GRUPO EL CASTILLO**



Expresan compromisos a nivel ambiental y ético. Los expresados a nivel social entendemos que son de obligado cumplimiento por la legislación actual.

### VALORIZA

El compromiso a la subcontratación preferentemente con empresas de economía social no forma parte de un compromiso valorable en este apartado, ya que está reflejado en el pliego administrativo (Base decimotercera).

### FUNDACIÓN REY ARDID

Las propuestas planteadas carecen de valor suficiente para ser consideradas en este apartado.

### ARALIA

No se menciona ningún compromiso.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente la valoración del apartado A.5 del proyecto de gestión es la siguiente:

|             |   | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|-------------|---|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>A</b>    | <b>PROYECTO DE GESTION</b>  |        |          |             |           |        |
| <b>A.5.</b> | <b>Otros criterios funcionales o de interés social</b>  | 12     | 8        | 6,25        | 5         | 0      |
|             | <i>Compromiso de realizar ofertas de empleo a través de los diferentes servicios de empleo del municipio.</i> | 10     | 7        | 4,75        | 5         | 0      |
|             | <i>Compromiso de adopción de medidas de conciliación familiar.</i>  | 1      | 1        | 1           | 0         | 0      |
|             | <i>Otros compromisos de responsabilidad social.</i>   | 1      | 0        | 0,5         | 0         | 0      |

### A.6. Cualificación del personal (hasta 5 puntos)

Todas las proposiciones presentan una adecuada cualificación del personal, a excepción de la Fundación Rey Ardid que no menciona nada al respecto.

|             |                                   | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|-------------|-----------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>A</b>    | <b>PROYECTO DE GESTION</b>        |        |          |             |           |        |
| <b>A.6.</b> | <b>Cualificación del personal</b> | 5      | 5        | 5           | **0       | **5    |

Detectado y corregido error material en la asignación de las puntuaciones de las propuestas de Fundación rey Ardid y Aralia respecto al anterior informe.

### C) Mejoras en el servicio (hasta un máximo de 50 puntos).

En este apartado se valoran los puntos del 2 al 10 de los criterios aprobados en el pliego de condiciones administrativas.



2. **Mejora de las ratios de personal respecto a lo exigido por la normativa autonómica y estatal** (hasta 5 puntos) :

Gesmed y Valoriza ofrecen Enfermería 24 horas, aunque Valoriza no detalla la propuesta. El resto de propuestas no ofrecen este servicio.

Sólo Gesmed aporta de forma explícita las ratios de personal de los tres centros, tal y como establecen los pliegos técnicos. Su no presentación por el resto de empresas licitadoras podría ser motivo de exclusión de las mismas. A pesar de ello, el comité de expertos ha realizado un análisis de las ratios extraídas de la documentación aportada por los licitadores. De dicho análisis resulta que en cuanto a las ratios de personal de atención directa, la presentada por Gesmed es la que presenta una mayor ratio, seguida de la Fundación Rey Ardid, Grupo el Castillo y Valoriza, en este orden. Aralia no presenta plantilla de personal en la residencia de personas con diversidad funcional física, lo que impide su valoración.

Vistas las propuestas presentadas y analizado su contenido resultan factores relevantes la enfermería 24 horas y las mejoras de las ratios de personal de atención directa, por lo que la valoración global de las propuestas es la siguiente:

|          |                               | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|-------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |        |          |             |           |        |
| <b>2</b> | Mejora 2 (ratios de personal) | 5      | 1        | 0,31        | 3,37      | 0      |

3. **Mejora del equipamiento** (hasta 5 puntos)

Grupo El Castillo presenta una amplia oferta de equipamiento ajustada a las necesidades, al tiempo que ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento de modificar dicha relación en función de las necesidades del centro.

Gesmed propone una cantidad económica para una vez iniciada la actividad del centro y en función de las necesidades detectadas adquirir el equipamiento necesario previo consenso y aprobación del Ayuntamiento.

Valoriza presenta una relación de diverso equipamiento, en principio ajustado a necesidades, pero no ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

Fundación Rey Ardid presenta una menor relación de equipamiento y no ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

Aralia presenta la relación de equipamiento más limitada y no ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

Vistas las propuestas presentadas y analizado su contenido resultan factores relevantes que la oferta realizada sea ajustada y adaptada a las necesidades reales del centro y de las personas usuarias y la posibilidad de la participación en la elección del equipamiento por parte del Ayuntamiento, por lo que la valoración global de las propuestas es la siguiente:

|          |                               | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|-------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |        |          |             |           |        |
| <b>3</b> | Mejora 3 (equipamiento)       | 4,50   | 3,50     | 5           | 1,50      | 0,25   |



#### 4. Mejora en la domótica (hasta 5 puntos)

Gesmed propone una cantidad económica para una vez iniciada la actividad del centro y en función de las necesidades detectadas adquirir la domótica necesaria previo consenso y aprobación del Ayuntamiento.

La oferta realizada por Valoriza plantea la domotización de habitaciones de personas mayores de uso compartido, que a juicio de estos valoradores no se ajusta a la necesidad de domotización por el perfil de las personas usuarias. También, en cambio, proponen la domotización de las habitaciones de personas con diversidad funcional, cosa que entendemos pertinente y ajustada a necesidad. No ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

Grupo El Castillo presenta una menor relación de espacios y elementos a domotizar y no ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

La Fundación Rey Ardid propone sistemas informáticos de gestión y control pero no de domótica orientada al uso por parte de las personas usuarias para la promoción de su autonomía. No ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

Aralia propone un sistema de comunicación de alarma y teleasistencia ya existente en el centro y un sistema de control de errantes pero no de domótica orientada al uso por parte de las personas usuarias para la promoción de su autonomía. No ofrece la posibilidad de elección al Ayuntamiento.

Vistas las propuestas presentadas y analizado su contenido resultan factores relevantes que la oferta realizada sea ajustada y adaptada a las necesidades reales de los diferentes perfiles de las personas usuarias del centro y la posibilidad de la participación en la elección de los elementos y espacios a domotizar por parte del Ayuntamiento, por lo que la valoración global de las propuestas es la siguiente:

|          |                               | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|-------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |        |          |             |           |        |
| <b>4</b> | Mejora 4 (domótica)           | 4      | 4        | 1,50        | 0         | 0      |

#### 5. Acompañamientos externos gratuitos: (hasta 5 puntos)

Todos los licitadores asumen los contenidos mínimos de las mejoras reflejadas en los pliegos en este punto, excepto Aralia que limita el número de acompañamientos mensuales a 10, y no en función de las necesidades de las personas usuarias.

La valoración es la siguiente:

|          |   | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|---|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b>   |        |          |             |           |        |
| <b>5</b> | Mejora 5 (acompañamientos)  | 5      | 5        | 5           | 5         | 0      |
|          | Visitas médicas programadas, según necesidades de las personas usuarias. (2 puntos)               | 2      | 2        | 2           | 2         | 0      |
|          | Trámites administrativos o sociosanitarios según necesidades de las personas usuarias. (2 puntos) | 2      | 2        | 2           | 2         | 0      |
|          | Compras, una vez al mes. (1 punto)  | 1      | 1        | 1           | 1         | 0      |



6. **Servicio de peluquería gratuito** que como mínimo consistirá en los siguientes servicios básicos: corte mensual y lavado, secado y peinado semanal. (hasta 5 puntos)

Sólo Gesmed y Grupo El Castillo ofrecen el servicio de peluquería gratuito cumpliendo los mínimos establecidos en los pliegos. Aralia no ofrece el servicio. Fundación Rey Ardid no ofrece el mínimo. Valoriza no ofrece la gratuidad del servicio.

La valoración es la siguiente:

|          |                               | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|-------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |        |          |             |           |        |
| <b>6</b> | Mejora 6 (Peluquería)         | 5      | 0        | 5           | 0         | 0      |

7. **Servicio de podología gratuito**, consistente en los cuidados necesarios para las personas usuarias, con una periodicidad mínima trimestral, salvo casos excepcionales o problemas específicos que se atenderán según necesidad. (hasta 5 puntos)

Gesmed, Valoriza, Grupo el Castillo y la Fundación Rey Ardid ofrecen el servicio de podología gratuito en los términos previstos en los pliegos, pero Valoriza mejora los mínimos establecidos al comprometer una periodicidad bimestral del servicio. Aralia no ofrece este servicio.

La valoración es la siguiente:

|          |                               | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|-------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |        |          |             |           |        |
| <b>7</b> | Mejora 7 (Podología)          | 4      | 5        | 4           | 4         | 0      |

8. **Oferta de otros servicios complementarios a los establecidos en la cartera de servicios** (hasta 5 puntos)

Gesmed ofrece asesoramiento jurídico, asistencia odontológica e higiene bucodental para todas las personas usuarias, así como orientación e intermediación laboral para personas con diversidad funcional y servicio de transporte adaptado diario para personas con diversidad funcional. Servicios todos ellos ajustados a necesidades complementarias a las prestadas en el centro, que repercuten con amplio impacto en usuarios y familiares. Se valora positivamente el refuerzo a las personas con diversidad funcional física.

La oferta de Valoriza, a excepción de vales de comidas para familiares y el marcado de ropa (impacto prestacional limitado), el resto no supone mejora como servicios complementarios, ya que las máquinas de 'vending' no son un servicio, la telemonitorización, la unidad de psicogeriatría y de psicoestimulación formarían parte de los programas de intervención de los centros, y la incorporación de nuevas tecnologías a los programas de intervención forma parte de la valoración del apartado de innovación metodológica y tecnológica, ya valorado.



Grupo El Castillo propone ampliar el horario del centro de día, así como ofrecer el servicio de cenas y de teleasistencia a las personas usuarias del centro de día. Los servicios de peluquería y podología ya se han valorado en otros apartados. El impacto de sus mejoras se reduce a las personas usuarias del centro de día.

Fundación Rey Ardid ofrece visitas culturales, lúdicas y recreativas sin concretar.

Aralia no ofrece servicios complementarios.

Vistas las propuestas presentadas y analizado su contenido resultan factores relevantes que la oferta realizada sea ajustada y adaptada a las necesidades reales del centro y a su mayor impacto en las personas usuarias, mejorando la calidad de la atención, por lo que la valoración global de las propuestas es la siguiente:

|          |                                      | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|--------------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b>        |        |          |             |           |        |
| <b>8</b> | Mejora 8 (servicios complementarios) | 5      | 0,75     | 2           | 0         | 0      |

#### 9. Compromiso de asesorar, orientar y gestionar con otras entidades especializadas en terapias alternativas (hasta 3 puntos):

Gesmed presenta un elevado grado de concreción del compromiso, con diferenciación entre entidades altamente especializadas con las que ya se trabaja en la implantación de metodologías innovadora, y otras entidades especializadas que se proponen con una especial incidencia en las personas con diversidad funcional física.

Valoriza presenta un reducido grado de concreción en el compromiso. La mayor parte de entidades propuestas no son entidades especializadas en terapias alternativas.

Grupo El Castillo se limita a manifestar su compromiso, sin detalle ni concreción. Sólo menciona una entidad.

Fundación Rey Ardid se limita a manifestar su experiencia, sin detalle ni concreción del compromiso.

Aralia no ofrece este compromiso.

Vistas las propuestas presentadas y analizado su contenido resultan factores relevantes la concreción del alcance y contenido del compromiso, así como el tipo de entidades y su especialización, por lo que la valoración global de las propuestas es la siguiente:

|          |                                  | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|----------|----------------------------------|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b>    |        |          |             |           |        |
| <b>9</b> | Mejora 9 (terapias alternativas) | 3      | 2        | 1           | 1         | 0      |

#### 10. Oferta de formación especializada adicional para los trabajadores de los centros que repercuta en la calidad e innovación en los cuidados específicos a personas mayores y personas con diversidad funcional física. (hasta 2 puntos):



Gesmed y Valoriza presentan una amplia oferta formativa especializada.

Grupo El Castillo limita la oferta a tres acciones formativas.

Fundación Rey Ardid ofrece 15 horas de formación.

La oferta de Aralia no menciona este punto.

Vistas las propuestas presentadas y analizado su contenido resultan factores relevantes el número de acciones formativas, así como la especialización en su contenido de la oferta realizada, por lo que la valoración global de las propuestas es la siguiente:

|           |  | Gesmed | Valoriza | El Castillo | Rey Ardid | Aralia |
|-----------|--|--------|----------|-------------|-----------|--------|
| <b>C</b>  | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b>                    |        |          |             |           |        |
| <b>10</b> | Mejora 10 (formación especializada trabajadores) | 2      | 2        | 1,5         | 0,5       | 0      |

#### Apartado A: PROYECTO DE GESTIÓN

|             |   |                 | Gesmed      | Valoriza    | El Castillo  | Rey Ardid   | Aralia      |
|-------------|---|-----------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| <b>A</b>    | <b>PROYECTO DE GESTION</b>  |                 | <b>39,5</b> | <b>33,9</b> | <b>29,75</b> | <b>13,5</b> | <b>22,6</b> |
| <b>A.1.</b> | <b>Desarrollo de la cartera de servicios especificando por servicio</b>   | <b>6 puntos</b> | 5,5         | 4,9         | 3,5          | 1           | 2,6         |
|             | <i>Objetivos, contenidos</i>  | <i>hasta 1</i>  | 1           | 0,8         | 0,5          | 0,2         | 0,4         |
|             | <i>Organización, funciones</i>  | <i>hasta 1</i>  | 1           | 0,8         | 0,5          | 0,2         | 0,4         |
|             | <i>Procedimientos</i>   | <i>hasta 1</i>  | 1           | 0,8         | 0,5          | 0,2         | 0,4         |
|             | <i>Sistemas de evaluación</i>   | <i>hasta 1</i>  | 1           | 1           | 1            | 0,2         | 1           |
|             | <i>Innovación metodológica y tecnológica</i>  | <i>hasta 2</i>  | 1,5         | 1,5         | 1            | 0,2         | 0,4         |
| <b>A.2.</b> | <b>Programas, protocolos y registros de atención socio sanitaria</b>  | <b>6 puntos</b> | 6           | 6           | 5,5          | 1,5         | 5,5         |
|             | <i>Programas</i>  | <i>hasta 3</i>  | 3           | 3           | 3            | 0,5         | 2,5         |
|             | <i>Protocolos y Registros</i>   | <i>hasta 3</i>  | 3           | 3           | 2,5          | 1           | 3           |
| <b>A.3.</b> | <b>Implantación de sistemas de dietas y flexibilidad de los menús</b>   | <b>8 puntos</b> | 8           | 8           | 8            | 6           | 8           |
|             | <i>Número, tipo y adecuación de dietas ofertadas y las dietas complementarias</i>   | <i>hasta 2</i>  | 2           | 2           | 2            | 2           | 2           |
|             | <i>Si existe capacidad de elección de menús</i>   | <i>hasta 2</i>  | 2           | 2           | 2            | 0           | 2           |
|             | <i>Variedad y rotación de los mismos</i>  | <i>hasta 2</i>  | 2           | 2           | 2            | 2           | 2           |
|             | <i>Composición nutricional de los menús incluyendo fichas técnicas de los platos en las que se especifiquen gramajes, ingredientes y aporte nutricional</i> | <i>hasta 1</i>  | 1           | 1           | 1            | 1           | 1           |
|             | <i>Documentación relativa a higiene alimentaria</i>   | <i>hasta 1</i>  | 1           | 1           | 1            | 1           | 1           |
| <b>A.4.</b> | <b>Relación de actividades de convivencia, relación con el</b>  | <b>3 puntos</b> | 3           | 2           | 1,5          | 0           | 1,5         |



|             |   |                  |    |   |      |     |     |
|-------------|---|------------------|----|---|------|-----|-----|
|             | <b>entorno y participación de la familia.</b>   |                  |    |   |      |     |     |
| <b>A.5.</b> | <b>Otros criterios funcionales o de interés social</b>  | <b>12 puntos</b> | 12 | 8 | 6,25 | 5   | 0   |
|             | <i>Compromiso de realizar ofertas de empleo a través de los diferentes servicios de empleo del municipio.</i> | <i>hasta 10</i>  | 10 | 7 | 4,75 | 5   | 0   |
|             | <i>Compromiso de adopción de medidas de conciliación familiar.</i>  | <i>hasta 1</i>   | 1  | 1 | 1    | 0   | 0   |
|             | <i>Otros compromisos de responsabilidad social.</i>   | <i>hasta 1</i>   | 1  | 0 | 0,5  | 0   | 0   |
| <b>A.6.</b> | <b>Cualificación del personal</b>   | <b>5 puntos</b>  | 5  | 5 | 5    | **0 | **5 |

\*\*Corregido error material en el cuadro de puntuaciones del informe anterior.

#### Apartado C: MEJORAS EN EL SERVICIO

|           |  |         | Gesmed       | Valoriza     | El Castillo  | Rey Ardid    | Aralia      |
|-----------|--|---------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| <b>C</b>  | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b>  |         | <b>37,50</b> | <b>23,25</b> | <b>25,31</b> | <b>15,37</b> | <b>0,25</b> |
| <b>2</b>  | Mejora 2 (ratios de personal)  | hasta 5 | 5            | 1            | 0,31         | 3,37         | 0           |
| <b>3</b>  | Mejora 3 (equipamiento)  | hasta 5 | 4,50         | 3,50         | 5            | 1,50         | 0,25        |
| <b>4</b>  | Mejora 4 (domótica)  | hasta 5 | 4            | 4            | 1,50         | 0            | 0           |
| <b>5</b>  | Mejora 5 (acompañamientos)   | hasta 5 | 5            | 5            | 5            | 5            | 0           |
|           | <i>Visitas médicas programadas, según necesidades de las personas usuarias. (2 puntos)</i>               | 2       | 2            | 2            | 2            | 2            | 0           |
|           | <i>Trámites administrativos o sociosanitarios según necesidades de las personas usuarias. (2 puntos)</i> | 2       | 2            | 2            | 2            | 2            | 0           |
|           | <i>Compras, una vez al mes. (1 punto)</i>  | 1       | 1            | 1            | 1            | 1            | 0           |
| <b>6</b>  | Mejora 6 (Peluquería)  | hasta 5 | 5            | 0            | 5            | 0            | 0           |
| <b>7</b>  | Mejora 7 (Podología)   | hasta 5 | 4            | 5            | 4            | 4            | 0           |
| <b>8</b>  | Mejora 8 (servicios complementarios)   | hasta 5 | 5            | 0,75         | 2            | 0            | 0           |
| <b>9</b>  | Mejora 9 (terapias alternativas)   | hasta 3 | 3            | 2            | 1            | 1            | 0           |
| <b>10</b> | Mejora 10 (formación especializada trabajadores)   | hasta 2 | 2            | 2            | 1,5          | 0,5          | 0           |

#### RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES

Aplicados los criterios de contratación, se obtienen las siguientes puntuaciones en los apartados A y C, a falta de incorporar los criterios de valoración objetiva del sobre C.

|          |                               |  | Gesmed       | Valoriza     | El Castillo  | Rey Ardid    | Aralia       |
|----------|-------------------------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>A</b> | <b>PROYECTO DE GESTION</b>    |  | <b>39,50</b> | <b>33,90</b> | <b>29,75</b> | <b>13,50</b> | <b>22,60</b> |
| <b>C</b> | <b>MEJORAS EN EL SERVICIO</b> |  | <b>37,50</b> | <b>23,25</b> | <b>25,31</b> | <b>15,37</b> | <b>0,25</b>  |
|          | <b>TOTAL PUNTUACION</b>       |  | <b>77,00</b> | <b>57,15</b> | <b>55,06</b> | <b>28,87</b> | <b>22,85</b> |



Por todo lo expuesto la mesa acuerda por unanimidad:

**Primero.** Aceptar las aclaraciones y justificaciones realizadas por el Comité de expertos y ratificar íntegramente el acuerdo tomado el día 7 de octubre de 2016.

**Segundo.** Comunicar a las empresas licitadoras y publicar en el perfil del contratante, notificando expresamente a VALORIZA en contestación a su escrito de 19 de octubre de 2016.

**Tercero.-** Corregir el error material o aritmético detectado, indicado mediante asterisco en la página 25, de la presente Acta, que afecta únicamente a las puntuaciones de las empresas Red Ardid y Aralia. Debiendo corregirse de la siguiente forma:

En la puntuación referida al apartado A.6) (proyecto de gestión) del sobre B : donde dice Rey Ardid 5 debe decir Rey Ardid 0 ; y donde dice Aralia 0 debe decir 5, modificándose por tanto la puntuación final del sobre B en este sentido, siendo la puntuación final total del concurso: Rey Ardid de 38,36 puntos y Aralia 34,04 puntos, manteniéndose las puntuaciones del resto de los licitadores.

#### INTERVENCIONES

##### Sra. Presidenta.

Antes de pasar a ruegos y preguntas, saben los señores portavoces que les dije que habría un punto urgente en el Pleno de hoy que es absolutamente justificado porque se trata, si así lo estiman conveniente y están de acuerdo con los informes técnicos, de adjudicar los servicios de residencia de personas mayores, personas de día y personas con discapacidad,. Primero tendríamos que votar ..., si es una cuestión de forma te doy la palabra enseguida ... primero habría que votar la urgencia, si estamos de acuerdo que se incluya en el Pleno ordinario un punto urgente que sería el que ha justificado el Sr. Secretario en el orden del día, en la propuesta, ...¿ de acuerdo todos? ... ¿por unanimidad? ... y ahora el segundo punto sería tomar el acuerdo ...

Bueno una vez leído el resumen por el Sr. Secretario, ¿alguna aclaración o alguna cuestión en este punto, han leído el informe y yo creo que es exhaustivo, prolijo y que da cumplida cuenta de cada uno de los criterios que ha hecho el comité técnico al que yo creo que tengo felicitar, porque en un tiempo record han hecho un muy buen trabajo, entiendo que se aprobaría por unanimidad.

##### Sra. Monzó

Vale, a la vista de la documentación hemos obtenido unas dudas al revisar algún documento, porque en el apartado c) mejoras del servicio, hemos detectado unos fallos a la hora de aplicar la baremación, eso pensamos que puede dar motivos para alegaciones por parte de las empresas que optaron a la licitación ... concretamente es el apartado c) Mejoras en el servicio, en el punto 6 y el punto 7 se ha valorado hasta cinco puntos, y en el Pliego de prescripciones técnicas, en el punto 6, la peluquería es hasta 3 puntos el máximo, y podología es hasta 2 puntos, y en la tabla de baremación se han puesto 5 y 5, entonces se han valorado sobre 5, entonces pensamos que eso puede llevar a error y dar lugar a unas alegaciones y esto lo retrasaría todo ...

##### Sra. Presidenta.

Parece ser ... tiene razón ... que en el pliego de condiciones decíamos que se tenía que valorar con un 3 la ... si eso es así ... si os parece bien pues confirmamos que esto es así, como no cambia nada porque hay una diferencia muy grande de puntos, pues confirmamos si tiene razón Mercedes y se hace una adenda



comentando la errata y lo miramos con tranquilidad no sea cosa que hayamos colgado un pliego que no sea ... pues ya sabeis que esto pasa, con la cantidad de pliegos que hay ... pues nada quedamos así, lo aprobamos condicionado a que se clarifique luego por el Secretario y los técnicos si ha habido un error en la puntuación que se ha baremado sobre cinco en vez de sobre 3, da igual porque es proporcional bajará todo igual, o sea que la diferencia seguirá siendo la misma ... además a todos les bajará, tendrá una puntuación diferente pero será la misma, porque va todo a proporción, ¿de acuerdo? ... pues entonces por unanimidad con esa cuestión que queda aquí.

Sobre ... antes el portavoz de Compromís me había dicho algo de que había quedado uds en la Junta de Portavoces en que se iba a presentar una moción urgente, pero parece ser que no hay unanimidad en este caso, si en cualquier caso ... si lo quieren uds hablar aparte, pero en todo caso habría que defender la urgencia de lo que sea ... no sé si queréis cometar algo.

Vamos a ver, parece ser que habíais hablado de hacer una moción firmada por todos, me comenta el Sr. Medina, pero cuando lógicamente cuando se comenta con los grupos políticos pues a lo mejor ...

**Sra. Medina.**

Claro ... yo lo que había comentado era que lo iba a consultar en mi grupo ... o sea y esa es la circunstancia y hablándolo lo hemos visto y no había urgencia y os lo he confirmado por el grupo propio del whatsapp, que no es la primera vez que ...

**Sra. Presidenta.**

Yo preferiría que si es la enmienda, la moción que uds han presentado preferiría que lo habláramos con un poco más de tranquilidad porque me consta que a nivel de parlamento autonómico también hay unas conversaciones que también podría influir, si estamos hablando de lo mismo que creo que sí

**Sr. Torres.**

Puc? ... no se va a aprobar la urgencia no? ...

**Sra. Presidenta.**

Por nuestra parte lo hemos estado hablando en el grupo que no nos parece correcta la urgencia, que no era una cosa que no pudiéramos hablar de aquí una semana o quince días, dado que además nos consta que hay actuaciones en el parlamento y que también pueden tener influencia en la moción, a lo mejor estaría bien hablarlo con más tranquilidad, por eso era. Hemos entendido que era una propuesta nop estaba cerrado, como hemos hecho otras veces pues para el próximo Pleno si quieren se trabaja bien y no hay problema.

**Senyor Torres**

No, no..., Si el problema..., en realitat, treballar-la l'haviem treballat, estava consensuada, però si el grup municipal socialista considera que no és urgent ... doncs està clar que la urgència no és i no passa res ...

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

**Sra. Presidenta**

Pasamos a ruegos y preguntas. Muy bien vamos a ver ... vale Xavi, Amparo ...

**Senyor Torres**

Anem a vore ... mmm... és una pregunta..., i una pregunta i un prec.



La pregunta és referida a l'ordenança dels arbres monumentals. Hem detectat, hem vist una cosa que igual ens poden aclarir.

Hem vist que l'ordenança ha anomenat com a arbres monumentals els del Molí del Real i Animeta, ens estranya que no es consideren com a singulars les arbredes que hi ha dins del que és l'entorn del Molí d'Animeta i tota la vereda de la séquia de Mislata, que està protegida i és un BIC, i per això, a lo millor, era raó de més que es protegira... no ho sabem ...

**Sra. Presidenta.**

Hombre, está protegido porque es un BIC ... es la máxima protección ...

**Sr. Torres**

Els arbres no están catalogats ... no están dins de ...

**Sra. Presidenta.**

Y la pregunta? ... o es un ruego ¿

**Sr. Torres.**

No ... no ... la pregunta es porque no ha entrat en el catàleg d'arbres momnumentals.

**Sra. Presienta.**

Muy bien, se la contestaré es una pregunta técnica que no se ni le puedo contestar ahora.

**Sr. Torres.**

I el prec? ... faig el prec ara? ...

Pues el prec és al Grup Municipal Socialista. Els agrairia, per favor, si poden, els sol·licite que vinga el senyor Nofuentes a les reunions de la Junta de Portaveus, que no vinga el senyor Medina, perquè si hem aconseguit, en esta legislatura -i ho dic de bon rotllo eh?- juntar-se..., sumar esforços i agilitzar el tema de la marxa diària dels plenaris, ens ha passat -és la segona vegada que ens passa- que el senyor Medina diu una cosa en la Junta de Portaveus i després ho consulta en el grup municipal i això es queda penjat. Per tant, si podem canviar de representant en la Junta de Portaveus o, almenys, si no és així, si no ho valoren vostés i no el canvien que canvien de dia la reunió de la Junta de Portaveus perquè així també tots pugam



funcionar millor, que es faça els dilluns o els divendres abans del plenari.

**Sra. Presidenta.**

El ruego. Mire. El grupo socialista considera que el portavoz del grupo socialista es el Sr. Medina, y el Sr. Juan Medina habla en nombre de todo el grupo!! ... ¡¡el Sr. Juan Medina tiene absoluta autonomía para decidir lo que quiera y el grupo socialista también tiene autonomía para que nos consulte aquellas cosas que ud saca allí!!

¡¡y si vamos a hablar de cambiar de voto, mire ud, si quiere le hago un poco de memoria, y no en una Junta de Portavoces!! ... en unas comisiones de trabajo con actas, votadas y traídas aquí, el Grupo de Compromís ha cambiado de opinión más de una vez, y no voy a decir nada ... pero si quiere lo doy detalles ... pero creo que ud se acordará porque ha sido sonada ...

**Sr. Torres.**

Las comisiones son vinculantes? ...

**Sra. Presidenta.**

Sí ... yo creo que un acta es más vinculante que una Junta de Portavoces... una Junta de Portavoces es donde se cambian impresiones y cada portavoz expone lo que quiere y tiene que dar, lógicamente, me imagino que la Sra. Mora hablará con su grupo ... el Sr. Soler no porque sólo es él, el Sr. Gavilán se lo comentará al Sr. Jaén yo creo que es lo normal...

Pero si vamos a hablar de cambios de voto en Actas firmadas, pues oiga yo creo que hay que pensar un poco cuando uno hace unas afirmaciones y unas acusaciones así un poco extrañas el caso que la hacen a cada portavoz, el caso que le pueden hacer al Portavoz de Compromís en algunas ocasiones, creo que estamos entrando en un terreno pantanoso, un poco por lo menos ... ahora te doy la palabra Juan porque has sido absolutamente aludido ... y yo diría que ofendido, entonces entramos en un terreno pantanoso, y si entramos en ese terreno pantanoso nos enfangamos todos y lo voy a dejar ahí ya ... a ver si uno no tiene derecho a consultar a su grupo y a cambiar de opinión, ... si se hace con las Actas firmadas ... y ahí lo voy a dejar ... y aquí hay muchos testigos de que el grupo de Compromís ha cambiado la votación en el último momento, lógicamente, y está en su derecho ... o sea yo podré pensar lo que quiera, está en su derecho y tendré mi valoración personal o política que quiera hacer, pero vamos sólo faltaba eso. Juan.



**Sr. Medina.**

Bueno ... es muy reprobable lo que acabas de hacer en este pleno, porque además había testigos en esa Comisión y he dicho en todo momento que tenía que consultar con mi grupo vale?, que estaba de acuerdo en la moción. Y creo que mi grupo está de acuerdo en la moción.

Pero yo lo he consultado con mi grupo el tema de la urgencia, que además te he preguntado el porqué de la urgencia y aquí están ... y no estaba sólo.

¡¡Mira, no es la primera vez que uno del grupo de Compromís me lo dice, que pone palabras en mi boca que no he dicho!! ¡¡Es la segunda o la tercera, y ya os dije que no os metierais en ese momento porque me parece que lo que estáis haciendo es manipular!!, directamente manipular, ¡¡Y hay testigos!!, y como los hay y como sabéis he dicho que iba a consultar con el grupo, ¿o no lo he dicho, lo de la urgencia? Mira ves? ...

Aquí lo que esta surgiendo son las prisas que tenéis, porque estamos hablando de la moción con el tema del Consultorio, en el cual hemos dicho allí que siempre hemos estado todos de acuerdo, siempre, todos los grupos hemos trabajado y algunos incorporado al programa electoral, y otros partidos políticos, como los que están presentes aquí, como EU, que también han hecho su reivindicación y su trabajo.

¡¡¡¡Pues aquí lo que se nota llegado a este punto que has querido echarme en cara y dejarme de esta forma es el interés de capitalizar precisamente esta cuestión!!!!, ¡¡¡¡la cuestión de pedir un consultorio!!!! ¡¡¡¡Y lo has demostrado con muy malas formas!!!, ¡¡con muy malas formas!!, y desde luego expreso mi malestar y enfado y ya veremos si merece, realmente, reunirme con un portavoz que planea este tipo de cuestiones!!! ¡¡¡ que encima pone falsedades en mis palabras!!!! ¡¡¡ya veremos!!!

**Sra. Presidenta.**

Bueno ... vamos a dejarlo ahí. Sr. Nofuentes, que ha sido aludido también ...

**Sr. Medina.**

... y lo demuestra en las redes sociales colgando cosas también sobre este asunto!!! Por favor ...

**Sr. Nofuentes.**



Mire, me parece una indecencia política ... lo voy a calificar así, una indecencia política, que ud venga aquí a decir quien tiene que actuar en nombre de una formación política.

Le recuerdo que el Pleno de organización y funcionamiento cada grupo político, dentro de la autonomía que otorga la organización, y en base a la democracia, que todavía creemos, creo, decidimos quien es el portavoz de cada grupo, y el portavoz de cada grupo entiendo que ejerce la representación y también la negociación que en cada caso tiene que haber.

Y luego la organización interna de cada grupo municipal yo entiendo que cada uno la tiene como quiere. Y por lo tanto entiendo, ¡¡insisto!! ¡¡una indecencia política!! Venir aquí a un pleno y decir quien tiene que actuar en nombre del grupo político, en este caso el grupo socialista, pero le voy a decir es una indecencia y le voy a completar la información que le ha puesto la señora Alcaldesa ...¡¡¡uds votaron a favor de la constitución de una empresa pública y en exposición pública, porque una iniciativa privada, una empresa privada, elevó aquí unos alegaciones se posicionaron en defensa de esa empresa privada, se posicionaron en defensa de las alegaciones porque entendían que había que incorporar las alegaciones y uds mismos cambiaron su voto sobre su propio voto ejercido un mes antes en el Pleno!! ...¡¡¡Está en las Actas!!!! ... Sr. Torres, ¡¡¡Está en las Actas como uds aprobaron la aprobación de la constitución de la empresa pública y como votaron en contra en el Pleno después de haber defendido unas enmiendas que hacía una empresa privada!!! ... ¡¡¡no uds!!! ¡¡¡una empresa privada!!! ... por tanto contradicciones todas!!! ... le puedo recordar esa y muchas más!!! ... por tanto, baje un poco el tono, sobre todo desde el punto de vista del respeto a la democracia.

Nosotros decidimos quien va, y cuando el Sr. Medina va a la Junta de Portavoces, va absolutamente representando a todos y cada uno de los Concejales del Partido Socialista, y ud no va a decirme amí si tengo que ir a una Junta de Portavoces!!! Y que no tiene que ir el Sr. Medina, pero hombre ¿¡¡¡en qué país está!!!? En qué democracia ¿ ... es indignante ...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a dejarlo ya. Vamos a dejarlo. Sobre todo les pediría que no se falte al respeto, porque cuestionar esto es faltar el respeto en este momento al Sr. Medina, y eso no le voy a dejar que lo haga, en cualquier caso.



Y todo el mundo está en su derecho de cambiar de voto, como hicieron uds, las veces que lo considere, por supuesto, porque además así es la democracia.

Vamos a pasar a otro punto. Sr. Jaen, si no lo importa ... pasamos ya a otro punto ...si no te importa hacer la pregunta o ruego ... lo que sea ...

**Sr. Jaen.**

Sí, sí, bueno, es una pregunta y ... y una matización. Simplemente que tras preguntar en el Pleno pasado por la actualización de las bolsas de empleo eh ... bueno nos comentaste que ... que ... se no habría pasado ... que ... sí que ya estaba todo actualizado desde junio y que .. que lo que solicitábamos ya estaba hecho ... bueno ... pues salimos de aquí sorprendidos y constatamos que no estaba hecho lo que estábamos solicitando que era simplemente que se marcara eh ... por donde se entraba la lista ... la lista de empleo ... ¿vale? Y bueno ... aquí tienes la actualización que se hizo el 30 de septiembre, después del Pleno, que fue el día 27 donde eh ... eh... se introdujo esta actualización que solicitábamos ¿vale?, por lo tanto no nos engañamos al hacer esa pregunta.

Y por otra parte ... bueno ... hemos visto que se ha vuelto a actualizar la bolsa de empleo el día 21 y ... queremos preguntar por el resto de la moción, para cuando se va ... va a implantar el resto de ... de ... la moción, sobre todo indicar las contrataciones y las renunciaciones ¿vale? Dentro de lo que es la... lo que comentamos ... y ... ya está ... por nuestra parte ...

**Sra. Presidenta.**

De acuerdo. ¿alguna pregunta más?, ¿Bartolomé quieres contestar ahora? ...

**Sr. Nofuentes.**

Sí, bien. Ya le dije que el día 10 de julio se puso en marcha todo lo que era el proceso de incorporación de las listas y la variable, lo que hicimos fue casi un guía-burros en la última, subrayarle lo que ud pedía ya casi de una forma personalizada, es decir, vale, se lo vamos a adaptar a su idea ... que en cualquier caso estaba, toda la información estaba completamente...

**Sra. Presidenta.**

Solo que hemos cambiado el color ...

**Sr. Nofuentes.**



Sí. Poner un color determinado. Amarillo creo, pero creo ...

**Sra. Presidenta.**

Pues nada si se ha cambiado el color y se entiende mejor ... estupendo. Gracias. ¿Amparo? tu no la habías levantado la mano Rosa, si ahora con el debate te has estimulado para hacer una pregunta ... no la habías levantado ... yo no pasa nada ... si ... sí tienes razón ... pero no habías levantado la mano cuando lo he preguntado, Rosa, pero no pasa nada ... te dejo para lo último vale?... Amparo.

**Sra. Mora.**

Bueno, en primer lugar quiero solidarizarme con el portavoz del grupo del PSOE, porque soy miembro de la Junta de Portavoces y pienso que cada grupo político tenemos plena libertad y autonomía para elegir en cada momento el portavoz que queremos que nos represente ...

A mí sí que me gustaría un poco hacerlo además un ruego a la Sra. Alcaldesa y mi pregunta también va dirigida a los diferentes Portavoces de esta Corporación porque había una moción que habíamos firmado, habíamos creído que podíamos consensuar entre todos y a mí me ha faltado escuchar la justificación de porqué se presentaba la moción, y yo sí que quiero dar la mía.

La justificación por la cual el PP ha firmado la moción referente al Consultorio de la parte de La Cebollera, para que nos entendamos, es porque creemos que hay urgencia puesto que en estos momentos la Sra. Alcaldesa, además lo ha comentado, que en el parlamento autonómico se está trabajando el tema, son los presupuestos autonómicos y que son donde se tendrá que incluir o no la partida destinada a ese consultorio.

De la misma manera que cualquier grupo político de los que estamos aquí, de igual manera que cualquier persona de este municipio ha reivindicado siempre esa necesidad, se han hecho enmiendas que han sido rechazadas, y yo personalmente, igual que mi grupo sí que vamos a rogar a la Sra. Alcaldesa, que no sabemos las conversaciones o cuestiones que lleva por parte de Compromís, sí que sabemos que han mandado un escrito el cual ha sido aceptado ... una proposición no de Ley ... sí que queríamos que se cambiara pues alguna cuestión de la moción que nos habían presentado, porque pensamos que nos es por oportunismo político, yo ...

**Sra. Presidenta**



Perdona ... es que me estoy perdiendo ... el ruego?

**Sra. Mora.**

El ruego es que mmm... de la misma manera que sabemos que por parte de Compromís eh... han hecho un escrito, pues el ruego es que a la Sra. Alcaldesa se nos informe también si esas cuestiones se están llevando a cabo y si los presupuestos, ya que ud pertenece al parlamento autonómico y está en el grupo socialista, que no se rechacen las enmiendas y que no se rechace el que pueda ir el tema de lo que es el consultorio.

En algunas ocasiones hemos gobernado el PP y han sido rechazadas las del PSOE, en estas ocasiones ...

**Sra. Presidenta.**

A mí me alegra mucho esa urgencia de repente que le ha entrado al PP que en tantos años no ha considerado que fuera así, pero está muy bien, como hemos hablado antes, el cambiar de opinión y cambiar las estrategias y tal. A mí me hubiera encantado que esta urgencia y este ímpetu seguramente a muchos de los que estamos aquí que llevamos muchísimos años pidiendo un consultorio en la zona de La Cebollera, en nuestros programas político, en firmas, en carpas en la calle, en manifestaciones, en muchas reuniones en las que personalmente he estado en la Consellería para reivindicarlo, pues me hubiera encantado encontrar ese calor que estoy encontrando en este momento con el PP.

No obstante, ese ruego me lo quedo y lógicamente el equipo de gobierno que conforma el grupo Socialista y Compromís en la Generalitat, pues seguramente haremos todo lo posible para que eso sea así. No obstante, les tengo que recordar para que lo sepan, porque a lo mejor no caen ni unos ni otros, lo digo en general, para cultura general, que no se trata de incluirlos en los presupuestos de la Generalitat Valencia, porque esto depende de una unidad de Ggestión, que es la unidad de gestión de Manises, entonces no es tan sencillo hacer un consultorio en este momento porque el PP adjudicó la gestión de esta área a una empresa que se llama Sanitas y que es la que gestiona el área de Salud y de la que dependen los consultorios, centros de salud, médicos, hospitales, etc., etc., no se trata de que aparezca en los presupuestos de la Generalitat, porque en una gestión de... bueno ya que estamos con tiempo lo digo ... una gestión del PP se adjudicó la gestión sanitaria de este area a Sanitas, y en este momento este Ayuntamiento depende de que Sanitas diga que tiene dinero ... lo digo porque lo de los presupuesto no es así ... la adjudicación a Sanitas ha impedido en este momento que



la Consellería pueda poner una partida presupuestaria para este caso, lo digo para conocimiento generalizado. Quie lo sepáis.

No obstante, si hay algún avance se dirá ... vamos yo ya he tenido un par de conversaciones en la Consellería en este sentido, no sé si los compañeros de Compromís igual han hablado con el Secretario autonómico, con el anterior, no lo sé, me encantaría si es así saberlo más que nada por no pelearnos al entrar en los despachos, lo digo por saber un poquito.

Yo he tenido un par de reuniones en este sentido y la dificultad que tenemos es esta, lo digo para que lo sepa todo el mundo, que la adjudicación a Sanitas hace que la Consellería en este momento no tenga potestad ella sola para esta cuestión.

**Sra. Monzó.**

Yo tengo una pregunta y un ruego, .

La pregunta es: en relación al acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta valenciana que la exposición pública es hasta el 31 de octubre, queríamos saber si el Ayuntamiento ha presentado alguna alegación, sugerencia u observación al ... a este plan de acción territorial.

**Sra. Presidenta.**

A la pregunta que me has hecho, sí, las he firmado este mediodía ...

**Sra. Monzó**

Pues ya las veremos ... El ruego es en relación al complejo residencial de la Tercera Edad, que se aprobó el suplemento de crédito de modificación presupuestaria 231462200 por un importe de treinta y seis mil y pico euros ... en el pleno ordinario del 31 de mayo, y nosotros nos abstuvimos porque no habíamos visto los informes que había solicitado para ver de qué iba esto-.

Entonces el 30 de septiembre pasado ya pudimos tener acceso al expediente y por los veintinueve mil y pico que es un parte estamos de acuerdo pero con los 7000 no estamos de acuerdo en que se haya incluido en la modificación presupuestaria, y pensamos que se debería de solicitar a la empresa constructora ... descontar a la empresa constructora de la devolución de la fianza, ya que no le corresponde a los vecinos soportar esta cantidad.



**Sra. Presidenta.**

Yo creo que está en los informes tanto de Secretaría como de la parte técnica en el que se justifica el porqué eso ha sido así y las vicisitudes que ha tenido la empresa desde que inició la obra, porque todo eso parece ser que era atribuible, si no recuerdo mal, tge estoy hablando de memoria, a la primera empresa, que desapareció ya de aquí, entonces el Ayuntamiento no lo ha hecho porque le haya parecido, sino con los informes de los técnicos que consideran que tiene que ser así porque no puede ... lo que no podemos hacer es penalizar a la que lo ha reparado en este momento, que es la que ha hecho la obra en realidad. Consuelo? Y lo del PAT podemos pasaros mañana una copia porque la he firmado este a mediodía

**Senyora García Santaemilia**

Sí. Nosaltres..., jo tinc un prec. És sobre la presència de les colònies de gats sense amo que és cada vegada més nombrosa al nostre municipi. Hi ha punts en la població molt localitzats perquè ha sorgit voluntàriament de la ciutadania ajudar estos animals per mitjà de la posada de menjadors, amb el risc sanitari que açò comporta. És per això que pensem que amb este prec es pugua donar una solució a este problema que està en creixement.

**Senyora Presidenta**

Molt bé. Te'l torne. Si se t'ocorre una bona solució, com a membres de l'oposició, nosaltres estem disposats a què ens l'aporteu en positiu, no només que feu oposició sinó que si trobeu alguna idea que es pot aportar, Consuelo, la regidora de Sanitat, estarà encantadíssima perquè també està treballant en este sentit.

En qualsevol cas, gràcies.

**Sra. García**

Yo era en relación al punto 8, quería informar ... a ver si me podíais informar ... a ver si es posible ... con lo que el ... dar cuenta que habéis hecho ... que vayamos a pagar un 13% más de la tarifa de agua, ¿vale? ... porque entendemos que Quart de Poblet ya es un pueblo que tiene una presupon fiscal alta sobre los vecinos, muy por encima de la media nacional... esto supone aumentar los gastos a los que ya hacemos frente -...

**Sra. Presidenta.**

Bueno ... vamos a ver ... la pregunta es esa?



**Sra. García.**

Sí ... sí ... lo digo porque es una pregunta que ya hice en la Comisión de Hacienda

**Sra. Presidenta.**

Si es posible que se pueda subir un 13%?

**Sra. García.**

No ... no ... se que es posible pero cómo es posible que vayáis a subir un 13%, esta subida desproporcionada ...

**Sr. Sanmartín.**

Mi pregunta es después de ver el desequilibrio del ajuste que tiene que hacer la empresa Aguas de Valencia por el equilibrio económico, ... la pregunta es ¿en qué situación se encuentra el agua del pozo de la Virgen de la Luz?, si más o menos sabemos cuando se va a poder consumir agua de ese pozo porque pienso que eso equilibraría un poco el presupuesto de la empresa donde tiene el desequilibrio, la pregunta es esa.

**Sra. Presidenta.**

A ver, salvo información reciente que no tenga yo, que es posible, no se si tu tienes algo Juan de las últimas analíticas que decían que todavía no se podía consumir porque tenía nitratos, por lo que no era posible, ni siquiera mezclando, entonces quedamos en que cada cierto tiempo ... porque eso va cambiando ... entonces hay veces que se puede desaparecer las sustancias, de momento no es posible aventurar cuando se puede dar por solucionado porque también depende de las corrientes subterráneas, quiero decir que no hay un proceso técnico o químico que pueda quitar eso. Depende un poco de las corrientes y de que desaparezca esa sustancia ... de vez en cuando se van haciendo analíticas, porque sí que nos gustaría poderla utilizar, pero de momento no es posible para el consumo humano.

Bartolomé quieres decir algo al respecto?

**Sr. Nofuentes.**

Sí, lo que que pasa es que es una contetación extensa ... no es breve... y si no se la doy por escrito... porque contempla elementos de una bolsa social que no se si conoce que se ha creado etc... un informe por escrito y se la paso ...



**Sra. Presidenta**

Pues entonces se la das por escrito da igual ...

**Sr. Nofuentes.**

Hombre, no deja de ser un debate ... porque yo mi posicionamiento puede ser amplio y extenso ...

**Sr. Medina.**

Yo voy a ser breve ... simplemente es ampliar una información en vívase a una pregunta que se hizo en el Pleno por parte de Rosa, de Compromís, en agosto creo que fue, que preguntó si habíamos solicitado la subvención de promoción ... de tema de empleo para orientadores, de ayuda y acompañamiento a desempleados ... decir que esa subvención lo pedimos y ha sido concedida, también pedimos el ENCORP y otra más y en total han sido 105.000 euros que hemos conseguido para la inserción socio laboral para el municipio.

**Sra. Presidenta.**

Todo eso iba en comunicaciones, pero bueno, no pasa nada ya está ... hemos adelantado.

**Sr. Nofuentes.**

Sí, yo dos comunicaciones. Una que ya hemos terminado leyendo el acta anterior y los últimos ruegos y preguntas que se hacían, pues comunicar que ya hemos terminado los actos de celebración del 9 de octubre, y yo creo que es bueno que lo compartamos y que felicitemos a todas las asociaciones que han organizado ese plan que creo que ha sido amplio y diverso y el último acto que hacía referencia al 9 de octubre, fue el sábado y por lo tanto felicitar a todas y cada una de las asociaciones que conjuntamente con el Ayuntamiento han programado una serie de actividades para celebrarlo.

No sé si sería bueno que constase en acta para que al final todos tengamos conocimiento, Sr. Torres, se lo digo porque en el último Pleno preguntó si había programado algo para la celebración del 9 de octubre. Bueno pues creo que una de las acciones viene celebrándose 25 años y la otra la pregunté el otro día y el año era el año dieciséis ya que se celebraba.

El otro ruego es inevitable que vaya precedido de una previa reflexión que identifica el comportamiento de este Pleno y el comportamiento de este equipo de gobierno también, y es que con independencia de las confrontaciones



que podamos tener, discrepancias en los plenos y hoy hemos vivido tanto coincidencias como desencuentros, yo creo que hay una cosa que es común en todos los que estamos en esta Corporación y es la defensa de la honradez y de la honestidad.

En ese sentido yo creo que hemos dado ejemplo de ser nosotros los primeros de que cuando alguien hemos tenido indicios de que no estaba cumpliendo con su obligación fuese trabajador o no hemos ido y hemos denunciado, y por tanto, al igual que somos contundentes a la hora de denunciar aquello que pensamos que puede ser delito por corrupción o lo que sea, vamos a ser igual de contundentes en la defensa de los mismos y anuncio que, probablemente, haremos acciones judiciales contra aquellos que probablemente están vertiendo, probablemente no, seguro, opiniones que se acercan más a la puesta en duda de la honorabilidad de los trabajadores como también de determinados departamentos de este Ayuntamiento, lo anuncio públicamente para general conocimiento que vamos a ejercer acciones legales contra quien ya se ha atrevido a cuestionar esto.

En política no vale todo y el que tenga algo que lo demuestre, que vaya al fiscal o a un juzgado, y nosotros lo hicimos y vamos a hacerlo ahora no para denunciar a alguien sino para denunciar la defensa de la honradez de la gente que estamos aquí, de los veintiuno, y de los trabajadores que están en esta casa.

**Sra. Presidenta.**

Gracias. Así es.

**Sra. Campos.**

Bueno aprovecho este turno de comunicaciones para daros una alegría, espero que nos vayamos todos a casa un poco más contentos con lo que os voy a contar, y que se calmen los ánimos.

Os cuento que el próximo mes de noviembre, en París se va a celebrar una cumbre por la ONU que se llama Cities for Life, Ciudades por la vida, una cumbre internacional. Esta cumbre pretende ser un encuentro de ciudades sostenibles y como mejorarlas.

UNICEF que sabéis que pertenece a la ONU pensó que no se podía hacer esta cumbre sin la voz de los niños, la infancia, propuso que catorce niños de todo el planeta participasen en esa cumbre. UNICEF Valencia nos postuló a nosotros como representantes del Estado Español y sabíamos que estábamos ahí junto a otras ciudades, además de España,



bueno pues hace tres días nos comunicaron que habíamos sido elegidos como representantes del Estado Español en esa cumbre que se va a celebrar en París y entonces dos niños de nuestro consejo municipal de infancia, que fueron elegidos por ... aquí está el Sr. Torres, ... con una rigurosa selección en la ... insaculación, sorteo ... con los padres presentes ... y nada pues eso, congratularnos todos, el Ayuntamiento en sí, y todos los que estáis aquí presentes que podéis oír la noticia que dos niños de Quart van a participar en esa cumbre representando a toda España y que ... sí que nos han pedido, por favor, que no hagamos pública todavía la noticia, no por nada sino porque la ONU es muy estricta en cómo hacer las comunicaciones ...

La comunicación oficial tiene que pasar por unas normas que ya le pasaremos al gabinete de prensa ... lo que ocurre es que como es el 16, pues la Alcaldesa me ha pedido que os lo contase a vosotros, a la Corporación y los presentes porque en el otro pleno ya habremos vuelto y os lo podremos contar colmo ha ido.

**Sra. Presidenta.**

Bueno pues nada, que conste en Acta la felicitación a la Corporación y a todo el equipo técnico y al equipo político que tampoco pasa nada que lo hagamos así, porque somos el único pueblo de toda la provincia de Valencia que hemos conseguido el EDUSI, que van a ser cinco millones de Europa de inversión, más cinco millones que sabéis que es el compromiso para poner, diez millones de europa para mejorar, en definitiva el urbanismo, la movilidad, medioambiente, etc. Y que ahora tenemos que aterrizar y desarrollar y seguir trabajando conjuntamente con toda la ciudadanía, porque hay un proceso de participación que ya se ha hecho muy importantes y que ya se ha hecho, y sobre todo felicitarnos, yo creo que ha sido un gran éxito, porque era la primera vez que nos presentábamos, a la primera convocatoria, somos los únicos a los que se les ha dado el 100%, los únicos entre 20 y 50000 habitantes de toda la provincia de valencia, y además con la nota más alta, que eso también ... la tenía el Ayuntamiento de Quart, o sea que también es algo con lo que irnos con buen sabor de boca.

**Sra. Presidenta.**

El Sr. Soler me ha pedido permiso para hacer una comunicación, le voy a dar la palabra, escúcheme un momento por favor ... lo normal son las comunicaciones oficiales, no sé que clase de comunicación se puede hacer desde la oposición, entonces... suponiendo que no pueda ser un ruego o una pregunta, por esta vez, repito, por esta vez, le dijo que lo haga ... y entendedme no se puede estar aquí



comunicando ... porque los comunicados son de asuntos oficiales, subvenciones ... a lo mejor con un poco de habilidad lo puede transformar en un ruego.

**Sr. Soler.**

Ya ... ya ... pero es que no es un ruego ni una pregunta era un comunicado, si me lo permite ... no era mi intención.

Yo quería hacer un comunicado sobre la persona de José Salvador Murgui que había sido ...

**Sra. Presidenta.**

Vamos a ver ... un concejal puede rogar al resto de compañeros pues que en futuras ocasiones pues a lo mejor antes de lo que sea ...

**Sr. Soler.**

... en el cual había sido asesor de este grupo y a día de hoy pues ya se ha comunicado lo que es la sentencia del mismo y quisiera que todos los compañeros aquí presentes y el público ... quisiera escucharlo porque a esta persona se le hizo mucho daño, entonces paso a comunicarlo ...

**Sra. Presidenta**

Yo creo que ya está ... quiero decir, vamos a ver, ya se ha comunicado, no es una cuestión que competa a este Ayuntamiento, era una cuestión indirectamente que sí, pero es de un grupo político y creo que no debemos entrar en un pleno en estas cuestiones. Yo le agradezco la comunicación, me alegro mucho además, quiero que se lo traslade al Sr. Murgui de que se haya archivado la cuestión, ud ha comunicado que se ha archivado y por lo tanto creo que con eso cumplimos su deseo y ya está

**Sr. Soler.**

... y también agradecería igual que un compañero mío en su momento le dijo a ud que si se le había olvidado sacarlo, que igualmente diga que ello se ha quedado en ...

**Sra. Presidenta.**

Insisto en que no es muy habitual este tipo de cuestiones y creo que todos me han entendido perfectamente, nos alegramos mucho y le traslada ... yo creo que la mía personal de que me alegro de que la cosa haya sido una mala interpretación y que no haya habido nada de nada ...

## 12. COMUNICACIONES



Queda enterado el Pleno de escrito de los servicios jurídicos de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, sobre objeto y procedimiento de solicitud del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contrato habitual con menores, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado; dándose por contestada la petición de información de Compromís.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.